



## SUMARIO

### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		Decreto 247/1991, de 23 de diciembre, por el que se atribuyen competencias en materia del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	10.276
Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia.	10.236		
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Acuerdo de 26 de noviembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, referido a la modificación de condiciones de la operación aprobada a Alimentos de Rota, S.A.	10.276
Decreto 240/1991, de 17 de diciembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.	10.236		
Decreto 241/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	10.241	<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>	
		Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Aseo Urbano, S.A., encargada de la limpieza pública de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	10.277
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Decreto 233/1991, de 3 de diciembre, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía.	10.276	Decreto 239/1991, de 10 de diciembre, por el que se establece el régimen retributivo de Veterinarios al Servicio Andaluz de Salud, no integrados en Equipos Básicos de Atención Primaria.	10.277

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		miento de doña María Jesús Aramburu del Río, como miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.	10.278
Decreto 238/1991, de 10 de diciembre, de nombra-			

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>PARLAMENTO DE ANDALUCIA</b>		cación de contrato específico con Ingeniero Técnico, para el asesoramiento del Parlamento de Andalucía.	10.278
Resolución de 16 de diciembre de 1991, sobre adjudi-			

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de diciembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.278

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1283/88, interpuesto por don Manuel Muñoz Torres, en materia de incompatibilidades.

10.279

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 782/89, interpuesta por don Felipe Agudo Montes, en materia de incompatibilidades.

10.279

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3946/89, interpuesto por don José Luis Urbana Hidalgo, en materia de incompatibilidades.

10.279

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 256/90, interpuesto por don Segundo Hipólito Dueñas Castro, en materia de incompatibilidades.

10.279

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2413/90, interpuesto por don José Lara Escobar, en materia de incompatibilidades.

10.280

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991; modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.280

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.284

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.288

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se hacen públicas doce subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 1 de febrero de 1989 y 15 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

10.292

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Di-

rección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

10.292

Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la construcción de Navas Industriales por Entidades Locales Andaluzas.

10.293

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

10.293

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida a la Empresa Ena Telecomunicación, SA. para su instalación en la zona de Acción Especial de la Provincia de Jaén.

10.293

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de la entonces Audiencia Territorial con fecha 29 de marzo de 1989.

10.293

Corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan normas para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de los organismos autónomos de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 104, de 26.11.91).

10.293

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), una subvención para la construcción de dos viviendas de propiedad municipal.

10.294

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), una subvención para la construcción de seis viviendas de propiedad municipal.

10.294

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), una subvención para la construcción de diez viviendas de propiedad municipal.

10.294

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, La Lomilla (Málaga), una subvención para la construcción de dieciséis viviendas de propiedad municipal.

10.295

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Agudulce (Sevilla), una subvención para la construcción de cinco viviendas de propiedad municipal.

10.295

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), una subvención para la construcción de tres viviendas de propiedad municipal.

10.296

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), una subvención para la construcción de doce viviendas de propiedad municipal.

10.296

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Las Artes de Sevilla. 10.297

Orden de 18 de noviembre de 1991, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la Empresa Destilaciones García de la Fuente, S.A. 10.297

Orden de 21 de noviembre de 1991, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a las Confederaciones y Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucía. 10.298

Orden de 21 de noviembre de 1991, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a las Confederaciones de Alumnos de Andalucía en los niveles no universitarios. 10.299

Orden de 2 de diciembre de 1991, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso académico 1991-92. 10.299

Orden de 3 de diciembre de 1991, por la que se modifican los colegios públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 10.302

Orden de 4 de diciembre de 1991, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar y dos unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divina Pastora de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 10.302

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Orden de 11 de diciembre de 1991, por la que se amplía la de 16 de octubre de 1991, en la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con cargo al Fondo de Iniciativas Juveniles para el año 1991. 10.304

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas a corporaciones locales para la Asistencia a Emigrantes. 10.304

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Juventud por la que se hace pública la concesión y cuantías de las ayudas para dotación y consolidación de los centros de información juvenil reconocidos oficialmente por la Comunidad Autónoma Andaluza. 10.305

Orden de 18 de diciembre de 1991, sobre delegación de competencias en el Director General de la Juventud. 10.307

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se efectúa la convocatoria de los VII Juegos Deportivos de Andalucía. 10.307

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural por la que se hace pública la concesión de las ayudas a Giras para Profesionales relacionados con la Música y la Danza, 1991. 10.308

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural por la que se hace pública la concesión de las ayudas para estudios de Perfeccionamiento de Música y Danza, 1991. 10.309

## 4. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA**

Edicto (PP. 1551/91). 10.309

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros que se indican. 10.310

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Asistencia Técnica que se indica. 10.310

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 10.310

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de un contrato de Suministro que se indica. 10.310

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de un contrato de Suministro que se indica. 10.311

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de un contrato de Suministro que se indica. 10.311

Resolución de 13 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros que se indican. 10.311

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 10.311

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio. (PP. 1703/91). 10.312

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX. (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 1565/91). 10.312

Anuncio. (PP. 1566/91).

10.313 AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

Anuncio (PP. 1711/91).

10.313

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud del permiso de investigación, Torre del Oro núm. 7524 (PP. 1597/91).

10.313

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de declaración de terrenos, francos y registrables por concurso concesiones directas (PD. 1706/91).

10.314

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto de mejora del abastecimiento de agua en Arquillos (Jaén), cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Arquillos y Vilches (Jaén).

10.314

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio sobre Oferta de Empleo Público para 1991.

10.314

AYUNTAMIENTO DE IZNATE (MALAGA)

Anuncio de bases y programa de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de

uno plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de esta corporación, aprobados por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de diciembre de 1991.

10.315

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Anuncio de convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General, mediante el sistema de oposición libre.

10.317

Anuncio de convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Informática de la plantilla laboral o cuadro de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

10.320

Anuncio de convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de encargado/a de la Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

10.324

Anuncio de convocatoria para proveer dos plazas de Operarios y una plaza de Operario Pintor en la plantilla laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

10.326

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 246/1991, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia.

El artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de las normas básicas del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión, en los términos establecidos en la Ley que regula el estatuto jurídico de la radio y Televisión, así como en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en cuanto establece un marco jurídico básico de todas las comunicaciones, incluida la Radiodifusión y Televisión.

El artículo 36.2 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones establece que la potestad sancionadora corresponde a las Comunidades Autónomas en los supuestos de concesiones administrativas sobre servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los que se refiere el artículo 26.5 de dicha Ley.

El adecuado ejercicio de dicha potestad hace precisa la determinación de los órganos de la Comunidad Autónoma competentes al efecto.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1991.

DISPONGO

Artículo 1º. El presente Decreto tiene por objeto determinar los órganos competentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, excepto aquellos cuya adjudicación compete a la Administración del Estado.

Artículo 2º. La competencia para imponer sanciones en dicha materia corresponde a los siguientes órganos:

a) Al Director General de Comunicación Social, si se trata de infracciones leves y graves.

b) A la Consejera de la Presidencia, si se trata de infracciones muy graves.

Artículo 3º. Cuando en razón a las circunstancias, las infracciones muy graves den lugar a la revocación definitiva del título administrativo habilitante del servicio que preste el infractor, dicha revocación requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de la Presidencia.

Artículo 4º. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social la incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en esta materia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán su tramitación y serán resueltos por el órgano que corresponda conforme a lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 240/1991 de 17 de diciembre, por el que se

actualiza la relación de puestos de trabajo, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 136/1991 de 16 de julio, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 6/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la acomodación de los efectivos existentes, de los que debe partirse para la elaboración de la relación de puestos de trabajo, aconseja llevar a cabo las oportunas actualizaciones, para la adecuación de la misma a las necesidades previstas a fin de asegurar el mejor funcionamiento de la organización y los servicios.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, cumplido el trámite de negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1991

#### DISPONGO

Artículo Unico. Se aprueba la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Servicio Andaluz de Salud, que fue aprobada por Decreto 136/1991, de acuerdo con la relación anexa que modifica la recogida en dicho Decreto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62 de 20 de julio de 1991.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Única. Los puestos creados o modificados por el presente Decreto les será de aplicación todo lo previsto en el Decreto 136/1991 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la R.P.T.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

A N E X O  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
5899	SECRETARIA GENERAL	GRUPO CONTROL DE PERSONAL	GRUPO SITUACION DE PERSONAL
5899	SECRETARIA GENERAL. ASESOR TECNICO-INFORM. Y ESTADISTICA (AB)	PTSM. 832	PTSM. 817
5900	SECRETARIA GENERAL	GRUPO GESTION-INFORMATICA; CUERPO: P-C1	GRUPO EXPLOTACION; CUERPO: P-C2
5900	SECRETARIA GENERAL. ASESOR TECNICO-INFORMATICA (AB)	PTSM. 745	PTSM. 742
5900	SECRETARIA GENERAL. TITULADO SUPERIOR (LDO.SOC:PSIC:PEDAG.)	NUM. 4	NUM. 5
5900	SECRETARIA GENERAL. TELEFONISTA	NUM. 3	NUM. 4
5900	SECRETARIA GENERAL	ANADIR: GRUPO GESTION-OPTIMATICA 1, F, CD, PC, 18, XXXX-424, P-C2, 1	C. ESPECIFICO: XXXX-424
5901	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA. GRUPO GESTION-INGRESOS	C. ESPECIFICO: XX---180	NUM. 2
5901	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA. GRUPO GESTION-PAGOS	NUM. 3	NUM. 2
5901	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	ANADIR: ASESOR TECNICO-GESTION TESORERIA 1, F, BC, PC, 20, XX-X-418, P-B12, 2	C. ESPECIFICO: XXXX-424
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. GRUPO GESTION-U.V.M.I-ILT	C. ESPECIFICO: XX---120	NIV./C.D. 28; PTSM. 1271
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. DTOR. PROGR. SALUD MENTAL	NIV./C.D. 26; PTSM. 1050	NUM. 2
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. COORD. PROGR. SANITARIOS	NUM. 3	NUM. 3
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-PROGR. SANIT. (GR.A)	NUM. 2	NUM. 3
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-PROGR. SANIT. (GR.AB)	NUM. 2	NUM. 4
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-RIESGOS AMBIENTALES	NUM. 2	NUM. 1
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-INSP. ALIMENTARIA (AREA PROG. VIG. Y CONTROL ALIM.)	NUM. 2	NUM. 1
5902	DIRECC. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-EDUC. SANIT. Y PROM.S. (A)	PTSM. 742	PTSM. 771
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-COORD. PREST. MEDIOS AJEN.	GR. A; TITULACION: LDO. MEDICINA	GR. AB; TITULACION: LDO. MEDICINA, DPL. ENF. 0 EQ.
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-ATEN. USUARIO (XX---300)	NIV./C.D. 24	NIV./C.D. 22
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-ATEN. USUARIO (XXXX-745)	TIT. MED:PSIC;E.G.B.;DPL.ENF;DPL.TRB.SOC.	TIT. MED:PSIC;SOCIOLOG.;E.G.B.;DPL.ENF;DPL.TRB.SOC
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT. GRUPO GESTION-ATENCION USUARIO	NUM. 2	NUM. 1
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT.	SECTOR PRESTACIONES SANITARIAS; NIV. 26; PTSM. 1050	AREA.PRESTACIONES SANITARIAS; NIV. 24; PTSM. 835
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-COORD. ASIST. (AB:24)	NUM. 1	NUM. 2
5903	D. GRAL. ATENCION SANIT.	ANADIR: COORD. SERVICIOS SALUD MENTAL 1, F, A, PLD, 28, XXXX-1271, P-A2, 3, LDO.MEDICINA	PTSM. 845
5904	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-ORDENACION FUNCIONAL	PTSM. 852	GRUPO GESTION-MANT. Y SEG. EQUIPAMIENTO
5904	D. GRAL. ATENCION SANIT.	GRUPO GESTION-MANT. Y SEG. INDUSTRIAL	PTSM. 835
5905	D. GRAL. ATENCION SANIT. ASESOR TCO-CONTRATA. INVERSIONES	PTSM. 832	NUM. 1
5906	GERENCIA PROV. ALMERIA. ASESOR TCO-SECRETARIA PROVINCIAL	NUM. 2	NUM. 2
5907	GERENCIA PROV. ALMERIA. ASESOR TCO-INSP.Y CONTROL ALIMEN.	NUM. 3	NUM. 1
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA. GRUPO GESTION-COMPRAS Y ALMACENES	NUM. 2	NUM. 1
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA. GRUPO CAJA	CD, 18, XXXX-424, P-C1	BC, 19, XXXX-520, P-B11
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA. TIT. GRADO MEDIO (F, DPL.ENFERM.)	NUM. 2	NUM. 1
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA. TIT. GRADO MEDIO (D.T.SOC:EGB)	NUM. 2	NUM. 3

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA		
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA		
5908	GERENCIA PROV. ALMERIA. ORDENANZA (L)		
5909	GERENCIA PROV. CADIZ. ASESOR TCO-SECRETARIA PROVINCIAL		
5911	GERENCIA PROV. CADIZ. GRUPO CAJA		
5912	GERENCIA PROV. CORDOBA. ASESOR TCO-SECRETARIA PROVINCIAL		
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA. AREA ORDENACION FUNCIONAL		
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA. GRUPO GESTION-COMPRAS Y ALMACENES		
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA. GRUPO CAJA		
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA. TITULADO SUPERIOR. (P-A12)		
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA		
5914	GERENCIA PROV. CORDOBA		
5915	GERENCIA PROV. CORDOBA. ORDENANZA (F; -----48)		
5915	GERENCIA PROV. CORDOBA. ORDENANZA (L)		
5916	GERENCIA PROV. GRANADA		
5917	GERENCIA PROV. GRANADA. GRUPO CAJA		
5917	GERENCIA PROV. GRANADA. TITULADO GRADO MEDIO (L)		
5917	GERENCIA PROV. GRANADA. ORDENANZA (L)		
5917	GERENCIA PROV. GRANADA		
5918	GERENCIA PROV. HUELVA. ASESOR TCO-ADECUACION RR. HH.		
5918	GERENCIA PROV. HUELVA		
5920	GERENCIA PROV. HUELVA. AREA EQUIPAMIENTOS		
5920	GERENCIA PROV. HUELVA. GRUPO GESTION-COMPRAS Y ALMACENES		
5920	GERENCIA PROV. HUELVA. GRUPO CAJA		
5920	GERENCIA PROV. HUELVA. ORDENANZA (L)		
5921	GERENCIA PROV. JAEN. ASESOR TCO-SECRETARIA PROVINCIAL		
5921	GERENCIA PROV. JAEN		
5923	GERENCIA PROV. JAEN. AREA EQUIPAMIENTOS		
5923	GERENCIA PROV. JAEN. GRUPO CAJA		
5923	GERENCIA PROV. JAEN		
5923	GERENCIA PROV. JAEN. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PTSM.48)		
5923	GERENCIA PROV. JAEN. ORDENANZA (L)		
5924	GERENCIA PROV. MALAGA. ASESOR TCO-SECRETARIA PROVINCIAL		
5925	GERENCIA PROV. MALAGA. ASESOR TCO-ENFERMERIA		
5926	GERENCIA PROV. MALAGA. AREA EQUIPAMIENTOS		
5926	GERENCIA PROV. MALAGA. GRUPO CAJA		
		ANADIR: TITULADO GRADO MEDIO 1, F, B, PC, SO, 17, ----- 48, P-B2, ARQ.TCO.ING.TCO.IND.	
		ANADIR: ORDENANZA 1, F, E, PC, SO, 11, ----- 48, P-EI	
		NUM. 7	NUM. 6
		NUM. 3	NUM. 2
		CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII
		NUM. 3	NUM. 2
		TITULACION: LDO. DERECHO	TITULACION: LDO. MEDICINA
		NUM. 2	NUM. 1
		CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII
		NUM. 3	NUM. 2
		ANADIR: TITULADO SUPERIOR 1, F, A, PC, SO, 20, ----- 48, P-A2, LDO.PSICOL.SOC.PEDAG.	
		ANADIR: TITULADO GRADO MEDIO 1, F, B, PC, SO, 17, ----- 48, P-B12	
		NUM. 3	NUM. 4
		NUM. 7	NUM. 6
		ANADIR: ASESOR TCO-PROGRAMAS SANITARIOS 3, F, B, PC, 20, XX-X- 353, P-B2, 2, DPL. ENFERM. 0 EQ.	
		CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII
		NIV./C.D. 02	NIV./C.D. 01
		NUM. 12	NUM. 11
		ANADIR: VIGILANTE NOCTURNO 1, L, E, PC, S, 01, ----- 0, PLAZA A EXTINGUIR	
		ASESOR TCO-ADECUACION RR. HH.	ASESOR TCO-ADECUACION Y FORMACION RR. HH.
		SUPRIMIR: ASESOR TCO-FORM. PERSONAL 1.F,AB,PC,24,XXXX- 832.P-A2.2, MED:PEDAG:DPL.ENF:EGB, ADMON.SANITARIA	
		TITULACION: LDO. MEDICINA: ING. INDUSTRIAL	TITULACION: LDO. MEDICINA: ING.IND: ING.TCO.IND.
		NUM. 2	NUM. 1
		CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII
		NUM. 10	NUM. 9
		NUM. 4	NUM. 3
		SUPRIMIR: ASESOR TCO-FORM. PERSONAL 1.F,AB,PC,24,XXXX- 832.P-A2.2, MED:PEDAG:DPL.ENF:EGB, ADMON.SANITARIO	
		TITULACION: LDO. MEDICINA: ING. INDUSTRIAL	TITULACION: LDO. MEDICINA: ING.IND: ING.TCO.IND.
		CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII
		ANADIR: AUXILIAR SANITARIO 1, L, E, PC, S, 02, ----- 0, PLAZA A EXTINGUIR	
		NUM. 33	NUM. 34
		NUM. 15	NUM. 14
		NUM. 3	NUM. 2
		NUM. 1	NUM. 3
		TITULACION: LDO. MEDICINA: ING. INDUSTRIAL	TITULACION: LDO. MEDICINA: ING.IND: ING.TCO.IND.
		CD, 18, XXXX- 424, P-CI	BC, 19, XXXX- 520, P-BII

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PAGINA	DENOMINACION CENTRO/PUESTO DE TRABAJO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
5927	GERENCIA PROV. MALAGA. ORDENANZA (L)	NUM. 16	NUM. 14
5928	GERENCIA PROV. SEVILLA. ASESOR TCO-PROGRAMAS SANITARIOS (AB)	NUM. 3	NUM. 5
5928	GERENCIA PROV. SEVILLA. ASESOR TCO-INSPEC. Y CONTROL ALIMEN.	NUM. 4	NUM. 3
5928	GERENCIA PROV. SEVILLA. ASESOR TCO-INSPEC. Y CONTROL AMBIENT.	NUM. 2	NUM. 1
5929	GERENCIA PROV. SEVILLA. ASESOR TCO-GESTION ECONOMICA	NUM. 2	NUM. 1
5929	GERENCIA PROV. SEVILLA. GRUPO CAJA	CD, 18, XXXX- 424, P-C1	BC, 19, XXXX- 520, P-B11
5930	GERENCIA PROV. SEVILLA. IIT. GRADO MEDIO (DPL. ENF. 0 EQ.)	NUM. 8	NUM. 9
5930	GERENCIA PROV. SEVILLA. ORDENANZA (F, --XX- 280)	NUM. 1	NUM. 2
5932	LABORATORIO PROV. SALUD PUBLICA (GRANADA). OF. VARIOS-SANIT.	NUM. 2	NUM. 3
5932	LABORATORIO PROV. SALUD PUBLICA (GRANADA)	SUPRIMIR: LIMPIADORA 1, L, E, PC,S 01, ----- 0, PLAZA A EXTINGUIR	NUM. 3
5932	LABORATORIO PROV. SALUD PUBLICA (HUELVA). OF. VARIOS-SANIT.	NUM. 1	NUM. 2
5934	LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA (MALAGA)	AÑADIR: AUXILIAR DE CLINICA 1, L, D, PC,S, 02, ----- 0, PLAZA A EXTINGUIR	
5934	LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA (MALAGA)	AÑADIR: OFICIOS VARIOS-SANITARIO 1, F, E, PC,S0, 12, ----- 48, P-E2, PLAZA A EXTINGUIR	
	LABORATORIOS SALUD PUBLICA. ASESOR TCO-ANALITICAS (A; 24)	PTSM. 796	PTSM. 785
	GERENCIAS PROVINCIALES. ASESOR TCO-PROGRAMAS SANITARIOS (A)	PTSM. 882	PTSM. 910
	GERENCIAS PROVINCIALES. AREA INFORMATICA	PTSM. 910	PTSM. 882
	GERENCIAS PROVINCIALES. ASESOR TCO-INSP. Y CONTROL AMB.	SUPRIMIR: TITULACIONES: MEDIC;FAR;BIOL;ING. IND;ING. ITO. IND	
	GERENCIAS PROVINCIALES. ASESOR TCO-INSP. Y CONTROL AMB.	AÑADIR: OTROS REQUISITOS: FORM. SANIDAD AMBIENTAL	



DECRETO 241/1991 de 17 de diciembre, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Con la publicación de la Ley 26/1990 de 20 de diciembre, sobre pensiones no contributivas, se produce la asignación de las competencias sobre su gestión al Instituto Andaluz de Servicios Sociales y siendo necesario atender dichas competencias, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar la Relación de Puestos de Trabajo tanto de las Gerencias Provinciales como de la Dirección Gerencia, habiéndose optado por englobar bajo una dirección común tanto a nivel central como en las unidades periféricas todas las líneas de prestaciones periódicas actualmente gestionadas por el Instituto, lo que implica a su vez reordenación de la Subdirección General de Gestión. Igualmente se ha observado la necesidad de adaptar la estructura y dotación de los Centros Base de Minusválidos a las necesidades crecientes planteadas por toda la gestión de prestaciones y en particular las motivadas con la puesta en marcha de las prestaciones no contributivas y asistenciales.

Por otra parte, se hace necesario aprobar la relación de puestos de trabajo relativa a nuevos centros que tienen prevista su inmediata puesta en marcha, así como diversas adaptaciones y ampliaciones en otros a fin de ajustar la relación de las condiciones reales de los mismos.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, cumplido el trámite de negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1991

## DISPONGO

Artículo Unico. Se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que se publica como anexo al presente Decreto.

Los Centros de Rehabilitación del Comisionado para la Draga, de Granada, Huelva y Lopera (Jaén), quedan adscritos orgánicamente a las Delegaciones Provinciales respectivas de la Consejería de Asuntos Sociales.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejera de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda, se realizarán las modificaciones de crédito necesarias para la aplicación del presente Decreto, dentro de las disponibilidades de las secciones presupuestarias afectadas.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

A N E X O

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL NIÑO

LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA

CENTRO ALBERO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO				CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA	
						R	F	I	D						P
DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	1050	P-A2	2		AÑADIDO
SUBDIRECTOR	1	F	AB	PLD	24	X	X	X	X	-	745	P-A2	2		AÑADIDO
TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC,S	01	X	X	-	-	-	438				AÑADIDO
TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC,S	01	X	X	-	-	-	438	LDO. PSICOLOGIA			AÑADIDO
TITULADO GRADO-MEDIO	1	L	B	PC,S	01	X	X	-	-	-	338	LDO. PEDAGOGIA			AÑADIDO
EDUCADOR	20	L	B	PC,S	01	X	X	-	-	-	338	DPL. TRAB.SOCIAL			AÑADIDO
												DPL. PSIC.PEDAGOG.	JORNADA TURNO		AÑADIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC,SO	12	-	-	-	-	-	48	DPL. TRAB.SOC.P.EGB.	JORNADA FESTIVOS		AÑADIDO
AUXILIAR CUIDADOR	10	L	D	PC,S	02	-	X	-	-	-	80		JORNADA TURNO		AÑADIDO
													JORNADA FESTIVOS		AÑADIDO
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC,S	01	-	-	-	-	-	0		JORNADA TURNO		AÑADIDO
ORDENANZA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0		JORNADA FESTIVOS		AÑADIDO
													JORNADA FESTIVOS		AÑADIDO
CONDUCTOR	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0		JORNADA FESTIVOS		AÑADIDO

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

OFICINA PLAN BARRIADAS ACT. PREFERENTES

OFICINA PLAN BARRIADAS ACT. PREFERENTES

LOCALIDAD: SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
SECRETARIA COMUNIDAD GITANA	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1100		3		ADMN. EDUCATIVA	ANADIDO
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 120	P-CI	1			ANADIDO
ASESOR TECNICO-PROMOCION CULTURAL	1	F	AB	PC	22	X X X X - 544		2		ADMN. EDUCATIVA	ANADIDO
UN. RELACIONES CULTURALES	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			ANADIDO

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

HOGAR ESCUELA INDALO

LOCALIDAD: ALMERIA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
EDUCADOR	12	L	B	PC,S	01	- - - - - 0			PROFESOR DE E.G.B.	JORNADA TURNO	ANADIDO: 1
EDUCADOR DIPLOMADO	2	L	C	PC,S	01	- - - - - 0				JORNADA FESTIVOS PLAZA A EXTINGUIR JORNADA FESTIVOS	SUPRIMIDO: 1

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

COLEGIO NTRA. SRA. VIRGEN DE LOS REYES

LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSK	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
<b>SUPRIMIDOS:</b>											
TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC,S	01	- - - - - 0			DPL.TRB.SOC. 0 EQ.		SUPRIMIDO
ADMINISTRADOR	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI				SUPRIMIDO
PROFESOR DE PRACTICA	2	L	C	PC,S	02	X X - - - 119			JORNADA TURNO		SUPRIMIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC,SO	12	- - - - - 48	P-CI				SUPRIMIDO
ORDENANZA	3	L	E	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA TURNO		SUPRIMIDO

COLEGIO SAN FRANCISCO DE PAULA

LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSK	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
<b>SUPRIMIDOS:</b>											
DIRECTOR ADJUNTO	1	L	A	PC,S	01	X X - - - 239				PLAZA A EXTINGUIR	SUPRIMIDO
EDUCADOR GRUPO INICIACION	3	L	B	PC,S	01	X X - - - 239		1		JORNADA FESTIVOS	SUPRIMIDO
EDUCADOR	1	L	B	PC,S	01	X X - - - 119			PROFESOR E.G.B.	JORNADA TURNO	SUPRIMIDO
ADMINISTRADOR	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1		JORNADA FESTIVOS	SUPRIMIDO
OFICIAL PRIMERA COCINERO	2	L	C	PC,S	01	X - - - - 59				JORNADA TURNO	SUPRIMIDO
AUXILIAR CUIDADOR	3	L	D	PC,S	02	- - - - - 0				JORNADA TURNO	SUPRIMIDO
CONDUCTOR	1	L	E	PC,S	02	- - - - - 0				JORNADA FESTIVOS	SUPRIMIDO
VIGILANTE	2	L	E	PC,S	01	- - - - - 0				JORNADA NOCTURNA	SUPRIMIDO

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

LOCALIDAD: CORDOBA

RESIDENCIA DE ESTUDIOS SENECA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C-D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC,S	01	- - - - -					AMADIDO
PERSONAL SV DOMESTICOS	9	L	E	PC,S	02	- - - - -				JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	SUPRIMIDO: 1

A N E X O

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION GERENCIA

LOCALIDAD: SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTION	1	F	A	PLD	30	X X X X - 1782	P-AII	3			SIN MODIF.
DP. SUPERVISION	1	F	A	PC	24	X X X X - 835	P-AII	2			SIN MODIF.
ASESOR TECNICO-SUPERVISION	2	F	AB	PC	22	X X - - - 200	P-AII	2			SIN MODIF.
SECRETARIA COMUNIDAD GITANA	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1100		3		ADMON. EDUCATIVA	SUPRIMIDO
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 120	P-CI	1			SUPRIMIDO
ASESOR TECNICO-PROMOCION CULTURAL	1	F	AB	PC	22	X X X X - 544		2		ADMON. EDUCATIVA	SUPRIMIDO
UN. RELACIONES CULTURALES	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			SUPRIMIDO
SV. CENTROS E INSTITUCIONES	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1196	P-AII	3			SIN MODIF.
DP. REGISTRO Y ACREDITACION CENTROS	1	F	A	PC	24	X X X X - 785	P-AII	2			SIN MODIF.
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 180	P-CI	1			SIN MODIF.
DP. CENTROS PROPIOS	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-AII	2			SIN MODIF.
UN. RESIDENCIAS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-BII	1			SIN MODIF.
UN. CENTROS DE DIA	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-BII	1			SIN MODIF.
DP. CENTROS DELEGADOS, CONCERT. Y SUBV.	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-AII	2			SIN MODIF.
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			SIN MODIF.
ASESOR INSPECCION	1	F	BC	PC	19	X X - - - 180	P-BII	1			SIN MODIF.
SV. PROGRAMAS	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1196	P-AII	3			SIN MODIF.
DP. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-AII	2			CAMBIO ADSC.
UN. GESTION	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-BII	1			CAMBIO ADSC.
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X - - - 200	P-AII	2			CAMBIO ADSC.
ASESOR TECNICO-EVALUACION PROGRAMAS	1	F	AB	PC	24	X X - - - 300	P-A2	2	LDO. PSICOLOGIA SOCIOL:DPL.TRB.SOC.		CAMBIO ADSC.
DP. PROGRAMAS COMUNITARIOS	1	F	AB	PC	24	X X - - - 300	P-AII	2			SIN MODIF.
UN. GESTION	1	F	BC	PC	19	X X - - - 180	P-BII	1			SIN MODIF.
ASESOR TECNICO	2	F	AB	PC	22	X X - - - 200	P-A2	2	LDO. PSICOLOGIA SOCIOL:DPL.TRB.SOC.		SIN MODIF.
DP. PROGRAMAS ESPECIALES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-AII	2			SIN MODIF.
UN. GESTION	1	F	BC	PC	19	X X - - - 180	P-BII	1			SIN MODIF.
ASESOR TECNICO	2	F	AB	PC	22	X X - - - 200	P-A2	2	LDO. PSICOLOGIA SOCIOL:DPL.TRB.SOC.		SIN MODIF.

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
LOCALIDAD: SEVILLA

DIRECCION GERENCIA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO			CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
						R	F	P						
SV. TERCERA EDAD Y MINUSVALIDOS	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	1196	P-A2	3	FORM. TERCERA EDAD Y MINUSVALIDOS	SIN MODIF.
DP. TERCERA EDAD	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	745	P-A2	2	LDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA; DPL. TRB. SOC.	SIN MODIF.
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	424	P-C1	1		SIN MODIF.
ASESOR TECNICO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	200	P-A2	2	FORM. ATENC. 3-EDAD	SIN MODIF.
ASESOR TECNICO	1	F	B	PC	20	X	X	X	X	180	P-B2	2	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	SIN MODIF.
DP. MINUSVALIDOS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	745	P-A2	2	MEDIC. PSIC. SOCIOLOGIA DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	SIN MODIF.
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	200	P-A2	1	LDO. PSICOLOGIA	SIN MODIF.
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	424	P-C1	1		SIN MODIF.
ASESOR TECNICO	2	F	AB	PC	22	X	X	X	X	200	P-A2	2	FORM. ATENC. MINUSV.	SIN MODIF.
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	200	P-A2	1	LDO. MEDICINA	SIN MODIF.

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION GERENCIA

LOCALIDAD: SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
ADJUNTO DTOR.GRAL.-REG. PENSIONES	1	F	A	PLD	29	X X X X - 1507	P-All	3			AÑADIDO
SV. ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1196	P-All	3			AÑADIDO
DP. GESTION Y SEGUIM. PREST. PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-All	2			SIN MODIF.
UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			SIN MODIF.
DP. REVISION Y CONTROL	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-All	2			AÑADIDO
UN. REVISIONES	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			AÑADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X - - - 200	P-All	2	LDO. DERECHO		SIN MODIF.
ASESOR TECNICO	1	F	B	PC	20	X X X X - 546	P-B2	1	DPL.TRAB.SOC. 0 EQ.		AÑADIDO
SV. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1100	P-All	3			AÑADIDO
SC. REGIMEN ECONOMICO PRESTACIONES PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-All	2			SIN MODIF.
NG. TRAMITE	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			SIN MODIF.
NG. HABILITACION PRESTACIONES	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			SIN MODIF.
SC. NOMINAS DE PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-All	1			AÑADIDO
NG. CONTROL	1	F	CD	PC	18	X X - - - 180	P-CI	1			SIN MODIF.
NG. SEGUIMIENTO	1	F	BC	PC	19	X X - - - 140	P-B11	1			SIN MODIF.
ANALISTA PROGRAMADOR	3	F	AB	PC,SO	22	X X - X - 440	P-A2	1			AÑADIDO: 1
PROGRAMADOR	3	F	BC	PC,SO	19	X X - X - 385	P-B2	1			AÑADIDO: 1
TITULADO SUPERIOR	11	F	A	PC,SO	20	- - - - - 48	P-All				AÑADIDO: 1
ADMINISTRATIVO	8	F	C	PC,SO	14	- - - - - 48	P-CI				AÑADIDO: 3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	F	D	PC,SO	12	- X X - 302	P-D1				AÑADIDO: 6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33	F	D	PC,SO	12	- - - - - 48	P-D1				AÑADIDO: 6
SUPRIMIDO:											
SV. PRESTACIONES ECONOMICAS	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1196	P-All	3			SUPRIMIDO



INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

LOCALIDAD: ALMERIA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1050	P-All	3			AÑADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X - - - 200	P-All	1	LDO. DERECHO		AÑADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	B	PC	20	X X - - - 160	P-82	1	DPL. TRAB. SOC. O EO.		AÑADIDO
SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-All	2			AÑADIDO
MG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-Cl	1			AÑADIDO
MG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-811	1			AÑADIDO
SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-All	2			AÑADIDO
MG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-811	1			AÑADIDO
MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-Cl	1			AÑADIDO
OPERADOR DE CONSOLA	3	F	CD	PC,SO	16	X X - X - 332	P-C2	1			AÑADIDO: 2
ADMINISTRATIVO	5	F	C	PC,SO	14	- - - - - 48	P-Cl				AÑADIDO: 2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	F	D	PC,SO	12	- - - - - 48	P-D1				AÑADIDO: 5
CONDUCTOR	1	L	E	PC,S	02	- - - - - 0					AÑADIDO
<b>SUPRIMIDO:</b>											
SC. TESORERIA	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-A12	2			SUPRIMIDO
MG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 120	P-Cl	1			SUPRIMIDO
SC. PRESTACIONES PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-All	2			SUPRIMIDO
MG. CONTROL Y SEGUIM. PRES. PERIOD.	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-811	1			SUPRIMIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

LOCALIDAD: CADIZ

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1050	P-A11	3			ANADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X - - - 200	P-A11	1	LDO. DERECHO		ANADIDO
ASESOR TECNICO	3	F	B	PC	20	X X - - - 160	P-B2	1	DPL. TRAB. SOC. 0 EQ.		ANADIDO
SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-A11	2			ANADIDO
MG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-C1	1			ANADIDO
MG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			ANADIDO
SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-A11	2			ANADIDO
MG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			ANADIDO
MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-C1	1			ANADIDO
OPERADOR DE CONSOLA	3	F	CD	PC,SO	16	X X - X - 332	P-C2	1			ANADIDO: 1
ADMINISTRATIVO	8	F	C	PC,SO	14	- - - - - 48	P-C1				ANADIDO: 3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31	F	D	PC,SO	12	- - - - - 48	P-D1				ANADIDO: 8
<b>SUPRIMIDO:</b>											
SC. TESORERIA	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-A12	2			SUPRIMIDO
MG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 120	P-C1	1			SUPRIMIDO
SC. PRESTACIONES PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-A11	2			SUPRIMIDO
MG. CONTROL Y SEGUIM. PRES. PERIOD.	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			SUPRIMIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

LOCALIDAD: CORDOBA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR.	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1050	P-A11	3			ANADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X - - - 200	P-A11	1	LDO. DERECHO		ANADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	B	PC	20	X X - - - 160	P-B2	1	DPL. TRAB. SOC. 0 EQ.		ANADIDO
SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-A11	2			ANADIDO
NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-C1	1			ANADIDO
NG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			ANADIDO
SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-A11	2			ANADIDO
NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			ANADIDO
NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-C1	1			ANADIDO
OPERADOR DE CONSOLA	3	F	CD	PC,SO	16	X X - X - 332	P-C2	1			ANADIDO: 2
ADMINISTRATIVO	8	F	C	PC,SO	14	- - - - - 48	P-C1				ANADIDO: 2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	F	D	PC,SO	12	- - - - - 48	P-D1				ANADIDO: 5
CONDUCTOR	1	L	E	PC,S	02	- - - - - 0					ANADIDO

SUPRIMIDO:

SC. TESORERIA	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-A12	2			SUPRIMIDO
NG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 120	P-C1	1			SUPRIMIDO
SC. PRESTACIONES PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-A11	2			SUPRIMIDO
NG. CONTROL Y SEGUIM. PRES. PERIOD.	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			SUPRIMIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

LOCALIDAD: GRANADA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1050	P-A11	3			AÑADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X - - - 200	P-A11	1	LDO. DERECHO		AÑADIDO
ASESOR TECNICO	3	F	B	PC	20	X X - - - 160	P-B2	1	DPL. TRAB. SOC. 0 EQ.		AÑADIDO
SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-A11	2			AÑADIDO
NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-C1	1			AÑADIDO
NG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			AÑADIDO
SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-A11	2			AÑADIDO
NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			AÑADIDO
NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-C1	1			AÑADIDO
OPERADOR DE CONSOLA	3	F	CD	PC,S0	16	X X - X - 332	P-C2	1			AÑADIDO: 2
ADMINISTRATIVO	7	F	C	PC,S0	14	- - - - - 48	P-C1				AÑADIDO: 2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	F	D	PC,S0	12	- - - - - 48	P-D1				AÑADIDO: 5
CONDUCTOR	1	L	E	PC,S	02	- - - - - 0					AÑADIDO
<b>SUPRIMIDO:</b>											
SC. TESORERIA	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-A12	2			SUPRIMIDO
NG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 120	P-C1	1			SUPRIMIDO
SC. PRESTACIONES PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-A11	2			SUPRIMIDO
NG. CONTROL Y SEGUIM. PRES. PERIOD.	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			SUPRIMIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

LOCALIDAD: HUELVA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1050	P-All	3			AÑADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X - - - 200	P-All	1	LDO. DERECHO		AÑADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	B	PC	20	X X - - - 160	P-B2	1	DPL. TRAB. SOC. 0 EO.		AÑADIDO
SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-All	2			AÑADIDO
NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-Cl	1			AÑADIDO
NG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			AÑADIDO
SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-All	2			AÑADIDO
NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			AÑADIDO
NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-Cl	1			AÑADIDO
OPERADOR DE CONSOLA	3	F	CD	PC,SO	16	X X - X - 332	P-C2	1			AÑADIDO: 2
ADMINISTRATIVO	5	F	C	PC,SO	14	- - - - - 48	P-Cl				AÑADIDO: 2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	F	D	PC,SO	12	- - - - - 48	P-D1				AÑADIDO: 5
CONDUCTOR	1	L	E	PC,S	02	- - - - - 0					AÑADIDO
<b>SUPRIMIDO:</b>											
SC. TESORERIA	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-All2	2			SUPRIMIDO
NG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 120	P-Cl	1			SUPRIMIDO
SC. PRESTACIONES PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-All	2			SUPRIMIDO
NG. CONTROL Y SEGUIM. PRES. PERIOD.	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			SUPRIMIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

LOCALIDAD: JAEN

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO				CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
						R	F	I	D					
SV. GESTION ECON. PENSIONES	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	1050	P-All	3		AÑADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	200	P-All	1	LDO. DERECHO	AÑADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	B	PC	20	X	X	-	-	160	P-B2	1	DPL. TRAB. SOC. O EO.	AÑADIDO
SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	832	P-All	2		AÑADIDO
M6. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	424	P-Cl	1		AÑADIDO
M6. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	520	P-B11	1		AÑADIDO
SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	745	P-All	2		AÑADIDO
M6. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	520	P-B11	1		AÑADIDO
M6. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	424	P-Cl	1		AÑADIDO
OPERADOR DE CONSOLA	3	F	CD	PC,S0	16	X	X	-	X	332	P-C2	1		AÑADIDO: 2
ADMINISTRATIVO	6	F	C	PC,S0	14	-	-	-	-	48	P-Cl	1		AÑADIDO: 2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	F	D	PC,S0	12	-	-	-	-	48	P-D1	1		AÑADIDO: 5
<b>SUPRIMIDO:</b>														
SC. TESORERIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	745	P-A12	2		SUPRIMIDO
M6. GESTION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	120	P-Cl	1		SUPRIMIDO
SC. PRESTACIONES PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	832	P-All	2		SUPRIMIDO
M6. CONTROL Y SEGUIM. PRES. PERIOD.	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	520	P-B11	1		SUPRIMIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

LOCALIDAD: MALAGA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P TSN	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1050	P-A11	3			ANADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X - - - 200	P-A11	1	LDO. DERECHO		ANADIDO
ASESOR TECNICO	3	F	B	PC	20	X X - - - 160	P-82	1	DPL. TRAB. SOC. 0 EQ.		ANADIDO
SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-A11	2			ANADIDO
NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-C1	1			ANADIDO
NG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			ANADIDO
SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-A11	2			ANADIDO
NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			ANADIDO
NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-C1	1			ANADIDO
OPERADOR DE CONSOLA	3	F	CD	PC,S0	16	X X - X - 332	P-C2	1			ANADIDO: 1
ADMINISTRATIVO	9	F	C	PC,S0	14	- - - - - 48	P-C1				ANADIDO: 3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33	F	D	PC,S0	12	- - - - - 48	P-D1				ANADIDO:10
CONDUCTOR	1	L	E	PC,S	02	- - - - - 0					ANADIDO
<b>SUPRIMIDO:</b>											
SC. TESORERIA	1	F	AB	PC	24	X X X X - 745	P-A12	2			SUPRIMIDO
NG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X - - - 120	P-C1	1			SUPRIMIDO
SC. PRESTACIONES PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X X X X - 832	P-A11	2			SUPRIMIDO
NG. CONTROL Y SEGUIM. PRES. PERIOD.	1	F	BC	PC	19	X X X X - 520	P-B11	1			SUPRIMIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

LOCALIDAD: SEVILLA

GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO				CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA	
						R	F	I	D						P
SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1050	P-A11	3		AÑADIDO
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	200	P-A11	1	LDO. DERECHO	AÑADIDO
ASESOR TECNICO	3	F	B	PC	20	X	X	-	-	-	160	P-B2	1	DPL. TRAB. SOC. 0-EQ.	AÑADIDO
SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	832	P-A11	2		AÑADIDO
NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	424	P-C1	1		AÑADIDO
NG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	520	P-B11	1		AÑADIDO
SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	745	P-A11	2		AÑADIDO
NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	520	P-B11	1		AÑADIDO
NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	424	P-C1	1		AÑADIDO
OPERADOR DE CONSOLA	3	F	CD	PC,SO	16	X	X	-	X	-	332	P-C2	1		AÑADIDO: 1
ADMINISTRATIVO	13	F	C	PC,SO	14	-	-	-	-	-	48	P-C1			AÑADIDO: 3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	F	D	PC,SO	12	-	-	-	-	-	48	P-D1			AÑADIDO:10
CONDUCTOR	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				AÑADIDO
<b>SUPRIMIDO:</b>															
SC. TESORERIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	745	P-A12	2		SUPRIMIDO
NG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	120	P-C1	1		SUPRIMIDO
SC. PRESTACIONES PERIODICAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	832	P-A11	2		SUPRIMIDO
NG. CONTROL Y SEGUIM. PRES. PERIOD.	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	520	P-B11	1		SUPRIMIDO



INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

LOCALIDAD: ALMERIA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
COORDINADOR-ASISTENCIA TCA. Y VALORACION	1	L	A	PC,S	01	X X - - - 359		2	LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA		AÑADIDO
ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION	4	L	B	PC,S	01	X X - - - 119		1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		C.E.:XX---119
MG. GESTION Y CONTROL	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-GI	1			AÑADIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC,SO	12	- - X X - 302	P-DI				AÑADIDO

CENTRO OCUP. MINUSY. JAVIER PEÑA

LOCALIDAD: ALMERIA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
DIRECTOR	1	F	AB	PC	22	X X - - - 300	P-A2	2		FORM. ACTIV. OCUPAC.	SUPRIMIDA: TITULACION AÑADIDO: OTROS REQ.

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

LOCALIDAD: CADIZ

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
COORDINADOR-ASISTENCIA TCA. Y VALORACION	1	L	A	PC,S	01	X X - - - 359		2	LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA		AÑADIDO
ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION	5	L	B	PC,S	01	X X - - - 119		1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		C.E.:XX---119
MG. GESTION Y CONTROL	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-GI	1			AÑADIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC,SO	12	- - X X - 302	P-DI				AÑADIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

LOCALIDAD: CORDOBA

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUN	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
COORDINADOR-ASISTENCIA TCA. Y VALORACION	1	L	A	PC,S	01	X X - - - 359		2	LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA		AÑADIDO
ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION	6	L	B	PC,S	01	X X - - - 119		1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		C.E.:XX---119
MG. GESTION Y CONTROL	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			AÑADIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC,SO	12	- - X X - 302	P-DI				AÑADIDO: 2

GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

LOCALIDAD: GRANADA

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUN	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
COORDINADOR-ASISTENCIA TCA. Y VALORACION	1	L	A	PC,S	01	X X - - - 359		2	LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA		AÑADIDO
ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION	4	L	B	PC,S	01	X X - - - 119		1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		C.E.:XX---119
MG. GESTION Y CONTROL	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			AÑADIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC,SO	12	- - X X - 302	P-DI				AÑADIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

LOCALIDAD: HUELVA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD: ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
COORDINADOR-ASISTENCIA TCA. Y VALORACION	1	L	A	PC,S	01	X X - - - 359		2	LDO. MEDICINA		AÑADIDO
ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION	1	F	B	PC	19	X X - - - 160	P-B2	1	LDO. PSICOLOGIA DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		SUPRIMIDO: 4
ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION	5	L	B	PC,S	01	X X - - - 119		1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		AÑADIDO: 2 C.E.:XX---119
MG. GESTION Y CONTROL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 2	F F	CD D	PC PC,SO	18 12	X X X X - 424 - - X X - 302	P-CI P-D1	1			AÑADIDO AÑADIDO
SUPRIMIDO: ASESOR TECNICO-INFORMACION	1	L	B	PC,S	01	- X - - - 59		1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		SUPRIMIDO.

GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

LOCALIDAD: JAEN

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD: ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
COORDINADOR-ASISTENCIA TCA. Y VALORACION	1	L	A	PC,S	01	X X - - - 359		2	LDO. MEDICINA		AÑADIDO
ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION	6	L	B	PC,S	01	X X - - - 119		1	LDO. PSICOLOGIA DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		C.E.:XX---119
MG. GESTION Y CONTROL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 2	F F	CD D	PC PC,SO	18 12	X X X X - 424 - - X X - 302	P-CI P-D1	1			AÑADIDO AÑADIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

LOCALIDAD: MALAGA

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C,D	C. ESPECIFICO R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
COORDINADOR-ASISTENCIA TCA. Y VALORACION	1	L	A	PC,S	01	X X - - - 359		2	LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA		ANADIDO
ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION	6	L	B	PC,S	01	X X - - - 119		1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		C.E.:XX---119
MG. GESTION Y CONTROL	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			ANADIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC,SO	12	- - X X - 302	P-DI				ANADIDO

GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

LOCALIDAD: SEVILLA

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C,D	C. ESPECIFICO R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
COORDINADOR-ASISTENCIA TCA. Y VALORACION	1	L	A	PC,S	01	X X - - - 359		2	LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA		ANADIDO
ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION	6	L	B	PC,S	01	X X - - - 119		1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		ANADIDO: 2 C.E.:XX---119
MG. GESTION Y CONTROL	1	F	CD	PC	18	X X X X - 424	P-CI	1			ANADIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC,SO	12	- - X X - 302	P-DI				ANADIDO
SUPRIMIDO: ASESOR TECNICO-VALORACION	2	L	B	PC,S	01	- X - - - 59		1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.		SUPRIMIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

GUARDERIA INFANTIL POLIGONO EL VALLE

LOCALIDAD: JAEN

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUN	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C/D	C. ESPECIFICO R.F.I.D.P.P.TSM	P.B2	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
DIRECTOR	1	F	B	PC	22	X X - X - 440	P-B2	2	PROFESOR DE E.G.B.	ADMON. EDUCATIVA FORM. PREESCOLAR	AÑADIDO
EDUCADOR	1	L	B	PC,S	01	- - - - - 0			PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR		AÑADIDO
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	10	L	C	PC,S	01	- - - - - 0					AÑADIDO
OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	C	PC,S	01	X - - - - 59					AÑADIDO
COCINERO	1	L	D	PC,S	02	- - - - - 0					AÑADIDO
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC,S	01	- - - - - 0					AÑADIDO
AYUDANTE DE COCINA	1	L	E	PC,S	02	- - - - - 0					AÑADIDO
PERSONAL SV. DOMESTICOS	6	L	E	PC,S	02	- - - - - 0					AÑADIDO
VTGLANTE	1	L	E	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA NOCTURNA		AÑADIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

LOCALIDAD: ALMERIA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUN	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C/D	C. ESPECIFICO R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
GOBERNANTA	3	L	C	PC,S	01	X - - - - 79			JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L	C	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
AUXILIAR DE CLINICA	11	L	D	PC,S	02	X-X - - - 119			JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	L	D	PC,S	02	- - - - - 0			PLAZA A EXTINGUIR	AÑADIDO
LIMPIADORA	5	L	E	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA TURNO	JORNADA TURNO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSN	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
DP. ASISTENCIA TITULADO GRADO MEDIO	1 9	L L	A B	PC,S PC,S	01 01	X X - - - 359 X X - - - 119	2	LDO. MEDICINA DPL. ENFERM. O EQ.	FORM. GERIATRICA JORNADA TURNO	AÑADIDO AÑADIDO: 3
GOBERNANTA	3	L	C	PC,S	01	X - - - - 79			JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L	C	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L	D	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL PRIMERA COCINERO	3	L	C	PC,S	01	X - - - - 59			JORNADA FESTIVOS	AÑADIDO: 1
AUXILIAR DE CLINICA	18	L	D	PC,S	02	X X - - - 119			JORNADA TURNO	AÑADIDO: 6
AUXILIAR SANITARIO	5	L	E	PC,S	02	- - - - - 0			JORNADA FESTIVOS	AÑADIDO: 1
PERSONAL SV. DOMESTICOS	44	L	E	PC,S	02	- - - - - 0			JORNADA TURNO	AÑADIDO: 6
LIMPIADORA	6	L	E	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA TURNO	AÑADIDO: j JORNADA TURNO
PINCHE DE COCINA	4	L	E	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA TURNO	AÑADIDO: 2 JORNADA FESTIVOS

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

PROGRAMAS ESPECIFICOS

LOCALIDAD: ALMERIA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO				CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
						R	F	I	D					

AUXILIAR AYUDA DOMICILIO  
VIGILANTE

8	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0			PLAZA A EXTINGUIR	SUPRIMIDO
1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0			PLAZA A EXTINGUIR	ANADIDO

SUPRIMIDO CENTRO:  
COLONIA EL ALQUIAN

LOCALIDAD: ALMERIA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO				CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
						R	F	I	D					

VIGILANTE

1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0			JORNADA NOCTURNA	SUPRIMIDO
---	---	---	------	----	---	---	---	---	---	---	--	--	------------------	-----------

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

LOCALIDAD: ALGERIRAS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUN	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSN	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC,S	01	X X - - - 239		EDO. MEDICINA	FORM. GERIATRIA	SUPRIMIDO: J. REDUCIDA: 24h
GOBERNANTA	2	L	C	PC,S	01	X - - - - 79			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
OFICIA SEGUNDA OFICIOS	3	L	D	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
LIMPIADORA	3	L	E	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO

CENTRO DIA TERCERA EDAD JEREZ CENTRO I

LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUN	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSN	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
ORDENANZA	1	F	E	PC,SO	11	- - X X - 280				SUPRIMIDO: 1
ORDENANZA	2	L	E	PC,S	01	- - - - - 0			JORNADA FESTIVOS *	ANADIDO: 1



INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DIA TERCERA EDAD LAS TORRES. II

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
------------------------------------	-----	-----	----	-------------	------------	---------------------------------	--------	-----	------------	------------------	---------------------------

TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC,S	01	- - - - -	0		DPL.TRB.SOCIAL 0 ED.		SUPRIMIDO: JORN.REDUCCIDA PLAZA. A EXTIN.
----------------------	---	---	---	------	----	-----------	---	--	----------------------	--	---

LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA

GUARDERIA INFANTIL EL BARQUERO (NUEVA DENOMINACION G. I. EL ALMENDRAL)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
------------------------------------	-----	-----	----	-------------	------------	---------------------------------	--------	-----	------------	------------------	---------------------------

ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	10	L	C	PC,S	01	- - - - -	0				AÑADIDO: 5
COCHINERO	2	L	D	PC,S	02	- - - - -	0				AÑADIDO: 1
PERSONAL SV. DOMESTIVOS	6	L	E	PC,S	02	- - - - -	0				AÑADIDO: 2
PINCHE DE COCINA	1	L	E	PC,S	01	- - - - -	0				AÑADIDO
VIGILANTE	1	L	E	PC,S	01	- - - - -	0			JORNADA NOCTURNA	AÑADIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

GUARDERIA INFANTIL LA CAMPIÑA

LOCALIDAD: AGUILAR

DEMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
EDUCADOR	2	L	B	PC,S	01	-----			PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	AÑADIDO: 1
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	6	L	C	PC,S	01	-----					SUPRIMIDO: 1

PROGRAMAS ESPECIFICOS

LOCALIDAD: CORDOBA

DEMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L	C	PC,S	01	-----					SUPRIMIDO: 1

GUARDERIA INFANTIL PARQUE FIGUEROA

LOCALIDAD: CORDOBA

DEMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
EDUCADOR	2	L	B	PC,S	01	-----			PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	AÑADIDO: 1

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTAS

LOCALIDAD: CORDOBA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
TITULADO SUPERIOR	2	L	A	PC,S	01	X X - - -			LDO. MEDICINA	FORM. GERIATRIA	ANADIDO
GOBERNANTA	2	L	C	PC,S	01	X - - - -				JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	PC,S	01	- - - - -				JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L	D	PC,S	01	- - - - -				JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO

SUPRIMIDOS:  
TITULADO SUPERIOR

TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC,S	01	X X - - -			LDO. MEDICINA	FORM. GERIATRIA	SUPRIMIDO
										JORNADA REDUCIDA: 18	
	1	L	A	PC,S	01	X X - - -			LDO. MEDICINA	FORM. GERIATRIA	SUPRIMIDO
										JORNADA REDUCIDA: 24	

GUARDERIA INFANTIL SAN JOSE

LOCALIDAD: CORDOBA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
EDUCADOR	2	L	B	PC,S	01	- - - - -					ANADIDO: 1
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	5	L	C	PC,S	01	- - - - -				PROFESOR DE E.G.B.	SUPRIMIDO: 1

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

LOCALIDAD: ARMILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
GOBERNANTA	3	L	C	PC,S	01	X - - - -	79			JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L	C	PC,S	01	- - - - -	0			JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L	D	PC,S	01	- - - - -	0			JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
LIMPIADORA	2	L	E	PC,S	01	- - - - -	0			JORNADA TURNO	JORNADA TURNO

GUARDERIA INFANTIL PORTAL DE BELEN

LOCALIDAD: GRANADA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
EDUCADOR	2	L	B	PC,S	01	- - - - -	0			PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR	ANADIDO: 1

INTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

GUARDERIA INFANTIL FRANCO IZQUIERDO

LOCALIDAD: HINOJOS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
------------------------------------	-----	-----	----	-------------	------------	----------------------------------	--------	-----	------------	------------------	---------------------------

OFICIAL SEGUNDA OFICIOS

1 L D PC,S 01 - - - - - 0

AÑADIDO

RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS

LOCALIDAD: HUELVA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
------------------------------------	-----	-----	----	-------------	------------	----------------------------------	--------	-----	------------	------------------	---------------------------

GOBERNANTA

3 L C PC,S 01 X - - - - 79

JORNADA TURNO

JORNADA TURNO

OFICIAL PRIMERA OFICIOS

1 L C PC,S 01 - - - - - 0

JORNADA TURNO

JORNADA TURNO

OFICIAL SEGUNDA OFICIOS

1 L D PC,S 01 - - - - - 0

JORNADA TURNO

JORNADA TURNO

LIMPIADORA

6 L E PC,S 01 - - - - - 0

JORNADA TURNO

JORNADA TURNO

GUARDERIA INFANTIL LA HIGUERITA

LOCALIDAD: ISLA CRISTINA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
------------------------------------	-----	-----	----	-------------	------------	----------------------------------	--------	-----	------------	------------------	---------------------------

OFICIAL SEGUNDA OFICIOS

1 L D PC,S 01 - - - - - 0

AÑADIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

GUARDERIA INFANTIL

LOCALIDAD: LA PALMA DEL CONDADO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
						R	F	I	D	P					
EDUCADOR	2	L	B	PC,S	01	-	-	-	-	0			PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	SUPRIMIDO: 1
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	6	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	0					AÑADIDO: 1

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES

LOCALIDAD: LA CAROLINA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
						R	F	I	D	P					
GOBERNANTA	1	L	C	PC,S	01	X	-	-	-	79				JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL PRIMERA COCINERO	2	L	C	PC,S	01	X	-	-	-	59				JORNADA FESTIVOS	AÑADIDO: 1
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC,S	01	-	-	-	-	0				JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
COCINERO	3	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	0				JORNADA TURNO	AÑADIDO: 1
PINCHE COCINA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	0				JORNADA FESTIVOS	AÑADIDO: 1
														JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS

RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS

LOCALIDAD: LJMARES

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
						R	F	I	D	P					
GOBERNANTA	4	L	C	PC,S	01	X	-	-	-	79				JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	0				JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	4	L	D	PC,S	01	-	-	-	-	0				JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
														JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

LOCALIDAD: ESTEPONA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
GOBERNANTA	3	L	C	PC,S	01	X - - - - - 79				JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	4	L	C	PC,S	01	- - - - - 0				JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	8	L	D	PC,S	01	- - - - - 0				JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
LIMPIADORA	4	L	E	PC,S	01	- - - - - 0				JORNADA TURNO	JORNADA TURNO

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

LOCALIDAD: MALAGA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
GOBERNANTA	3	L	C	PC,S	01	X - - - - - 79				JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	PC,S	01	- - - - - 0				JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC,S	01	- - - - - 0				JORNADA FESTIVOS	JORNADA TURNO
LIMPIADORA	3	L	E	PC,S	01	- - - - - 0				JORNADA TURNO	JORNADA TURNO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

GUARDERIA INFANTIL LA GITANILLA

LOCALIDAD: EL ARAHAL

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
EDUCADOR	3	L	B	PC,S	01	----- 0		PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR		AÑADIDO: 2
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	6	L	C	PC,S	01	----- 0				SUPRIMIDO: 2 PLAZA A EXT:1

CENTRO DIA TERCERA EDAD N. S. DEL CARMEN

LOCALIDAD: CORIA DEL RIO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L	D	PC,S	01	----- 0				AÑADIDO: 1
PEON	1	L	E	PC,S	01	----- 0			PLAZA A EXTINGUIR	SUPRIMIDO

GUARDERIA INFANTIL EL GIRASOL

LOCALIDAD: ECIJA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
VIGILANTE	1	L	E	PC,S	01	----- 0			JORNADA NOCTURNA	AÑADIDO



INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

GUARDERÍA INFANTIL LA ALONDRA

LOCALIDAD: MARCHEMA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
						R	F	I	D	P					
EDUCADOR	2	L	B	PC,S	01	-	-	-	-	0			PROFESOR E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	ANADIDO: 1
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	6	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	0					SUPRIMIR: 1 PLAZA A EXT.1 C.E.:X-----59
OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	C	PC,S	01	X	-	-	-	59					

GUARDERÍA INFANTIL EL ÓLIVO

LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
						R	F	I	D	P					
EDUCADOR	4	L	B	PC,S	01	-	-	-	-	0			PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	ANADIDO: 1
SUPRIMIDO: TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC,S	01	-	-	-	-	0			DPL. ENFERM. O EQ.	PLAZA A EXTINGUIR	SUPRIMIDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

GUARDERIA INFANTIL GLORIA FUERTES

LOCALIDAD: SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
PERSONAL SV. DOMESTICOS	6	L	E	PC,S	02	- - - - -					AÑADIDO: 1

GUARDERIA INFANTIL MARIA INMACULADA

LOCALIDAD: SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
PERSONAL SV. DOMESTICOS	7	L	E	PC,S	02	- - - - -					AÑADIDO: 1

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

GUARDERIA INFANTIL TORREBLANCA

LOCALIDAD: SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO			CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
						R	F	I D P P T S M					
PERSONAL SV. DOMESTICOS	7	L	E	PC,S	02	-	-	-	0				ANADIDO: 1

RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS

LOCALIDAD: SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO			CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODIFICACION EFECTUADA
						R	F	I D P P T S M					
TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC,S	01	X	X	-	239		LDO. MEDICINA	FORM. GERIATRIA	C.E.:XX---239
GOBERNANTA	4	L	C	PC,S	01	X	-	-	79		JORNADA REDUCIDA:24H JORNADA TURNO	JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	0		JORNADA TURNO	JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC,S	01	-	-	-	0		JORNADA TURNO	JORNADA TURNO	JORNADA TURNO
LIMPIADORA	2	L	E	PC,S	01	-	-	-	0		JORNADA TURNO	JORNADA TURNO	JORNADA TURNO

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 233/1991 de 3 de diciembre, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía.

La Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, estableció la determinación por vía reglamentaria de la cifra límite de gasto o riesgo, superada la cual, se requiere ratificación del Consejo de Gobierno. En desarrollo de este mandato, el Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, reguló los límites competenciales correspondientes a las distintas instancias de los órganos de gobierno del Instituto.

El Instituto de Fomento de Andalucía fue creado como un Ente de derecho público, capaz de conjugar la agilidad y rapidez que las relaciones económicas en las que se inserta demandan con los controles administrativos, financieros y políticos a los que el Instituto queda sujeto según las disposiciones legales que regulan toda su actuación.

El paulatino incremento de las operaciones y actuaciones que el citado Ente Público ha tenido desde que se aprobó su Reglamento General, así como la incidencia de otros factores como la depreciación del valor del dinero y el dinamismo económico de la Comunidad Autónoma, aconsejan modificar los límites competenciales de los distintos órganos de gobierno del Instituto con el fin de adaptar a la realidad económica presente la actuación de aquél tratando de mantener los niveles de agilidad que han de caracterizar su actuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de diciembre de 1991,

### DISPONGO

Artículo Único. Se modifican parcialmente los artículos que a continuación se mencionan del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, los cuales quedan redactados como sigue:

#### «Artículo 9.

e) Disponer las actuaciones e inversiones cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo no exceda de 75 millones de pesetas, dando cuenta al Consejo Rector en sus reuniones periódicas, a excepción de los gastos de personal y de otros gastos corrientes de explotación de los que podrá disponer en la cuantía que suponga la nómina y la facturación mensual.

f) Proponer al Consejo Rector, para su oprobación, las actuaciones e inversiones cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo supere los 75 millones de pesetas y no exceda de 200 millones de pesetas.

g) Proponer al Consejo Rector, para su aprobación provisional, las actuaciones e inversiones cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo supere los 200 millones de pesetas, que deberán ser ratificadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.».

#### «Artículo 11.

k) Disponer, a propuesta del Presidente, las actuaciones e inversiones cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a 75 millones de pesetas y no exceda de 200 millones de pesetas.

l) Aprobar con carácter provisional, a propuesta del Presidente, las actuaciones e inversiones cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a 200 millones de pesetas, las cuales deberán ser ratificadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.».

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIMÉ MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 247/1991, de 23 de diciembre, por el que se atribuyen competencias en materia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de adecuación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de las Comunidades Europeas, introduce determinados modificaciones en el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre, entre ellas, la de la titularidad de las competencias para la gestión y liquidación del Impuesto que, a partir del día 1 de enero de 1992, corresponde a las Delegaciones y Administraciones de Hacienda o a las oficinas con análogas funciones de las Comunidades Autónomas que tengan cedida la gestión de tributo.

De esta forma, quedan suprimidas las competencias que tenían asignadas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad.

No obstante, la Disposición Adicional Octava de la propia Ley 29/1991 permite que las Comunidades Autónomas que se hayan hecho cargo por delegación del Estado de la gestión y liquidación del Impuesto encomienden a las Oficinas de Distrito Hipotecario las funciones que hasta la fecha de entrada en vigor de esta Ley tenían atribuidas.

El buen servicio que prestan las citadas Oficinas, tanto por la competencia y cualificación de sus titulares como por permitir acercar la Administración al ciudadano, aconseja la continuación en la prestación de las funciones que venían desempeñando.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 1991.

### DISPONGO

Artículo 1º. La gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, estarán a cargo del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos en las capitales de provincias y poblaciones en que exista Delegación u Oficina de la Consejería de Economía y Hacienda, y de los Registradores de la Propiedad en los demás Distritos Hipotecarios, dependiendo estos últimos funcionarios así como sus sustitutos y demás personal que integre la Oficina Liquidadora, directamente, en todo en lo que a la gestión y liquidación del Impuesto se refiere, del Jefe del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos y del Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente, del Director General de Institutos e Inspección Tributaria y del Consejero de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las competencias específicas de otros Organos de la Consejería.

Artículo 2º. Las indemnizaciones y compensaciones que por sus actuaciones en esta materia deban percibir los Registradores de la Propiedad como titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se fijarán por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, abonándose con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1992.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIMÉ MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 26 de noviembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, referido a la modificación de condiciones de la operación aprobada a Aliamentos de Rota, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado

por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 1991, adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

Ratificar el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía del día 31 de octubre de 1991, por el que se aprueba la operación que a continuación se detalla:

Empresa: Alimentos de Rota, S.A.

Tipo de operación: Modificación de garantías, en la operación aprobada el 22 de noviembre de 1990 y ratificada por el Consejo de Gobierno el 26 de diciembre de 1990.

Características de la operación: Sustituir el afianzamiento solidario de D. Mariano Sanz Fernández por el de BRIX-2, S.L.

Condiciones: En el momento de formalizar esta modificación, Alimentos de Rota, S.A., deberá estar al corriente de pago de las cantidades devengadas hasta esa fecha por la operación de préstamo que ahora se modifica.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Aseo Urbano, S.A., encargada de la limpieza pública de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por CC.OO. y U.G.T. de Almería, ha sido convocada huelga desde las 6,00 horas del día 30 de diciembre de 1991 y con carácter de indefinida, y que podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Aseo Urbano, S.A.», encargada de la limpieza pública de Almería.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a impaner a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos, supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Aseo Urbano, S.A.», encargado de la limpieza pública de Almería presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Almería colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamada en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con la que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977; de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de

Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga convocada por CC.OO. y U.G.T., en la empresa «Aseo Urbano, S.A.», encargada de la limpieza pública de Almería, desde las 6,00 horas del día 30 de diciembre de 1991 y con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Almería.

#### ANEXO

1. Atención diaria al servicio en centros hospitalarios, mercados y alhóndiga municipal.
2. Recogida de residuos domiciliarios dos días semanales con dieciséis camiones y el equipo de conductor y dos peones, y otro día más con el cincuenta por ciento de los citados efectivos.
3. Limpieza viaria durante dos días semanales.
4. Otras atenciones de urgencia que puedan afectar gravemente a la salubridad pública (en red de alcantarillado, limpieza en general, etc.).

### CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 239/1991, de 10 de diciembre, por el que se establece el régimen retributivo de Veterinarios al Servicio Andaluz de Salud, no integrados en Equipos Básicos de Atención Primaria.*

Mediante Decreto 214/1988, de 17 de mayo, de Reestructuración de los Servicios Oficiales Veterinarios de Andalucía se adscriben al Servicio Andaluz de Salud 462 plazas de Veterinarios Titulares. De acuerdo con el citado Decreto, así como con el Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía, estos Veterinarios deberán integrarse paulatinamente en los Equipos Básicos de Atención Primaria correspondientes, mediante el procedimiento regulado por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 7 de noviembre de 1984.

Una vez se produzca la integración, los Veterinarios percibirán las retribuciones específicas de los Equipos Básicos de Atención Primaria.

De forma transitoria y hasta tanto se produzca dicha integración, se hace necesario adaptar las retribuciones que vienen percibiendo actualmente conforme establece el Decreto 214/1988, de 17 de mayo.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y con aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Salud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1991,

#### DISPONE

Artículo 1. El presente Decreto será de aplicación a los Funcionarios Veterinarios adscritos al Servicio Andaluz de Salud hasta la fecha de su integración en un Equipo Básico de Atención Primaria.

Artículo 2. Las retribuciones básicas (Sueldo Base y Trienios) serán las establecidas con carácter general para funcionarios del Grupo A. Las pagas extraordinarias serán de dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios, y se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Artículo 3. La cuantía anual del Complemento de Destino será la correspondiente al nivel 24.

Artículo 4. La cuantía anual del Complemento Específico será de 745.000 pesetas.

Artículo 5. Los Veterinarios comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto, percibirán el Complemento de Productividad conforme a lo establecido en la normativa vigente.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud

o asignar un Complemento de Especial Dedicación al personal a que se refiere el presente Decreto, toda vez que las especiales características que concurren en los puestos de trabajo desempeñados, pueden motivar la realización ineludible de jornadas de trabajo superiores a lo normal. El mencionado complemento, cuya cuantía podrá ser de hasta 63.263 pesetas mensuales, por un período de 51 horas, se percibirá proporcionalmente al número de horas reales realizadas y se abonará en 12 pagas sin prorrateo en pagas extraordinarias ni en vacaciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Salud y al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas precisas en orden a la efectividad de las retribuciones según lo previsto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 238/1991, de 10 de diciembre, de nombramiento de doña María Jesús Aromburu del Río, como miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.*

Según preceptúa el artículo 7.1. de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, los miembros de dicho órgano serán designados por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 19 y 20 de noviembre de 1991, ha resuelto designar un nuevo miembro del citado Consejo Asesor a cuyo nombramiento debe

procederse.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1991,

Venga en nombrar como miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Aromburu del Río, en sustitución de D. Nicolás Puerto Barrios, por renuncia del mismo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, sobre adjudicación de contrato específico con Ingeniero Técnico, para el asesoramiento del Parlamento de Andalucía.*

Secretaría General del Parlamento de Andalucía.

El Letrado Mayor del Parlamento, de conformidad con las bases que rigen en la contratación de referencia, y a propuesta de la Comisión de Selección, ha resuelto lo siguiente:

Adjudicar el contrato específica de un profesional para el asesoramiento técnico de la Oficina de Supervisión Técnica y Equipamiento en la supervisión y puesta en marcha de las instalaciones de las «Obras de adaptación del Hospital de las Cinco Llagas para sede del Parlamento de Andalucía», al ingeniero técnico Sr. D. Mariano Cárdenas Puerto.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 11 de diciembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 configura a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contri-

buyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios».

Por su parte, la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985, contempla, regulándala y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines en cada ámbito de actuación.

Sensible la Consejería de Gobernación, en donde están residenciadas las competencias en la materia, ante la evidencia de que el

ejercicio de la acción de las Organizaciones Sindicales que obtuvieron representantes en el proceso electoral comporta gastos de funcionamiento, se hace necesaria la elaboración de la presente Orden, cuyo objeto es la determinación de las subvenciones, para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicha acción sindical y su régimen específico, todo ello conforme con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

Primero. Se conceden subvenciones a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, de las representantes que cada una de ellas obtuvo en el proceso electoral, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por los importes que a continuación se expresan en el ejercicio de 1991.

U.G.T.	3.024.590.
CC.OO	2.655.737.
C.S.I.F.	163.934.
C.G.T.	49.180.
S.U.	40.984.
S.T.E.S.	24.590.
Grupo de Trabajadores	16.393.
Sindicato de Enfermería	8.197.

Segundo. Las citadas cantidades lo son de las subvenciones que se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Para proceder al pago de las cantidades o las que se refiere el apartado primero de la presente Orden, deberá presentarse por las Organizaciones Sindicales subvencionadas la siguiente documentación:

1. Solicitud acompañada de memoria económica con detalle de los tipos de gastos que se puedan realizar durante el ejercicio.
2. Poder bastanteado por el Servicio de Legislación y Recursos, de la Consejería de Gobernación, de la persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical.
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.
5. Fotocopia compulsada del N.I.F.
6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988).

Cuarto. Las Organizaciones Sindicales que hubieran presentado una documentación idéntica a la anteriormente exigida, dentro del plazo de los tres meses anteriores a la fecha de publicación de la presente Orden, estarán exentos de presentarla nuevamente, con la excepción de la solicitud acompañada de la memoria económica.

Quinto. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos antes del 31 de diciembre del presente año, de conformidad con lo previsto en el art. 19.8 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de actividades de formación sindical y culturales.

Si en el plazo indicado en el apartado cuarto no se hubieran aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Séptimo. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1283/88, interpuesto por don Manuel Muñoz Torres, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 5 de junio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1283/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Muñoz Torres contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 782/89, interpuesto por don Felipe Agudo-Montes, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 782/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Felipe Agudo Montes contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3946/89, interpuesto por don José Luis Urbano Hidalgo, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 25 de junio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3946/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Luis Urbano Hidalgo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 256/90, interpuesto por don Segundo Hipólito Dueñas Castro, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 7 de octubre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 256/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Segundo Hipólito Dueñas Castro contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y o su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2413/90, interpuesto por don José Lara Escobar, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada, en fecha 19 de septiembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2413/90, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Lara Escobar contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo Acción Social, ejercicio 1991, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

El párrafo 2. del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de Junio de 1991 (BOJA del 29), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de "Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda" que desarrolla el Capítulo IX. I. del mencionado Reglamento.

La Resolución de 29 de Junio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 2 de Julio) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

**HA RESUELTO:**

**Primero.** Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA", para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29).

**Segundo.** 1. Podrá acogerse a esta

convocatoria el personal a que se refiere el Artículo 2º, 1. a) del citado Reglamento, con los requisitos que para este personal se recogen en el párrafo 2. del Artículo 2º y en el Artículo 33º, todos ellos de la mencionada disposición.

2. Queda expresamente excluido de esta modalidad de ayuda el personal laboral temporal.

**Tercero.** 1. En cumplimiento de lo establecido en el punto 8. del Apéndice I de la Resolución de esta Secretaría General de 29 de Junio de 1991 (BOJA del 2 de Julio), se destina a ésta modalidad de ayuda la cantidad de 105 millones de pts.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 1.000.000 pts., a reintegrar en plazos mensuales, destinados a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

3. Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante en el momento de la solicitud y haberse adquirido durante el año 1990.

4. Los plazos de amortización de los préstamos serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo I	48 meses
Grupo II	60 meses
Grupo III	72 meses
Grupos IV y V	84 meses

4. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

Grupo I	3 %
Grupo II	12 %
Grupo III	28 %
Grupo IV	15 %
Grupo V	42 %

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio colectivo, o Subcomisión designada por la misma, acordará la aplicación del mismo a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

6. El plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

**Cuarto.** Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia).
- b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso.
- c) Declaración responsable de no poseer otros bienes urbanos dedicados a vivienda a nombre de alguno de los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como ANEXO II. B. de esta Resolución.
- d) Fotocopia de la nómina del mes de diciembre de 1991.
- e) Contrato de compraventa o escritura de propiedad de la vivienda para la que se solicita el préstamo.

En los casos de autoconstrucción de la vivienda, inexcusablemente deberá aportarse escritura de propiedad de la misma, no aceptándose escrituras de compraventa del terreno o certificaciones y/o licencias de obras.

- f) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del



ejercicio de 1990. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable, conforme a modelo, de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar conforme a modelo normalizado (ANEXO II.C.).

**Quinto.** 1. El procedimiento de resolución y adjudicación de ayudas será el establecido en los Artículos 5º y 37º del Reglamento de Ayudas de Acción Social anteriormente citado.

2. Los beneficiarios de esta modalidad de ayuda deberán aportar en el plazo de tres meses a partir de la percepción de la misma --si no se aportó con anterioridad-- la escritura de propiedad de la vivienda, exclusión hecha de las de autoconstrucción, que debieron aportarse con la solicitud.

**Sexto.** 1. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. A los trabajadores fijos discontinuos se les computará, a efectos de reintegro, sólo los meses efectivamente trabajados. Si dichos trabajadores, durante el período de reintegro de los préstamos, adquirieran la condición de fijos (de actividad permanente), deberán adecuar la amortización de los mismos a la nueva situación.

3. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

4. En caso de excedencia o cese en la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

5. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto "reintegro anticipado de préstamos de Acción Social"), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

**Septimo.** Las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrán presentarse hasta el día 12 de Febrero de 1992 en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma prevista en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentando, en este caso, la solicitud en sobre abierto, para su sellado).

**Octavo.** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento reiteradamente citado, esta modalidad de ayuda se declara expresamente incompatible con cualquier otra de préstamos concedida con cargo al Fondo de Acción Social pendiente de amortización.

**Noveno.** La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el Artículo 7º del Reglamento de referencia.

**Décimo.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1991.- La Secretaria General,  
Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

- PRESTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA
- PRESTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS
- AYUDA PARA SUBVENCION DE ALQUILERES

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (EJERCICIO 1991)

<b>1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.				Nº	
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO (95 .....)			
CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO			CENTRO DE TRABAJO				
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACION DEL PUESTO			GRUPO	CATEGORIA	
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> CONYUGE/HUERF. <input type="checkbox"/> LABORAL FUO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL							

<b>2 CONYUGE DATOS PERSONALES</b>			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

<b>3 DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	
BASE IMPONIBLE I.R.P.F.: 1990 En caso de declaración separada, suma de ambas .....	NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR .....

<b>4 FINALIDAD DEL PRESTAMO</b>	
Indique con una X la casilla correspondiente.	<input type="checkbox"/> ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA <input type="checkbox"/> NECESIDADES DIVERSAS

<b>5 IMPORTE DEL PRESTAMO</b>	
Solicita un préstamo por importe de .....	Pts   Nº de plazos mensuales .....

<b>6 DATOS REFERIDOS AL ALQUILER</b>			
<b>6.1 ARRENDATARIO</b>			
D.N.I.	APELLIDOS		NOMBRE
<b>6.2 DOMICILIO DEL INMUEBLE</b>			
Calle, Plaza o Avda.	Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>6.3 IMPORTE DEL ALQUILER</b>			
Cuantía mensual × nº de meses			TOTAL
.....			.....
.....			.....
TOTAL CUANTIA			.....

<b>7 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA</b>		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA
.....	.....	.....

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que  NO  SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En ..... a ..... de ..... de 199.....

Firma

Fdo.: .....

ANEXO II

PRESTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA

PRESTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS

AYUDA PARA SUBVENCION DE ALQUILERES

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 1991

1	<b>II. A</b>	<b>DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE ( solo subvención de alquileres)</b>
<p>D. .... declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 199.....</p> <p style="text-align: center;">El solicitante</p> <p style="text-align: right;">Fdo: .....</p>		

2	<b>II. B</b>	<b>DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE ( sólo adquisición primera vivienda)</b>
<p>D. .... declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 199.....</p> <p style="text-align: center;">El solicitante</p> <p style="text-align: right;">Fdo: .....</p>		

3	<b>II. C</b>	<b>SOLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACION DEL IRPF. (AÑO 1990)</b>
<p>D. .... declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1990 ascienden a la cantidad de ..... pesetas</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 199.....</p> <p style="text-align: center;">El solicitante</p> <p style="text-align: right;">Fdo: .....</p>		

000030/1

**RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo Acción Social, ejercicio 1991, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas para el personal laboral funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.**

El párrafo 2. del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de Julio de 1991 (BOJA del 6 de Julio), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de "Préstamos sin intereses para necesidades diversas" que desarrolla el Capítulo IX. II. del mencionado Reglamento.

La Resolución de 5 de Julio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 7 de Julio) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

#### HA RESUELTO:

**Primero.** Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS", para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 1 de Julio de 1991 (BOJA del 6 de Julio).

**Segundo.** 1. Podrá acogerse a ésta convocatoria el personal a que se refiere el Artículo 2º, 1. a) del citado Reglamento, con los requisitos que para este personal se recogen en el párrafo 2. del Artículo 2º y en el Artículo 3º, todos ellos de la mencionada disposición.

2. Quedan expresamente excluidos de esta modalidad de ayuda los interinos y asimilados (funcionarios en prácticas), los eventuales, así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de Instituciones Sanitarias del S.A.S.

**Tercero.** 1. En cumplimiento de lo establecido en el punto 9. del Apéndice I de la Resolución de esta Secretaría General de 5 de Julio de 1991 (BOJA del 9 de Julio), se destina a ésta modalidad de Ayuda la cantidad de 353 millones de pts.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés para necesidades diversas, por una cuantía máxima de 500.000 pts., a reintegrar en plazos mensuales.

3. Dichos plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo A	48 meses
Grupo B	60 meses
Grupo C	72 meses
Grupos D y E	84 meses

4. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

Grupo A	25 %
Grupo B	48 %
Grupo C	2 %
Grupo D	16 %
Grupo E	9 %

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa General de Negociación, o Comisión designada por la misma, acordará la aplicación del mismo a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

6. El plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

**Cuarto.** Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia).

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso.

c) Fotocopia de la nómina del mes de diciembre de 1991.

d) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1990. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable, conforme a modelo, de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar conforme a modelo normalizado (ANEXO II.C.).

**Quinto.** El procedimiento de resolución y adjudicación de ayudas será el establecido en los Artículos 5º y 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social anteriormente citado.

**Sexto.** 1. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

3. En caso de excedencia, cese o comisión de servicios en puestos no retribuidos con cargo a los Presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

4. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto "reintegro anticipado de préstamos de Acción Social"), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

**Septimo.** Las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrán presentarse hasta el día 12 de Febrero de 1992 en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma prevista en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentando, en este caso, la solicitud en sobre abierto, para su sellado).

**Octavo.** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento reiteradamente citado, esta modalidad de ayuda se declara expresamente incompatible con cualquier otra de préstamos concedida con cargo al Fondo de Acción Social pendiente de amortización.

**Noveno.** La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la

devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el Artículo 7º del Reglamento de referencia.

**Décimo.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la ~~Junta~~ de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1991.- La Secretaria General,  
Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

- PRESTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA
- PRESTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS
- AYUDA PARA SUBVENCION DE ALQUILERES

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (EJERCICIO 1991)

<b>1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.				Nº	
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO (95 .....)			
CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO			CENTRO DE TRABAJO				
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACION DEL PUESTO			GRUPO	CATEGORIA	
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> CONYUGE/HUERF. <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FUO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL							

<b>2 CONYUGE DATOS PERSONALES</b>			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

<b>3 DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	
BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : 1990 En caso de declaración separada, suma de ambas .....	NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR .....

<b>4 FINALIDAD DEL PRESTAMO</b>	
Indique con una X la casilla correspondiente.	<input type="checkbox"/> ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA <input type="checkbox"/> NECESIDADES DIVERSAS

<b>5 IMPORTE DEL PRESTAMO</b>	
Solicita un préstamo por importe de .....	Pts   Nº de plazos mensuales .....

<b>6 DATOS REFERIDOS AL ALQUILER</b>			
<b>6.1 ARRENDATARIO</b>			
D.N.I.	APELLIDOS		NOMBRE
<b>6.2 DOMICILIO DEL INMUEBLE</b>			
Calle, Plaza o Avda.	Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>6.3 IMPORTE DEL ALQUILER</b>			
Cuantía mensual x nº de meses		TOTAL	
.....		.....	
.....		.....	
TOTAL CUANTIA		.....	

<b>7 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA</b>		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA
.....	.....	.....

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que  NO  SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En ..... a ..... de ..... de 199.....

Firma

Fdo.: .....

ANEXO II

PRESTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA  
PRESTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS  
AYUDA PARA SUBVENCION DE ALQUILERES

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 1991

1	<b>II. A</b>	<b>DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE ( sólo subvención de alquileres)</b>
<p>D. .... declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 199..... El solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo: .....</p>		

2	<b>II. B</b>	<b>DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE ( sólo adquisición primera vivienda)</b>
<p>D. .... declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 199..... El solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo: .....</p>		

3	<b>II. C</b>	<b>SOLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACION DEL IRPF. (AÑO 1990)</b>
<p>D. .... declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1990 ascienden a la cantidad de ..... pesetas</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 199..... El solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo: .....</p>		

000030/1

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo Acción Social, ejercicio 1991, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El párrafo 2. del Artículo 49 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de Junio de 1991 (BOJA del 29), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de "Préstamos sin intereses para necesidades diversas" que desarrolla el Capítulo IX. II. del mencionado Reglamento.

La Resolución de 29 de Junio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 2 de Julio) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

#### HA RESUELTO:

**Primero.** Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS", para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29).

**Segundo.** 1. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el Artículo 29, 1. a) del citado Reglamento, con los requisitos que para este personal se recogen en el párrafo 2. del Artículo 29 y en el Artículo 399, todos ellos de la mencionada disposición.

2. Queda expresamente excluido de esta modalidad de ayuda el personal laboral temporal.

**Tercero.** 1. En cumplimiento de lo establecido en el punto 9. del Apéndice I de la Resolución de esta Secretaría General de 29 de Junio de 1991 (BOJA del 2 de Julio), se destina a esta modalidad de Ayuda la cantidad de 50 millones de pts.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés para necesidades diversas, por una cuantía máxima de 500.000 pts., a reintegrar en plazos mensuales.

3. Dichos plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo I	48 meses
Grupo II	60 meses
Grupo III	72 meses
Grupos IV y V	84 meses

4. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

Grupo I	3 %
Grupo II	12 %
Grupo III	28 %
Grupo IV	15 %
Grupo V	42 %

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de

Interpretación y Vigilancia del convenio colectivo, o Subcomisión designada por la misma, acordará la aplicación del mismo a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

6. El plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

**Cuarto.** Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia).
- Fotocopia completa del libro de familia, en su caso.
- Fotocopia de la nómina del mes de diciembre de 1991.
- Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1990. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable, conforme a modelo, de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar conforme a modelo normalizado (ANEXO II.C.).

**Quinto.** El procedimiento de resolución y adjudicación de ayudas será el establecido en los Artículos 59 y 439 del Reglamento de Ayudas de Acción Social anteriormente citado.

**Sexto.** 1. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. A los trabajadores fijos discontinuos se les computará, a efectos de reintegro, sólo los meses efectivamente trabajados. Si dichos trabajadores, durante el período de reintegro de los préstamos, adquirieran la condición de fijos (de actividad permanente), deberán adecuar la amortización de los mismos a la nueva situación:

3. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

4. En caso de excedencia o cese en la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

5. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la

(concepto "reintegro anticipado de préstamos de Acción Social"), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

**Septimo.** Las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrán presentarse hasta el día 12 de Febrero de 1992 en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071



Sevilla) y en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma prevista en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentando, en este caso, la solicitud en sobre abierto, para su sellado).

**Octavo.** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento reiteradamente citado, esta modalidad de ayuda se declara expresamente incompatible con cualquier otra de préstamos concedida con cargo al Fondo de Acción Social pendiente de amortización.

**Noveno.** La ocultación de datos, la falsedad

en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el Artículo 79 del Reglamento de referencia.

**Décimo.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1991.- La Secretaria General,  
Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

- PRESTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA
- PRESTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS
- AYUDA PARA SUBVENCION DE ALQUILERES

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (EJERCICIO 1991)

<b>1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I.		FECHA DE NACIMIENTO		CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº
LOCALIDAD			C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO (95 .....)		
CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO				CENTRO DE TRABAJO			
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO			DENOMINACION DEL PUESTO			GRUPO	CATEGORIA
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> EVENTUAL	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> ESTATUTARIO	<input type="checkbox"/> CONYUGE/HUERF.	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	<input type="checkbox"/> TEMPORAL

<b>2 CONYUGE DATOS PERSONALES</b>				
D.N.I.		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

<b>3 DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	
BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : 1990 En caso de declaración separada, suma de ambas	NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR

<b>4 FINALIDAD DEL PRESTAMO</b>	
Indique con una X la casilla correspondiente.	<input type="checkbox"/> ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA <input type="checkbox"/> NECESIDADES DIVERSAS

<b>5 IMPORTE DEL PRESTAMO</b>	
Solicita un préstamo por importe de .....	Pts    Nº de plazos mensuales .....

<b>6 DATOS REFERIDOS AL ALQUILER</b>				
<b>6.1 ARRENDATARIO</b>				
D.N.I.		APELLIDOS		NOMBRE
<b>6.2 DOMICILIO DEL INMUEBLE</b>				
Calle, Plaza o Avda.			Nº	PROVINCIA
<b>6.3 IMPORTE DEL ALQUILER</b>				
Cuantía mensual x nº de meses				TOTAL
.....				.....
.....				.....
TOTAL CUANTIA				.....

<b>7 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA</b>		
ENTIDAD	SUCURSAL Y OOMICILIO	Nº DE CUENTA
_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que  NO  SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En ..... a ..... de ..... de 199.....

Firma

Fdo.: .....

ANEXO II

PRESTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA

PRESTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS

AYUDA PARA SUBVENCION DE ALQUILERES

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 1991

<b>1</b>	<b>II. A DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE ( solo subvención de alquileres)</b>
D. .... declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.	
En ..... a ..... de ..... de 199 ..... El solicitante	
Fdo: .....	

<b>2</b>	<b>II. B DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE ( sólo adquisición primera vivienda)</b>
D. .... declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.	
En ..... a ..... de ..... de 199 ..... El solicitante	
Fdo: .....	

<b>3</b>	<b>II. C SOLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACION DEL IRPF. (AÑO 1990)</b>
D. .... declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1990 ascienden a la cantidad de ..... pesetas	
En ..... a ..... de ..... de 199 ..... El solicitante	
Fdo: .....	

000030/1

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se hacen públicas doce subvenciones concedidos al amparo de las Ordenes de 1 de febrero de 1989 y 15 de abril de 1991, por la que se regula lo concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas 12 subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el anexo, y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de noviembre de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

**Nº EXPEDIENTE:** CO-1/89 (C.H. LA BREÑA)

**BENEFICIARIO:** PROMOTORA DE RECURSOS HIDROELECTRICO.S.A.

**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)

**IMPORTE SUBVENCION:** 38.197.627.- ₧

**Nº EXPEDIENTE:** J-1/89 (C.H. ARQUILLOS)

**BENEFICIARIO:** PRODUCCIONES HIDROELECTRICAS, S.A.

**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** LINARES (JAEN)

**IMPORTE SUBVENCION:** 20.706.000.- ₧

**Nº EXPEDIENTE:** GR-2/89 (SUB. LAS GABIAS 2ª.FASE)

**BENEFICIARIO:** COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

**PROVINCIA:** GRANADA

**IMPORTE SUBVENCION:** 51.907.564.- ₧

**Nº EXPEDIENTE:** 09/056 (LINEA D/C 25 K.V. HERRERA-SAN CALIXTO)

**BENEFICIARIO:** COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A.

**PROVINCIA:** SEVILLA

**IMPORTE SUBVENCION:** 5.163.300.- ₧ en 1.991

**Nº EXPEDIENTE:** 09/057 (AMPLIACION SUB. LEPE)

**BENEFICIARIO:** COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A.

**PROVINCIA:** HUELVA.

**IMPORTE SUBVENCION:** 14.855.940.- ₧ en 1.991 y 9.903.960.- ₧ en 1.992

**Nº EXPEDIENTE:** 09/058 (SUB.66/20 KV\_BAJO ALMANZORA)

**BENEFICIARIO:** COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A.

**PROVINCIA:** ALMERIA

**IMPORTE SUBVENCION:** 18.462.661.- ₧ en 1.991 y 12.308.441.- ₧ en 1.992

**Nº EXPEDIENTE:** 09/059 ( LINEA M.T.SANTA FE - GABIA)

**BENEFICIARIO:** COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

**PROVINCIA:** GRANADA

**IMPORTE SUBVENCION:** 12.040.848.- ₧ en 1.991 y 8.027.232.- en 1.992

**Nº EXPEDIENTE:** 09/061 (LINEA A.T.VILLANUEVA LA LUISIANA-FUENTES ANDALUCIA)

**BENEFICIARIO:** COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

**PROVINCIA:** SEVILLA

**IMPORTE SUBVENCION:** 6.055.957.- ₧ en 1.991 4.037.305.- ₧ en 1.992

**Nº EXPEDIENTE:** 09/062 (LINEA M.T. GABIA-PURCHIL)

**BENEFICIARIO:** COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

**PROVINCIA:** GRANADA

**IMPORTE SUBVENCION:** 4.096.014.- ₧ en 1.991 y 2.730.676.- ₧ en 1.992

**Nº EXPEDIENTE:** 09/063 (LINEA 15 K.V.MONTILLA-RAMBLA)

**BENEFICIARIO:** COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

**PROVINCIA:** CORDOBA

**IMPORTE SUBVENCION:** 5.155.590.- ₧ en 1.991

**Nº EXPEDIENTE:** 09/064 (LINEA A.T. y R.B.T. ALDEA CALONGE)

**BENEFICIARIO:** COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

**PROVINCIA:** CORDOBA

**IMPORTE SUBVENCION:** 5.468.400.- ₧ en 1.991 y 3.645.600.- ₧ en 1.992

**Nº EXPEDIENTE:** 09/060 (LINEA 25 KV CARCABUEY-GAENA)

**BENEFICIARIO:** COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

**PROVINCIA:** CORDOBA

**IMPORTE SUBVENCION:** 3.413.565.- ₧ en 1.991 y 2.275.710.- ₧ en 1.992

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 5 de abril de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas y procedimientos para la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las entidades que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de noviembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

### ANEXO

Expediente: FYC-29/91.  
Beneficiario: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.  
Municipio y Provincia: Málaga.  
Importe subvención: 1.000.000 Pts.

Expediente: FYC-36/91.  
Beneficiario: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.  
Municipio y Provincia: Málaga.  
Importe subvención: 500.000 Pts.

Expediente: FYC-62/91.  
Beneficiario: Institución Ferial de Córdoba.  
Municipio y Provincia: Córdoba.  
Importe subvención: 1.000.000 Pts.

Expediente: FYC-66/91.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Municipio y Provincia: Lepe (Huelva).  
Importe subvención: 450.000 Pts.

Expediente: FYC-58/91.  
Beneficiario: Ayuntamiento.  
Municipio y Provincia: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 750.000 Pts.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se hace públicos los subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la construcción de Navas Industriales por Entidades Locales Andaluzas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 19 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991 y en la orden de 15 de abril de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Ayuntamientos que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.— El Director General, Julio Alba Riesco.

Expte.: N° 438/NV/91.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).  
Importe subvención: 9.004.902 Pts.

Expte.: N° 446/NV/91.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).  
Importe subvención: 5.000.000 Pts.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos tres subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 5 de abril de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas y procedimientos para la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las entidades que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

N° Expediente: FYC-63/91.  
Beneficiario: Institución Ferial de Muestras Iberoamericana de Sevilla.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Importe subvención: 1.000.000 Pts.

N° Expediente: FYC-70/91.  
Beneficiario: Institución Ferial de Muestras Iberoamericana de Sevilla.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Importe subvención: 3.500.000 Pts.

N° Expediente: FYC-74/91.  
Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.  
Municipio y provincia: Almería.  
Importe subvención: 3.000.000 Pts.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público la subvención concedida a la Empresa Eno Telecomunicación, S.A. para su instalación en la zona de Acción Especial de la Provincia de Jaén.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988).

Sevilla, 12 de diciembre de 1991.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

N° Expediente: 91/J.  
Beneficiario: Ena Telecomunicación, S.A.  
Municipio y provincia: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 52.438.320 Pts.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de la entonces Excmo Audiencia Territorial con fecha 29 de marzo de 1989.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de la entonces Excmo. Audiencia Territorial, dictó Sentencia con fecha 29 de marzo de 1989, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1192/86, seguido a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., que recurrida en apelación ante el Tribunal Supremo fue confirmada por Sentencia de 10 de junio de 1991 y declarada su firmeza en Derecho con fecha 3 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimar el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Don Fernando Bertas García, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 23 de octubre de 1986 que desestimando el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación de la mencionada Consejería en Granada denega la exención tributaria pretendida por la recurrente respecto de la tasa por revisión periódica de vehículos; anular el referido acto por no estar ajustado a derecho y reconocer a la recurrente el derecho a gozar de exención tributaria en orden a la mencionada tasa, con devolución de las cantidades por ellas satisfechas en base a la resolución impugnada; sin hacer declaración sobre costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.— El Viceconsejera, José Salgueiro Carmona.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan normas para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de los organismos autónomos de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 104, de 26.11.91).*

Advertidos errores en el texto publicado de la Resolución antes citada, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

Advertidas en el texto publicado de la Resolución antes citada, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

- Página 9605, columna 2ª, entre las líneas 20 y 21, intercalar por haberse omitido: "ANEXO II"
- Página 9606, 1ª columna, línea 9, donde dice:  
"30-06-90 31-12-90 00,00%", debe decir  
"30-06-90 31-12-90 10,00%".
- Página 9606, 1ª columna, línea 11, donde dice:  
"01-01-91 31-12-91 00,00%", debe decir:  
"01-01-91 31-12-91 10,00%".

Sevilla, 19 de diciembre de 1.991.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaverde del Rio (Sevilla), una subvención para la construcción de dos viviendas de propiedad municipal.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Villaverde del Rio (Sevilla) para la construcción de 2 viviendas; en aplicación de la Orden de 29 de abril de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35 de 14 de mayo de 1991; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Villaverde del Rio (Sevilla) una subvención de cuatro millones de pesetas (4.000.000), para la construcción de las mencionadas 2 viviendas.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

- 10% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.
- 20% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.
- 25% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la estructura.
- 35% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.
- 10% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de las obras.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.14.03.761.00.000.5.0448.

Y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1991.....10%	400.000 Ptas.
1992.....20%	800.000 Ptas.
1993.....60%	2.400.000 Ptas.
1994.....10%	400.000 Ptas.

Estas anualidades corresponden a hitos completos de obra, entendiéndose que se incurre en lo estipulado en el artículo 7º, de la Orden de 29 de abril de 1991, si al finalizar el ejercicio no se ha certificado dicha anualidad.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar mediante certificación del interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De

igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá del Rio (Sevilla), una subvención para la construcción de seis viviendas de propiedad municipal.

Ilmas. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Alcalá del Rio (Sevilla) para la construcción de 6 viviendas; en aplicación de la Orden de 29 de abril de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35 de 14 de mayo de 1991; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Rio (Sevilla) una subvención de doce millones de pesetas (12.000.000), para la construcción de las mencionadas 6 viviendas.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

- 10% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.
- 20% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.
- 25% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la estructura.
- 35% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.
- 10% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de las obras.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.14.03.761.00.000.5.0448.

Y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1991.....10%	1.200.000 Ptas.
1992.....20%	2.400.000 Ptas.
1993.....60%	7.200.000 Ptas.
1994.....10%	1.200.000 Ptas.

Estas anualidades corresponden a hitos completos de obra, entendiéndose que se incurre en lo estipulado en el artículo 7º, de la Orden de 29 de abril de 1991, si al finalizar el ejercicio no se ha certificado dicha anualidad.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar mediante certificación del interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), una subvención

para la construcción de diez viviendas de propiedad municipal.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) para la construcción de 10 viviendas; en aplicación de la Orden de 29 de abril de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35 de 14 de mayo de 1991; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000), para la construcción de las mencionadas 10 viviendas.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

- 10% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.
- 20% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.
- 25% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la estructura.
- 35% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.
- 10% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de las obras.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.14.03.761.00.000.5.0448.

Y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1991....10%	2.000.000 Ptas.
1992....20%	4.000.000 Ptas.
1993....60%	12.000.000 Ptas.
1994....10%	2.000.000 Ptas.

Estas anualidades corresponden a hitos completos de obra, entendiéndose que se incurre en lo estipulado en el artículo 7º, de la Orden de 29 de abril de 1991, si al finalizar el ejercicio no se ha certificado dicha anualidad.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar mediante certificación del interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, La Lomilla (Málaga), una subvención para la construcción de dieciséis viviendas de propiedad municipal.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) para la construcción de 16 viviendas; en aplicación de la Orden de 29 de abril de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35 de 14 de mayo de 1991; a pro-

puesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) una subvención de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000), para la construcción de las mencionadas 16 viviendas.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

- 10% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.
- 20% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.
- 25% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la estructura.
- 35% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.
- 10% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de las obras.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.14.03.761.00.000.5.0448.

Y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1991....10%	3.200.000 Ptas.
1992....20%	6.400.000 Ptas.
1993....60%	19.200.000 Ptas.
1994....10%	3.200.000 Ptas.

Estas anualidades corresponden a hitos completos de obra, entendiéndose que se incurre en lo estipulado en el artículo 7º, de la Orden de 29 de abril de 1991, si al finalizar el ejercicio no se ha certificado dicha anualidad.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar mediante certificación del interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), una subvención para la construcción de cinco viviendas de propiedad municipal.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) para la construcción de 5 viviendas; en aplicación de la Orden de 29 de abril de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35 de 14 de mayo de 1991; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) una subvención de diez millones de pesetas (10.000.000), para la construcción de las mencionadas 5 viviendas.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

10% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

20% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

25% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la estructura.

35% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.

10% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de las obras.

Tercero: El abono de la subvención se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.14.03.761.00.000.5.0448.

Y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1991.....10%	1.000.000 Ptas.
1992.....20%	2.000.000 Ptas.
1993.....60%	6.000.000 Ptas.
1994.....10%	1.000.000 Ptas.

Estas anualidades corresponden a hitos completos de obra, entendiéndose que se incurre en lo estipulado en el artículo 7º, de la Orden de 29 de abril de 1991, si al finalizar el ejercicio no se ha certificado dicha anualidad.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar mediante certificación del interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), una subvención para la construcción de tres viviendas de propiedad municipal.*

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) para la construcción de 3 viviendas; en aplicación de la Orden de 29 de abril de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35 de 14 de mayo de 1991; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) una subvención de seis millones de pesetas (6.000.000), para la construcción de las mencionadas tres viviendas.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

10% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

20% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

25% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la estructura.

35% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.

10% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de las obras.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.14.03.761.00.000.5.0448.

Y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1991.....10%	600.000 Ptas.
1992.....20%	1.200.000 Ptas.
1993.....60%	3.600.000 Ptas.
1994.....10%	600.000 Ptas.

Estas anualidades corresponden a hitos completos de obra, entendiéndose que se incurre en lo estipulado en el artículo 7º, de la Orden de 29 de abril de 1991, si al finalizar el ejercicio no se ha certificado dicha anualidad.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar mediante certificación del interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), una subvención para la construcción de doce viviendas de propiedad municipal.*

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) para la construcción de 12 viviendas; en aplicación de la Orden de 29 de abril de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35 de 14 de mayo de 1991; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) una subvención de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000), para la construcción de las mencionadas 12 viviendas.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

10% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

20% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

25% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la estructura.

35% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.

10% a la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de las obras.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.14.03.761.00.000.5.0448.

Y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1991.....10%	2.400.000 Ptas.
1992.....20%	4.800.000 Ptas.
1993.....60%	14.400.000 Ptas.
1994.....10%	2.400.000 Ptas.

Estas anualidades corresponden a hitos completos de obra, entendiéndose que se incurre en lo estipulado en el artículo 7º, de la Orden de 29 de abril de 1991, si al finalizar el ejercicio no se ha certificado dicha anualidad.



Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar mediante certificación del interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 1991, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Las Artes de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Julio Román Bueso, en su calidad de representante de la Sociedad Cooperativa Las Artes, entidad titular del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Las Artes», con domicilio en el Polígono del Aeropuerto, Parcela E.G.B., Sector 13 de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Preescolar y Educación General Básica con 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia y 2 unidades de Párvulos) y 8 unidades de Educación General Básica;

Resultando que el Centro Privado Las Artes obtuvo la Previa Autorización para 8 unidades de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 unidad de Jardín de Infancia con fecha 20 de junio de 1989 y que tiene aprobado el Convenio de los Centros Privados de nueva creación, de acuerdo con lo recogido en el apartado Noveno de lo orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 12 de enero de 1989, por la que se dictan normas sobre el procedimiento y contenido de los convenios que deben suscribir los Centros docentes privados de nueva creación para acogerse al Régimen de Concursos, en aplicación del capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa del Centro «Las Artes» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 25), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar y Educación General Básica «Las Artes», cuyo código es 41602466 y domiciliado en Sevilla, Polígono Aeropuerto Parcela E.G.B., Sección 13, con 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que im-

partan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Las Artes» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de noviembre de 1991, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la Empresa Destilaciones García de la Fuente, S.A.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada y Destilaciones García de la Fuente S.A. han suscrito un acuerdo con el objeto de fomentar e impulsar la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación en tecnologías de vanguardia.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar, en colaboración con Destilaciones García de la Fuente S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizados la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO I

#### NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE S.A.

##### 1. Objetivos.

La Beca va destinada a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa Destilaciones García de la Fuente S.A. de acuerdo con el Programa que figura en el Anexo II, para la formación de técnicos perfumistas.

##### 2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

- Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

**3. Duración de las beca.**

3.1. La duración de la beca será de un año, con posibilidad de prórroga.

**4. Carácter de la Beca.**

4.1. El Director del Trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa Destilaciones García de la Fuente S.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como Propiedad Industrial o Intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de Destilaciones García de la Fuente S.A., sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La empresa observará las normas de seguridad e higiene correspondientes durante la realización del trabajo de investigación del becario.

4.7. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

**5. Condiciones del disfrute.**

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en la Empresa Destilaciones García de la Fuente S.A. dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

**6. Solicitudes y documentación.**

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Empresa Destilaciones García de la Fuente S.A.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21, B, 41011. Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1.983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

**7. Selección y valoración de las solicitudes.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la Empresa que tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del curriculum del solicitante a la línea de investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

**8. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días desde el siguiente a su publicación en el B.O.J.A.

**ANEXO I**

Número de Beca: 1

Líneas de Investigación:

**COCOCIMIENTOS GENERALES DE PERFUMERIA**

Origen e historia.

Evolución de la perfumería.

Perspectivas de futuro.

**TECNICAS GENERALES DE PERFUMERIA**

Estudio de la fisiología de olfacción

Percepción olfativa.

**COCOCIMIENTO MATERIAS PRIMAS**

Primeras materias naturales.

Primeras materias sintéticas

Procesos de obtención.

**METODOS ANALITICOS**

Cromatografía olfativa.

Espectrometría de masas.

Otros métodos.

**IDENTIFICACION DE OLORES Y FRAGANCIAS**

Notas florales.

Notas cítricas.

Otras.

**TECNICAS DE COMPOSICION**

Creación de un perfume.

Imitación de perfumes clásicos.

**APLICACION DE PERFUMES SOBRE PRODUCTO FINAL**

Detergentes.

Jabones.

Perfumería alcohólica.

Cosmética.

Perfumería industrial.

**COCOCIMIENTO DE MARKETING**

Conceptos generales.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1991, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a las Confederaciones y Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucía.*

Las Confederaciones y Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de nuestra Comunidad Autónoma, respondiendo tanto a la LODE como al Decreto 27/1988, de 10 de febrero, tienen un papel protagonista en nuestra realidad socioeducativa, siendo, mediante sus actividades asociativas y formativas, un cauce importante para hacer posible que el derecho a participar de los padres y madres se convierta en una realidad.

Con el fin de facilitar y apoyar la realización de estas actividades.

**VENGO A RESOLVER**

*Artículo Unico. Conceder, dado que su naturaleza y finalidad hacen innecesario la concurrencia y en cumplimiento de la dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para 1991, subvenciones específicas por razón del objeto que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.*

Sevilla, 21 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

- Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Almería (FAPACE).....	469.000.-
- Federación Católica Provincial de Asociaciones de Padres de Colegios de Almería .....	80.000.-
- Federación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de la Provincia de Cádiz (FEDAPA) .....	548.000.-
- Confederación del Campo de Gibraltar de Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos (CONFLAPA) .....	200.000.-
- Federación de Asociaciones de Padres de Familia de la provincia de Cádiz .....	192.000.-
- Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Córdoba (AGORA) ....	423.000.-
- Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Educación Secundaria "Mezquita de Córdoba" .....	61.000.-
- Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Enseñanza no estatal de Córdoba .....	115.000.-
- Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos por la Enseñanza Pública de Granada (FAPA).....	528.000.-
- Federación Católica de Asociaciones de Padres de Padres de Alumnos de la provincia de Granada .....	225.000.-
- Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Pública "Juan Ramón Jiménez" de la provincia de Huelva ...	467.000.-
- Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos y Padres de Familia de Huelva. ....	145.000.-
- Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos "Los Olivos" de Jaén .....	432.000.-
- Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de las Escuelas Profesionales Sagrada Familia .....	125.000.-
- Federación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos por la Enseñanza Pública de la provincia de Málaga. (FEDAPA) .....	600.000.-
- Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos "Nueva Escuela" de Sevilla .....	642.000.-
- Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos y Padres de Familia de Sevilla .....	272.000.-
- Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucía por la Enseñanza Pública (CODAPA) .....	2.110.000.-
- Confederación Andaluza de Padres de Alumnos (UFAPA).....	620.000.-
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.254.250.-</b>

ORDEN de 21 de noviembre de 1991, por lo que se concede subvención específica por razón del objeto a las Confederaciones de Alumnos de Andalucía en los niveles no universitarios.

Las Confederaciones de Asociaciones de Alumnos de nuestra Comunidad Autónoma, respondiendo tanto a la LODE como al Decreto 28/1988, de 10 de febrero, son un cauce de participación en la programación del sistema educativo de uno de los sectores que conforman la comunidad escolar.

Estas Confederaciones vienen realizando y programando distintos actividades que fomentan la participación de los alumnos y alumnos en la labor educativa y en el ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente.

Con el fin de facilitar y apoyar la realización de estas actividades y teniendo en cuenta que su naturaleza y finalidad hacen innecesario la concurrencia

## VENGO A RESOLVER

Artículo Unico. Conceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, subvención específica por razón del objeto, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.489.00.12J.7, a:

Faema. Estudiantes Progresistas ..... 895.000 ptas.

Fepa-Ude. Federación de Estudiantes de Andalucía.  
Unión de Estudiantes ..... 1.272.000 ptas.

«Sindicato de Estudiantes». Confederación  
Regional de Asociaciones de Alumnos ..... 703.000 ptas.

Sevilla, 21 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de los organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso académico 1991-92.

La Consejería de Educación y Ciencia, dentro de sus posibilidades presupuestarias, viene apoyando al asociacionismo estudiantil mediante los adecuados procedimientos que permitan potenciarlo en nuestra Comunidad Autónoma.

Con el fin de dotar a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Alumnos, censadas en nuestra Comunidad Autónoma, de ayudas para la realización de actividades que fomenten la participación de los alumnos en la labor educativa y del ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto:

PRIMERO.- Convocar ayudas económicas destinadas a la realización de actividades, que realicen las Organizaciones Estudiantiles de nuestra Comunidad Autónoma, y dentro de los límites de los créditos presupuestados.

SEGUNDO.- Las subvenciones tendrán como finalidad:

- Fomentar aquellas actividades que promuevan la participación de los alumnos en la labor educativa de los centros y en sus órganos colegiados; a fomentar la acción cooperativa y el trabajo en equipo; a promover la creación de Federaciones y Confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.
- Apoyar la formación interna de los asociados y asociadas o miembros de la Entidad, la información y asesoramiento de los Estudiantes, así como aquellas actividades relacionadas con el conocimiento de la LOGSE.

TERCERO.- Podrán solicitar subvenciones:

1) Las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Alumnos estén constituidas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 28/1988, de 10 de febrero, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado quinto de la presente Orden.
- Código de Identificación Fiscal.
- Que los programas de actividades contribuyan al cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo séptimo de la LODE y legislación de nuestra Comunidad Autónoma que lo desarrolla.

2) Las ayudas se concederán para actividades referidas al curso académico 1991/92 y podrán financiar en todo o en parte las propuestas de las Organizaciones solicitantes.

CUARTO.- Quedan excluidas a efectos de subvención:

1.- Aquellos programas que contemplen:

- La realización o adquisición de material para actividades ajenas a las competencias de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Los programas promovidos por Organizaciones que puedan acogerse a beneficios de promoción asociativa para la que sean competentes específicamente otros Organismos de la Administración.

c) En general, los que no corresponden a las competencias de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.- Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Alumnos que hayan incumplido alguna de las obligaciones contenidas al percibir anteriores subvenciones.

QUINTO.- El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 25 de Enero de 1.992.

SEXTO.- 1. Las solicitudes, junto con su documentación, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia en cuyo ámbito se encuentren domiciliadas las Asociaciones o Federaciones Provinciales de Alumnos.

2. Las Federaciones o Confederaciones de Alumnos de ámbito regional remitirán sus solicitudes a la Viceconsejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Avda. República Argentina, 21-3ª Planta- 41011 SEVILLA).

3. Las solicitudes presentadas serán informadas por una comisión constituida al efecto en las distintas Delegaciones Provinciales, presididas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, e integrada por el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, el Jefe del Servicio de Inspección y el responsable del S.I.E. Provincial, que actuará como Secretario.

4. Una vez concluidos los informes de la Comisión referida en el apartado anterior, el Delegado Provincial oír a las Federaciones de Alumnos de ámbito provincial y posteriormente los remitir a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, en un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes adjuntando la documentación siguiente:

- a) Certificado en el que se haga constar, por una parte que la Asociación o Federación provincial está inscrita en el curso correspondiente a la fecha de finalización del plazo establecido en la presente convocatoria, y por otra, el número de Asociaciones integrantes de las Federaciones provinciales interesadas y el número de afiliados de las Asociaciones.
- b) Un informe referido a la actividad que viene realizando las Asociaciones o Federaciones solicitantes, así como otros extremos que se consideren oportuno alegar.

5. Recibidos los informes de las Comisiones Provinciales y las solicitudes presentadas por las Federaciones o Confederaciones de Alumnos de ámbito regional, se constituirá una comisión, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, e integrada por 3 funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia y un responsable del S.I.E.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, podrá requerirse ampliación de la información contenida en la Memoria.

6. El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, una vez concluida la evaluación de la Comisión a que se refiere el apartado anterior y oídas las Federaciones o Confederaciones de Alumnos de ámbito regional, resolverá y hará público la relación de subvenciones concedidas.

7. La resolución a que se refiere el apartado anterior será dictada en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

SEPTIMO.- Las solicitudes se formularán con el modelo que figura como anexo a la presente Orden.

La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud deberá realizarse por los peticionarios en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de no hacerlo así, se entenderá que se renuncia a la participación en esta Convocatoria.

OCTAVO.- Las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Alumnos subvencionados quedan obligadas a:

1.- Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa en el momento que se produzca.

3.- Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

4.- Las Organizaciones beneficiarias deberán presentar, una vez finalizada la actividad, lo siguiente:

- a) Descripción de las actividades realizadas explicitando los objetivos logrados y el número de alumnos que participaron en dicha actividad.
- b) Certificado del Organo competente de la Organización beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida.

5.- Devolver el importe de las subvenciones recibidas si el gasto no se produce.

NOVENO.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla; 2 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL CURSO 91/92 A LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES ANDALUZAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

1.- Datos de identificación de la entidad solicitante:

Nombre	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Tfn.	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Representante Legal (Nombre y Cargo)	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>	DNI	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Tfn.	<input type="text"/>

2.- Cuantía total de la subvención solicitada:

Desglose por fines o actividad:	
2.1. Participación y fomento del Asociacionismo	<input type="text"/>
2.2. Formación e Información	<input type="text"/>

3.- Datos de Transferencia

Núm.C/C o Libreta	<input type="text"/>	Banco o Caja A.	<input type="text"/>
Sucursal	<input type="text"/>	Dirección	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Titular	<input type="text"/>		

4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

5.- Adjunto los siguientes documentos:

5.1. Memoria Explicativa.

5.2. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal

5.3. Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia que resulta, en su caso, entre el importe del proyecto y la dotación obtenida.

5.4. Certificado de la Entidad Bancaria que acredite los datos para el cobro por Transferencia.

5.5. Certificado de la Organización en el que se haga constar el nº de socios o afiliados o, en su caso, el nº de Asociaciones o Federaciones que la forman, así como su denominación.

6.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y

documentación que se solicite, en su caso, y facilitar la labor de los inspectores educadores.

..... de ..... de 1991

1.- FINES DE LA ENTIDAD, SEGUN LOS ESTATUTOS

[Empty box for Fines de la Entidad]

2.- MEDIOS DE LA ENTIDAD

2.1.- Presupuesto de gastos e ingresos

[Empty box for Presupuesto de gastos e ingresos]

2.2.- Fuentes de Financiación

[Empty box for Fuentes de Financiación]

2.3.- Número de Socios o Afiliados

[Empty box for Número de Socios o Afiliados]

2.4.- Número de Asociaciones o Federaciones que la forman (Por provincias, en su caso)

[Empty box for Número de Asociaciones o Federaciones]

3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD DURANTE EL CURSO 90/91

3.1.- Actividades habituales

[Empty box for Actividades habituales]

3.2.- Programas concretos

[Empty box for Programas concretos]

3.3.- Subvenciones recibidas y organismos que las concedió

[Empty box for Subvenciones recibidas]

4.- PROGRAMAS O ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCION

A.- Fomentar aquellas actividades que promuevan la participación de los alumnos en la labor educativa de los centros y en sus órganos colegiados; a fomentar la acción cooperativa y el trabajo en equipo; a promover la creación de Federaciones y Confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

4.A.1.- Descripción del programa

[Empty box for Descripción del programa]

4.A.2.- Fines del Programa

[Empty box for Fines del Programa]

4.A.3.- Presupuesto total del programa o actividad

[Empty box for Presupuesto total]

4.A.4.- Número de destinatarios de las actividades

[Empty box for Número de destinatarios]

4.A.5.- Ambito de desarrollo del programa o actividad

[Empty box for Ambito de desarrollo]

4.A.6.- Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de la actividad

[Empty box for Tiempo previsto]

4.- PROGRAMAS O ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCION

B.- Apoyar la formación interna de los asociados/as o miembros de la Entidad, la información y asesoramiento de los Estudiantes, así como aquellas actividades relacionada con el conocimiento de la LOGSE.

4.B.1.- Descripción del programa

[Empty box for Descripción del programa]

4.B.2.- Fines del Programa

4.B.3.- Presupuesto total del programa o actividad

4.B.4.- Número de destinatarios de las actividades

4.B.5.- Ambito de desarrollo del programa o actividad

4.B.6.- Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de la actividad

5.- OTRAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS DE LA CONVOCATORIA

..... a .. de ..... de 1991

Fdo.: .....

NOTA: En caso necesario utilice un anexo aparte.

*ORDEN de 3 de diciembre de 1991, por la que se modifican los colegios públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistos los nuevos expedientes presentados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial para el curso escolar 1991/92, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Modificar los Centros Públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Sevilla, 3, de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de diciembre de 1991, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar y dos unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divina Pastora de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Camarero Varela, en su calidad de representante de R.R. Calasancias de la Divina Pastora, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Divina Pastora», con domicilio en C/ Carril de San Diego n<sup>o</sup> 16 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar y 2 unidades de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esta Delegación;

Resultando que el Centro con código 11005433, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 110 puestos escolares por Orden de 7 de agosto de 1987 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 13 de septiembre de 1979;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «RR Calasancias de la Divina Pastora»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera, 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Divina Pastora» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 de unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares y 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares al Centro Docente Privado «Divina Pastora», con domicilio en C/ Carril de San Diego n<sup>o</sup> 16 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); quedando con una composición resultante de 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 140 puestos escolares y 18 unidades de Educación General Básica para 720 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierato Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución



de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava, b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazas determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Divina Pastora» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarios, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 4 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA: ALMERIA

MUNICIPIO: ALCANTAR  
LOCALIDAD: DOMENES  
CODIGO DE CENTRO: 04000318  
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B. (NF) (24)  
DOMICILIO: LOS DOMENES  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE CICLO INICIAL/MEDIO  
1 PROFESOR DE CICLO INICIAL/MED.  
DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA  
LOCALIDAD: LARGO (EL)  
CODIGO DE CENTRO: 04005808  
NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR (130) (NF)  
DOMICILIO: EL LARGO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PREESCOLAR  
1 PROFESOR DE PREESCOLAR  
DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: GALLARDOS (LOS)  
LOCALIDAD: ALFAIX  
CODIGO DE CENTRO: 04004838  
NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR (150) (NF)  
DOMICILIO: PL. SAN MIGUEL S/N ALFAIX  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PREESCOLAR  
1 PROFESOR DE PREESCOLAR  
DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: TABERNAS  
LOCALIDAD: TABERNAS  
CODIGO DE CENTRO: 04004085  
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B. JOSE ANTONIO (250)  
DOMICILIO: MIGUEL SOLVES S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES DE PREESCOLAR  
3 PROFESORES DE PREESCOLAR  
10 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.  
4 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR  
12 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO  
1 PROFESOR FILOLOGIA INGLES  
1 PROFESOR FILOLOGIA FRANCES  
1 PROFESOR MATEMATICAS/C.NATURA.  
1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES  
1 PROFESOR EDUCACION FISICA  
1 UNID./PROF. APOYO INTEGR. P.T.  
OTROS CAMBIOS: N.DENOM. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS(250)

PROVINCIA: CADIZ

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002898  
NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR VIRGEN DEL WALLE (INAS) (158)  
DOMICILIO: BDA. FEDERICO MAYO, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PREESCOLAR  
1 PROFESOR DE PREESCOLAR  
DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA  
LOCALIDAD: JARA (LA)  
CODIGO DE CENTRO: 11803083  
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B. (388)  
DOMICILIO: CAMINO DE LA JARA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE PREESCOLAR  
2 PROFESORES DE PREESCOLAR  
5 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.  
3 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR  
6 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO  
1 PROFESOR FILOLOGIA INGLES  
1 PROFESOR MATEMATICAS/C.NATURA.  
1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES  
1 PROFESOR EDUCACION FISICA

OTROS CAMBIOS: N.DENOM. LA JARA (388)

PROVINCIA: COROBSA

MUNICIPIO: PUENTE-GENIL  
LOCALIDAD: PUENTE-GENIL  
CODIGO DE CENTRO: 14008114  
NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR DIVINA PROVIOENCIA (INAS) (284)  
DOMICILIO: C/ JESUS NAZARENO S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PREESCOLAR  
1 PROFESOR DE PREESCOLAR  
DESAPARECE COMO TAL

PROVINCIA: GRANADA

MUNICIPIO: BEAS DE GUADIX  
LOCALIDAD: BEAS DE GUADIX  
CODIGO DE CENTRO: 18801758  
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL SIERRA BLANCA (500)  
DOMICILIO: RAMBLA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 PROFESOR DE CICLO INICIAL/MED.  
1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE PREESCOLAR  
9 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.  
4 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR  
10 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO  
1 PROFESOR FILOLOGIA INGLES  
1 PROFESOR FILOLOGIA FRANCES  
1 PROFESOR MATEMATICAS/C.NATURA.  
1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES  
1 PROFESOR EDUCACION FISICA  
1 PROFESOR APOYO DIDACTICO

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DE CENTRO: 18002772  
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B. ANGEL GANIVET (INAS) (187)  
DOMICILIO: PASEO DE LOS COCHES S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PREESCOLAR  
1 PROFESOR DE PREESCOLAR  
9 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.  
9 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO  
DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DE CENTRO: 18003851  
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B. SAN MATIAS (181) (NF)  
DOMICILIO: CASTAÑEDA, 23  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE CICLO INICIAL/MEDIO  
1 PROFESOR DE CICLO INICIAL/MED.  
DESAPARECE COMO TAL

PROVINCIA: HUELVA

MUNICIPIO: ALMONTE  
LOCALIDAD: MATALASCANAS O TORRE DE LA HIGUERA  
CODIGO DE CENTRO: 21003428  
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B. OUNAS DE DONANA (14)  
DOMICILIO: SECTOR 5 S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 PROFESOR DE CICLO INICIAL/MED.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE PREESCOLAR  
2 PROFESORES DE PREESCOLAR  
8 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.  
3 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR  
7 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO  
1 PROFESOR FILOLOGIA INGLES  
1 PROFESOR MATEMATICAS/C.NATURA.  
1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES  
1 PROFESOR EDUCACION FISICA

MUNICIPIO: ARACENA  
LOCALIDAD: ARACENA  
CODIGO DE CENTRO: 21800894  
NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR (200)  
DOMICILIO: C/PLAZA DE DOÑA ELVIRA EMBID S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES DE PREESCOLAR  
1 PROFESORES DE PREESCOLAR  
1 UNID./PROF. APOYO INTEGR. P.T.  
OTROS CAMBIOS: N.DENOM. LA JULIANITA (200)

MUNICIPIO: AYAMONTE  
LOCALIDAD: AYAMONTE  
CODIGO DE CENTRO: 21003451  
NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR NTR. SRA. DEL CARMEN (INAS) (24)  
DOMICILIO: JOVELLANO, 8  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PREESCOLAR  
1 PROFESOR DE PREESCOLAR  
DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: MINAS DE RIOTINTO  
LOCALIDAD: DEHESA (LA)  
CODIGO DE CENTRO: 21003581  
NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR (131)  
DOMICILIO: LA DEHESA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PREESCOLAR  
1 PROFESOR DE PREESCOLAR  
OTROS CAMBIOS: N.DENOM. QUINTO CENTENARIO (131)

PROVINCIA: JAEN

MUNICIPIO: BAEZA  
LOCALIDAD: BAEZA  
CODIGO DE CENTRO: 23000787  
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B. JOSE ANTONIO (48)  
DOMICILIO: PASEO ELORZA Y GARAT S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES DE PREESCOLAR  
4 PROFESORES DE PREESCOLAR  
10 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.

- 8 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
- 1 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO
- 1 PROFESOR FILOLOGIA INGLÉS
- 1 PROFESOR FILOLOGIA FRANCÉS
- 1 PROFESOR FILOLOGIA CASTELLANA
- 2 PROFESORES MATEMAT./C.NATURAL.
- 1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES
- 1 PROFESOR EDUCACION FISICA
- 2 UNID./PROF. APOYO INTEGR. P.T.

OTROS CAMBIOS: N.DENOM. SAN JUAN DE LA CRUZ (48)

MUNICIPIO: MARTOS  
 LOCALIDAD: MARTOS  
 CODIGO DE CENTRO: 23003080  
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.  
 SAN AMADOR (180)  
 DOMICILIO: TORREDONJIMENO S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 SUPRESIONES: 1 UNID./PROF. APOYO INTEGR. P.T.  
 COMPOSICION RESULTANTE:

- 4 UNIDADES DE PREESCOLAR
- 4 PROFESORES DE PREESCOLAR
- 10 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.
- 6 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
- 11 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO
- 1 PROFESOR FILOLOGIA INGLÉS
- 1 PROFESOR FILOLOGIA FRANCÉS
- 1 PROFESOR FILOLOGIA CASTELLANA
- 2 PROFESORES MATEMAT./C.NATURAL.
- 1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES
- 1 PROFESOR EDUCACION FISICA
- 2 UNID./PROF. APOYO INTEGR. P.T.

PROVINCIA: MALAGA

MUNICIPIO: COMARES  
 LOCALIDAD: COMARES  
 CODIGO DE CENTRO: 28010838  
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.  
 GALLEGOS, LOS (104) NF  
 DOMICILIO: LOS GALLEGOS  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE CICLO INICIAL/MEDIO  
 1 PROFESOR DE CICLO INICIAL/MED.  
 DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: MALAGA  
 LOCALIDAD: MALAGA  
 CODIGO DE CENTRO: 28801828  
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.  
 (417) NF  
 DOMICILIO: PLAZA DE LA MERCED S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 SUPRESIONES: 2 UNIDADES DE PREESCOLAR  
 2 PROFESORES DE PREESCOLAR  
 2 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.  
 2 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO  
 DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: MALAGA  
 LOCALIDAD: MALAGA  
 CODIGO DE CENTRO: 28005941  
 NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR  
 SANTO ANGEL (INAS) (183)  
 DOMICILIO: FERNAN NUÑEZ 2 8  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 SUPRESIONES: 4 UNIDADES DE PREESCOLAR  
 4 PROFESORES DE PREESCOLAR  
 DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: MALAGA  
 LOCALIDAD: MALAGA  
 CODIGO DE CENTRO: 28601841  
 NOMBRE: COLG. PUBLICO EGB (CAEP)  
 (424)  
 DOMICILIO: LOS ASPERONES  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 COMPOSICION RESULTANTE:

- 3 UNIDADES DE PREESCOLAR
- 3 PROFESORES DE PREESCOLAR
- 3 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.
- 3 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
- 8 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO
- 1 PROFESOR FILOLOGIA INGLÉS
- 1 PROFESOR MATEMATICAS/C.NATURA.
- 1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES
- 1 PROFESOR EDUCACION FISICA
- 1 UNID./PROF. APOYO INTEGR. A.L.

OTROS CAMBIOS: N.DENOM. MARIA DE LA O (424)

MUNICIPIO: MIJAS  
 LOCALIDAD: LAGUNAS (LAS)  
 CODIGO DE CENTRO: 28602220  
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.  
 LOS CHAPARRALES(444)  
 DOMICILIO: CAMINO DEL ALBERO  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 COMPOSICION RESULTANTE:

- 4 UNIDADES DE PREESCOLAR
- 4 PROFESORES DE PREESCOLAR
- 7 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.
- 2 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
- 6 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO
- 1 PROFESOR FILOLOGIA INGLÉS
- 1 PROFESOR MATEMATICAS/C.NATURA.
- 1 PROFESOR EDUCACION FISICA

OTROS CAMBIOS: N.DENOM. LOS CAMPANALES (444)

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA  
 LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA  
 CODIGO DE CENTRO: 41000193  
 NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR  
 SAN RAFAEL (8)  
 DOMICILIO: PZA. DE SAN MATEO 8  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PREESCOLAR  
 1 PROFESOR DE PREESCOLAR  
 DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: CARMONA  
 LOCALIDAD: CARMONA  
 CODIGO DE CENTRO: 41010344  
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.  
 (73)  
 DOMICILIO: BDA. EL ALMENDRAL

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 COMPOSICION RESULTANTE:

- 2 UNIDADES DE PREESCOLAR
- 2 PROFESORES DE PREESCOLAR
- 8 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.
- 6 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
- 9 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO
- 1 PROFESOR FILOLOGIA INGLÉS
- 1 PROFESOR FILOLOGIA FRANCÉS
- 1 PROFESOR FILOLOGIA CASTELLANA
- 2 PROFESORES MATEMAT./C.NATURAL.
- 1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES
- 1 PROFESOR EDUCACION FISICA
- 1 UNID./PROF. EE ESP. PED.TERAP.

OTROS CAMBIOS: N.DENOM. EL ALMENDRAL (73)

MUNICIPIO: GUILLENA  
 LOCALIDAD: GUILLENA  
 CODIGO DE CENTRO: 41802085  
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.  
 (450)  
 DOMICILIO: AVDA. LAS PAJANOSAS S N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 COMPOSICION RESULTANTE:

- 3 UNIDADES DE PREESCOLAR
- 3 PROFESORES DE PREESCOLAR
- 8 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.
- 7 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
- 10 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO
- 1 PROFESOR FILOLOGIA INGLÉS
- 1 PROFESOR FILOLOGIA FRANCÉS
- 1 PROFESOR FILOLOGIA CASTELLANA
- 3 PROFESORES MATEMAT./C.NATURAL.
- 1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES
- 1 PROFESOR EDUCACION FISICA
- 1 UNID./PROF. APOYO INTEGR. P.T.

OTROS CAMBIOS: N.DENOM. MAESTRO CELEDONIO VILLA (450)

MUNICIPIO: PILAS  
 LOCALIDAD: PILAS  
 CODIGO DE CENTRO: 41010435  
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.  
 (228)  
 DOMICILIO: PINEDA/BDA. NTRA. SRA. ROCIO  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 COMPOSICION RESULTANTE:

- 3 UNIDADES DE PREESCOLAR
- 3 PROFESORES DE PREESCOLAR
- 10 UNIDADES DE CICLO INICIAL/MED.
- 6 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
- 11 PROFESORES CICLO INICIAL/MEDIO
- 1 PROFESOR FILOLOGIA INGLÉS
- 1 PROFESOR FILOLOGIA FRANCÉS
- 1 PROFESOR FILOLOGIA CASTELLANA
- 2 PROFESORES MATEMAT./C.NATURAL.
- 1 PROFESOR CIENCIAS SOCIALES
- 1 PROFESOR EDUCACION FISICA
- 1 UNID./PROF. EE ESP. PED.TERAP.
- 1 UNID./PROF. APOYO INTEGR. P.T.

OTROS CAMBIOS: N.DENOM. VIRGEN DEL ROCIO (228)

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 11 de diciembre de 1991, por la que se amplia la de 16 de octubre de 1991, en la que se hacen públicos las subvenciones concedidas con cargo al Fondo de Iniciativas Juveniles para el año 1991.

Mediante la Orden de 2 de noviembre de 1990 (BOJA núm. 96), se hizo pública la Convocatoria del fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía correspondiente al año 1991, el cual fue creado mediante Decreto 334/88, de 5 de diciembre.

Mediante Orden de 16 de octubre de 1991 se hizo pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al Fondo de Iniciativas Juveniles para el año 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el año 1991, por la que procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al citado Fondo, en conexión con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 334/88, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, tengo a bien disponer:

Añadir en el Anexo de la Orden de 16 de octubre de 1991 al siguiente beneficiario:

Beneficiario	Importe
Manuel Ramos Ramos	2.000.000 ptas.
D.N.I. 28.861.908.	

Sevilla, 11 de diciembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Migratorio, mediante la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas a corporaciones locales para la Asistencia a Emigrantes.

Mediante la Orden de 2 de marzo de 1987 (BOJA de 17 de marzo), se establece el régimen de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes andaluces y sus familias.

En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuestos para 1991, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el presente



ejercicio, la cual figura en el anexo de esta resolución:

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.- El Director General,  
Gonzalo Crespo Prieto.

ANEXO

Excmo. Ayto. de Alcalá del Valle (Cádiz) .....	2.500.000 ptas.
Excmo. Ayto. de Estepa (Sevilla) .....	900.000 ptas.
Excmo. Ayto. de Cartaya (Huelva) .....	6.400.000 ptas.
Excmo. Ayto. de Bedmar y Garciez (Jaén) .....	5.000.000 ptas.
Excmo. Ayto. de Puerto Serrano (Cádiz) .....	2.500.000 ptas.
Excmo. Ayto. de Torredonjimeno (Jaén) .....	500.000 ptas.
Excmo. Ayto. de Ubeda (Jaén) .....	800.000 ptas.
Excmo. Ayto. de Meliana (Valencia) .....	2.200.000 ptas.
Excma. Diputación de Almería .....	3.100.000 ptas.
Excmo. Ayto. de Zaragoza .....	2.000.000 ptas.
Excmo. Ayto. de Alosno (Huelva) .....	300.000 ptas.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Juventud por la que se hace pública la concesión y cuantías de las ayudas para dotación y consolidación de los centros de información juvenil reconocidos oficialmente por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por Orden de 8 de Mayo de 1.991, de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.J.A. nº 59 de 13 de Julio de 1.991) se convocaron Ayudas para dotación y consolidación de los Centros de Información reconocidos oficialmente por la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1.991.

De conformidad con la base 11ª de la citada Orden se procede a dar publicidad de la concesión y cuantías de dichas Ayudas, una vez resueltas por la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales.

APARTADO PRIMERO :

PROVINCIA DE ALMERIA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ABRUCENA	250.000
ALMERIA	1.000.000
BERJA	400.000
CUEVAS DE ALMANZORA	350.000
DALIAS	350.000
EJIDO, EL	775.000
FIÑANA	100.000
MARIA	275.000
MOJONERA, LA	275.000
PULPI	450.000
ROQUETAS DE MAR	605.000
SERON	75.000
VERA	425.000
VICAR	170.000

PROVINCIA DE CADIZ

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ALGECIRAS	589.000
CADIZ	965.000
CHICLANA DE LA FRONTERA	383.000
ESPERA	270.000
JIMENA DE LA FRONTERA	365.000

LINEA DE LA CONCEPCION	712.000
MANCOM. MUN. CAMPO GIBRALTAR	970.000
PATERNA DE LA RIVERA	211.000
PUERTO DE STA. MARIA	610.000
SAN FERNANDO	750.000
SANLUCAR DE BARRAMEDA	350.000
UBRIQUE	325.000

PROVINCIA DE CORDOBA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ADAMUZ	100.000
AGUILAR DE LA FRONTERA	525.000
BAENA	700.000
BENAMEJI	200.000
CORDOBA	840.000
ESPEJO	300.000
FUENTE OBEJUNA	500.000
HINOJOSA DEL DUQUE	100.000
HORNACHUELOS	260.000
IZNAJAR	250.000
LUCENA	300.000
PALMA DEL RIO	700.000
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	400.000
PRIEGO DE CORDOBA	550.000
RAMBLA, LA	275.000

PROVINCIA DE GRANADA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ALMUÑECAR	566.000
ARMILLA	259.000
ATARFE	107.000
DURCAL	600.000
FUENTE VAQUEROS	550.000
GRANADA	675.000
GUADIX	350.000
HUESCAR	250.000
HUETOR-TAJAR	100.000
ILLORA	525.000
MAN. MUN. ALHAMA TEMPLES	311.000
MAN. MUN. FARDES Y ALHAMA	400.000
MONTEFRIO	450.000
MOTRIL	600.000
SANTA FE	357.000
ZUBIA, LA	400.000

PROVINCIA DE HUELVA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ARACENA	265.000
ARROYOMOLINOS DE LEON	150.000
AYAMONTE	240.000
BEAS	230.000
BONARES	295.000
BOLLULLOS P. DEL CONDADO	220.000

CALAÑAS	155.000	DOS HERMANAS	600.000
CORTEGANA	285.000	ESTEPA	300.000
ESCAÇENA DEL CAMPO	210.000	GERENA	150.000
ISLA CRISTINA	150.000	LEBRIJA	500.000
LEPE	320.000	MARCHENA	300.000
MOGUER	295.000	MAIRENA DEL ALCOR	400.000
NIEBLA	290.000	MAN. MUN. BAJO GUADALQUIVIR	600.000
PALMA DEL CONDADO	300.000	MORON DE LA FRONTERA	400.000
PALOS DE LA FRONTERA	175.000	OSUNA	550.000
PATERNA DEL CAMPO	245.000	PUEBLA DEL RIO	100.000
PUNTA UMBRIA	255.000	RINCONADA, LA	500.000
ROCIANA DEL CAMPO	240.000	RODA DE ANDALUCIA ,LA	150.000
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	195.000	SALTERAS	250.000
SAN JUAN DEL PUERTO	235.000	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	400.000
TRIGUEROS	270.000	SANLUCAR LA MAYOR	300.000
VALVERDE DEL CAMINO	280.000	SEVILLA	550.000
VILLABLANCA	165.000	TOMARES	300.000
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	225.000	UTRERA	550.000
VILLARRASA	210.000	VALENCINA DE LA CONCEPCION	250.000
ZALAMEA LA REAL	100.000		

PROVINCIA DE JAEN

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ALCALA LA REAL	550.000
ANDUJAR	625.000
BAILEN	400.000
CAMBIL	350.000
CAROLINA, LA	675.000
JAEN	550.000
LINARES	600.000
TORREDELCAMPO	625.000
UBEDA	625.000

PROVINCIA DE MALAGA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ALHAURIN EL GRANDE	125.000
ANTEQUERA	625.000
BENALMADENA	550.000
MALAGA	1.425.000
MARBELLA	525.000
NERJA	475.000
RONDA	500.000
TORROX	525.000
VELEZ-MALAGA	250.000

PROVINCIA DE SEVILLA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ALCALA DE GUADAIRA	550.000
ALGABA, LA	300.000
ARAHAL	300.000
BRENES	150.000
CARMONA	450.000
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	250.000
CORIA DEL RIO	350.000

APARTADO SEGUNDO :

PROVINCIA DE ALMERIA

<u>OTRAS ENTIDADES</u>	<u>CUANTIA</u>
BASE SERRES	400.000

PROVINCIA DE CADIZ

<u>OTRAS ENTIDADES</u>	<u>CUANTIA</u>
BASE NAVAL ROTA	410.000
ACUART. NTRA. SRA. CABEZA	352.500
TERCIO DE LA ARMADA	337.500

PROVINCIA DE CORDOBA

<u>OTRAS ENTIDADES</u>	<u>CUANTIA</u>
BASE CERRO MURIANO NUCLEO A	150.000
BASE CERRO MURIANO NUCLEO B	150.000

PROVINCIA DE GRANADA

<u>OTRAS ENTIDADES</u>	<u>CUANTIA</u>
OPIS - CIJ EVANº9 MOTRIL	393.986
JOC-A	606.014

PROVINCIA DE SEVILLA

<u>OTRAS ENTIDADES</u>	<u>CUANTIA</u>
ACUART. ALFONSO XIII	150.000
ACUART. EL COPERÓ	150.000
ACUART. DAOIZ Y VELARDE	150.000
ACUART. AEREO DE TABLADA	150.000
CC.OO. CASA SAN PABLO (REPRESENTANTE: FCO. FIGUEROA ALCARAZO)	150.000
CC.OO. CASA TABLADA (REPRESENTANTE: ANTONIO J. MARTINEZ VILLAREJO)	150.000

**APARTADO TERCERO :**

Los beneficiarios de las Ayudas quedan obligados a justificar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 12ª de la Orden de 8 de Mayo (B.O.J.A. nº 59 de 13 de Julio de 1.991).

La no observancia de lo establecido en las Bases de la citada Orden, o en el Decreto 80/1990 de 27 de Febrero por el que se regulan los Centros de Información Juvenil, será motivo de revocación de la ayuda concedida, así como del reintegro de la misma en el supuesto de haberse hecho efectiva.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

*ORDEN de 18 de diciembre de 1991, sobre delegación de competencias en el Director General de la Juventud.*

Siendo necesario arbitrar las medidas oportunas para el normal funcionamiento de los servicios durante la ausencia de la titular de la Consejería de Asuntos Sociales, así como del Viceconsejero, resulta oportuno delegar en el Director General de Juventud la firma de los asuntos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y apartado 4.2. del artículo 1º del Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delega en el Director General de la Juventud la resolución de todos los asuntos competencia de la Consejería de Asuntos Sociales, con las excepciones establecidas en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los días 1 a 6 de enero de 1992, ambos inclusive.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejero de Asuntos Sociales

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se efectúa la convocatoria de los VII Juegos Deportivos de Andalucía.*

La Ley Orgánica 6/81 de 30 de Diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 13.31, estableció como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Andaluza las relativas al Deporte y el Ocio, competencias que fueron traspasadas en sus funciones y servicios mediante el R.D. 4096/82 de 29 de Diciembre (BOE núm. 16, de 25 de Febrero de 1.983).

El Decreto 90/83 de 16 de Marzo atribuyó estas competencias a la Consejería de Cultura, a la entonces Dirección General de Juventud y Deportes por el Decreto 2/85 de 22 de Enero, y, más tarde por el Decreto 210/86 de 5 de Enero a la Dirección General de Deportes. El anexo IB, 1º, 2, d) y el R.D. 4096/82 venía referido a la actividad deportiva en edad escolar, y el deporte del Tiempo Libre y el Deporte para Todos; como quiera que el fomento y promoción de esta materia sería insuficiente sin la colaboración de las Administraciones Públicas, principio éste consagrado en nuestra Constitución en su artículo 103.1º, y artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1.985 por un lado, y de las Federaciones Deportivas por otro, tal y como se prevee actualmente en el artículo 30.2 de la Ley 10/1.990, de 15 de Octubre, del Deporte, así como figuraba de la misma forma en la derogada Ley 13/80 de Cultura Física y el Deporte, es por ello que para asegurar la presencia y coordinación de los distintos estamentos implicados en el ámbito geográfico de Andalucía se promulgó la Orden de 12 de Noviembre de 1.985, que creó las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden antes citada, y en la misma línea que la Resolución de 28 de Noviembre de 1.988 y 28 de Diciembre

de 1.990 de Convocatoria de los Juegos Deportivos de Andalucía, salvando las modificaciones necesarias para adaptarlos a la presente campaña, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente con la colaboración de las distintas Diputaciones Provinciales Andaluzas y las Federaciones Deportivas pretende conseguir con los Juegos Deportivos de Andalucía:

- Detectar a los deportistas andaluces que, en edad escolar, estén más capacitados técnica y físicamente.
- Elevar el nivel técnico del Deporte Andaluz.
- Facilitar el intercambio táctico, técnico y humano entre los deportistas de Andalucía

Por tanto, previo acuerdo de la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos en base a lo establecido en el art. 2.1.a) de la Orden de 12 de Noviembre de 1.985, a tenor del art. 4 de la citada Orden y en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 6/83, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

**DISPONGO**

- 1º.- Se convocan los VII Juegos Deportivos de Andalucía para la temporada 1.991/1.992.
- 2º.- Los Organos rectores que asegurarán la coordinación y gestión de los Juegos Deportivos de Andalucía son:  
La Comisión Andaluza.  
Las Comisiones Provinciales.  
La composición y competencias de las Comisiones citadas son las que establecen en la Orden de 12 de Noviembre de 1.985 (BOJA núm. 115 de 5 de Diciembre)
- 3º.- Las Comisiones Provinciales dentro de su ámbito geográfico de actuación, fijarán las fechas de inicio de las competiciones deportivas que hayan de celebrarse con la suficiente difusión y publicidad.
- 4º.- Las categorías deportivas se determinan según la edad de los participantes y serán las siguientes:  
- Infantiles: los nacidos en los años 1.978 y 1.979.  
- Cadetes: los nacidos en los años 1.976 y 1.977.
- 5º.- Los equipos y deportistas deberán reunir para participar los siguientes requisitos:  
1. Equipos y Deportistas deberán pertenecer a entidades deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía o cualquier otro registro público. Cuando los equipos pertenezcan a entidades de derecho público, tal es el caso de Agrupaciones y Patronatos Municipales de Deportes, deberán presentar certificado oficial de pertenencia a dichas entidades públicas.  
2. Haber participado en los JJ.DD. de Andalucía en la temporada anterior, sin haber ocupado puestos de descenso; o haber ocupado puestos de ascenso en las fases de clasificación o en los Juegos Deportivos Municipales de cada Provincia (Fase Provincial).
- 6º.- 1. Los Deportes a desarrollar durante la presente edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, bien a nivel individual, por equipos, o selecciones provinciales, según determine la Comisión Andaluza, serán los siguientes:  
Ajedrez, Baloncesto, Hockey, Tenis, Atletismo, Balonmano, Judo, Tenis de Mesa, Badminton, Fútbol, Natación, Voleibol y Rugby.  
2. En cada provincia se podrán desarrollar competiciones, dentro de los Juegos Deportivos de Andalucía, de un deporte más, que acredite suficiente implantación e interés en dicha provincia, a criterio de la Comisión Provincial.  
3. El carácter individual, de equipo o selección de cada deporte se determinará en la normativa técnica propia de los mismos, por la Comisión Andaluza.  
4. Para proceder a la convocatoria de la Fase Andaluza, en cada uno de los Deportes antes mencionados, al término del plazo de inscripción de equipos o deportistas, deberán existir una implantación del deporte concreto en al menos seis provincias, debiendo además reunir los siguientes requisitos:  
a) Deportes y modalidades de equipo: en categoría masculina deberán participar un mínimo de seis clubes por provincia y un mínimo de cuarenta equipos en total. En categoría femenina deberá participar un mínimo de treinta equipos en total, y de 3 clubes por Provincia.  
b) Deportes y modalidades individuales. En todos los casos deberán de celebrarse un mínimo de cuatro jornadas.
- 7º.- Cada deportista podrá participar en un deporte o modalidad de equipo y en un deporte o modalidad individual como máximo.
- 8º.- La documentación precisa para participar será la siguiente:  
a) Hoja de inscripción del club.  
b) Tráptico de afiliación de deportistas.  
c) Licencia deportiva de los Juegos Deportivos de Andalucía debidamente diligenciada por la Comisión Provincial, (En Baloncesto, Natación, y Hockey,

no será necesaria la presentación de la licencia federativa.)

d) Documento acreditativo de su personalidad (D.N.I., Pasaporte individual.) Para las fases provinciales y andaluzas será obligatoria la presentación de los documentos a que hacen referencia los apartados b), c) y d) sin que sea válida la presentación de ningún tipo de resguardo, fotocopia u otro documento.

Las Comisiones Provinciales revisarán en el acto la documentación aprobándola, denegándola o estableciendo un plazo de diez días para su subsanación.

Las Comisiones Provinciales serán responsables de la revisión previa de la documentación de los deportistas participantes en las finales andaluzas.

92.- Entrenadores y Delegados: Los Entrenadores y Delegados deberán estar en posesión de la Licencia de los Juegos Deportivos de Andalucía acreditativa de su personalidad y en el caso de Entrenadores, el título correspondiente que determine la federación deportiva de que se trate.

102.- Fases de la competición: Los Juegos Deportivos de Andalucía se desarrollarán en dos fases:

A) Fase Provincial: El desarrollo de la fase se determinará por la Comisión Provincial correspondiente, a la vista del número de inscripciones y teniendo en cuenta el calendario de la Fase Andaluza.

B) Fase Andaluza: Las fechas de desarrollo de la misma se fijarán por la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía en cada uno de los deportes.

112.- Organos disciplinarios: Los Organos disciplinarios de los VII Juegos Deportivos de Andalucía serán los siguientes:

El Comité de competición de cada Federación Deportiva Provincial y Territorial.

El Comité Provincial de Apelación de los JJ.DD.A.

El Comité Andaluza de Apelación de los JJ.DD.A.

122.- Composición de los Organos Disciplinarios:

A) La composición del Comité de Competición de cada Federación Deportiva será la establecida en sus estatutos federativos o reglamentos internos.

B) La composición del Comité Provincial de Apelación de los Juegos Deportivos de Andalucía será la siguiente:

Presidente: El Presidente de la Comisión Provincial de los Juegos Deportivos o persona en quién éste delegue, preferentemente Licenciado en Derecho.

Vocales: Tres miembros de la Comisión Provincial.

Secretario: El de la Comisión Provincial.

C) El Comité Andaluza de Apelación de los Juegos Deportivos de Andalucía estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El de la Comisión Andaluza o persona en quién delegue, si es posible Licenciado en Derecho.

Vocales: Dos miembros para cada sede de finales andaluzas y dos miembros para la fase provincial general, todos y cada uno de esos miembros serán designados por la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía a propuesta del Director General de Deportes.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

132.- Reclamaciones y recursos:

A) Fases Provinciales: En el plazo de 48 horas podrá interponerse recurso o reclamación sobre cualquier incidencia o hecho que se considere esencial en el desarrollo de las competiciones, ante los Comités de Competición de la correspondiente federación provincial, que resolverán en 1ª instancia.

Los recursos que se planteen contra las decisiones adoptadas por los Comités de Competición habrán de efectuarse en el plazo de 72 horas desde que se notificaran aquéllas, ante el Comité Provincial de Apelación.

Contra las resoluciones del Comité Provincial de Apelación podrá interponerse Recurso ante el Comité Andaluza de Apelación de los Juegos Deportivos de Andalucía en el plazo de 4 días naturales desde que fuere notificado el acuerdo que se pretende impugnar si el hecho recurrido se produjo en las fases provinciales.

B) Finales Andaluzas: Si el hecho o incidente reclamado sucede en la Fase Final Andaluza, se habrá de recurrir ante el Comité de Competición Territorial de la correspondiente Federación Deportiva Andaluza en un plazo no superior a las 4 horas de producirse los hechos; y contra sus decisiones se podrá apelar ante el Comité Andaluza de Apelación de los JJ.DD. en un plazo inferior a las 6 horas de Comité de Competición Federativo.

Para la tramitación, instrucción y resolución posterior de

los recursos registrá supletoriamente -la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los acuerdos y decisiones que se adopten por los distintos Comités disciplinarios serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspender o paralizar las competiciones.

Las resoluciones del Comité Andaluza de Apelación podrán recurrirse en última instancia ante el Comité Andaluza de Disciplina Deportiva en el plazo de 72 horas. Dichas Resoluciones causan estado y sólo serán recurribles ante la Jurisdicción Ordinaria.

142.- Fases posteriores a la Andaluza: En aplicación de los arts. 8 j) y 33.1 a) de la Ley 10/1.990, de 15 de Octubre, del Deporte y teniendo en cuenta las competencias de esta Comunidad en materia de deporte, se establece en coordinación con el Consejo Superior de Deportes y las Federaciones Deportivas que a todas las convocatorias que se efectúen con posterioridad a la fase andaluza, concurrirán todos aquéllos que reúnan los requisitos que se contemplan en las mismas, teniendo en cuenta en todo caso las clasificaciones obtenidas en la Fase Final Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía siempre que una y otra competición lo permitan.

Las Federaciones Andaluzas cuyas especialidades deportivas puedan estar representadas en fases federativas posteriores a la Andaluza, establecerán el sistema apropiado que les permita concurrir a dichas competiciones; reconociendo a los equipos mejor clasificados en las finales Andaluzas de JJ.DD. como sus representantes para las competiciones oficiales que se realicen a nivel nacional.

La participación en los Campeonatos de España queda reservada exclusivamente a las edades que se indican en la presente Resolución.

152.- Cambios de categorías: Los deportistas de categoría inferior podrán participar en la inmediata superior siempre que la Federación Andaluza correspondiente lo especifique en su normativa técnica.

No obstante lo anterior, los deportistas que participen en la Fase Andaluza en la categoría superior, no podrán hacerlo simultáneamente en la suya propia.

162.- Derecho de inscripción: Las Comisiones Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía establecerán sus propias normas en lo que se refiere a los derechos de inscripción de equipos y deportivos individuales, velando la Comisión Andaluza por la homogeneidad de los mismos.

172.- Inscripciones: Igualmente las Comisiones Provinciales fijarán los plazos de inscripción en los deportes y modalidades deportivas que vayan a desarrollarse, no pudiendo exceder en cualquier caso del día 31 de Diciembre del presente año.

182.- Remisión de documentación: Las Comisiones Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía remitirán a la Comisión Andaluza para su aprobación la siguiente documentación:

a) Documentación específica de la Provincia.

b) Fotocopia de Hojas de Inscripción y Afiliación (Equipos y Deportistas).

c) El sistema de competición de los deportes de equipo.

d) Criterios aplicados para la subvención de desplazamiento.

e) Calendario de las competiciones en el ámbito provincial.

f) Presupuesto de los Juegos Deportivos de Andalucía en la provincia.

g) Modificaciones que pueden producirse, durante la fase provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía.

h) Deporte de suficiente implantación que se desarrollará según lo dispuesto en art. 69.2 de la presente resolución.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural por la que se hace pública la concesión de las ayudas a Giras para Profesionales relacionados con la Música y la Danza, 1991.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 09.07.91, por la que se concede las ayudas a giras para profesionales relacionados con la música y la danza 1991, según Convocatoria Orden 14.02.91 (BOJA n° 14 de 22.02.91) de acuerdo con lo establecido en su base quinta, y de conformidad con las competencias delegadas por Orden 13.09.89 (BOJA de 29.09.89), he resuelto hacer pública las subvenciones a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

PETICIONARIO	ACTIVIDAD	CUANTIA
Nelson Hernán Muñoz Ramírez.	Gira conciertos por Alemania.	1.000.000
Eva Leiva Figueroa	Gira del espectáculo "La Fuerza del Destino".	3.000.000
Ricardo Miño Alvarez	Gira del espectáculo "Jaracanda".	1.000.000
Gloria Medina Luque	Gira conciertos Andalucía.	400.000
José Mariano del Toro	Gira de conciertos por España y Extranjero.	1.000.000
Producción Artística Terpsicore.	Gira del espectáculo "Pasión Flamenca".	3.000.000
PETICIONARIO	ACTIVIDAD	CUANTIA
Pedro Lavirgen Gil	Gira conciertos Andalucía.	2.100.000
Luis Ignacio Marín García	Gira conciertos Andalucía.	400.000
Fernando Pérez Herrera	Gira conciertos Andalucía.	6.000.000
Josep Mitjans Naval	Gira conciertos Andalucía y Bilbao.	3.000.000
José Salazar Rodriguez	Gira conciertos Andalucía.	400.000
Luis Fco. Delgado Peña	Gira conciertos Andalucía.	400.000
Daniel Albarola Vidal	Gira conciertos Andalucía.	400.000
Miguel Quirós Parejo	Gira conciertos Andalucía.	400.000

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural por lo que se hace pública la concesión de las ayudas para estudios de Perfeccionamiento de Música y Danza, 1991.*

A la vista de las Resoluciones de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 22.05.91, 04.07.91, 18.07.91, 26.07.91 y 02.10.91, por las que se conceden las ayudas para estudios de perfeccionamiento de música y danza 1991, según Convocatoria Orden 14.02.91 (BOJA nº 14 de 22.02.91), de acuerdo con lo establecido en su base sexta, y de conformidad con las competencias delegadas por Orden 13.09.89 (BOJA 22.09.89), he resuelto hacer pública las subvenciones a las personas que

a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

PETICIONARIO	ACTIVIDAD	CUANTIA
Esperanza Carmona Moles	Estudios danza Inglaterra	600.000.-h
Jesús P. Castro Portugal	Estudios piano Inglaterra	600.000.-h
Julia Rocha Barco	Estudios violoncello EE.UU	600.000.-h
Ramón San Millán Fdez.	Curso verano EE.UU.	100.000.-h
José Mª García León	Estudios piano EE.UU.	600.000.-h
Bárbara Rdquez. Torres	Estudios ballet Madrid	400.000.-h
Dolores G. Moreno Moreno	Estudios ballet Madrid	400.000.-h

PETICIONARIO	ACTIVIDAD	CUANTIA
Miguel Bobo de la Peña	Estudios música contemporánea.	400.000.-h
Antonio Torés Veredas	Estudios violín EE.UU.	200.000.-h
Sofía López Prados	Estudios violín EE.UU.	200.000.-h
Trinidad Castillo Roldán	Estudios danza Alemania	600.000.-h
Ana Benavides González	Estudios piano Austria	600.000.-h
Borja Otero Díez	Estudios piano EE.UU.	800.000.-h
José M. Gómez Díaz	Estudios violoncello Inglaterra.	500.000.-h
Mª Carmen Serrano Serrano	Estudios canto Italia	600.000.-h
Marcos Socías Casquero	Estudios guitarra Alemania	600.000.-h
Anabel Sánchez Gavilán	Estudios danza Madrid	400.000.-h
Miguel A. López Pérez	Estudios danza Alemania	600.000.-h
Rosario Moreno Fuentes	Estudios danza Alemania	400.000.-h
Francisco de Galvez Aranda	Obtención masters dirección orquesta y violín EE.UU.	800.000.-h
Javier Rovira Navarro	Estudios piano Francia	400.000.-h
Eva Mª Luque Escamilla	Estudios danza Alemania	400.000.-h

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

#### EDICTO. (PP. 1551/91).

Doño Padilla Márquez Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Once de los de Málaga.

Haba Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 63/91 H a instancia del Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador D. Benavides Sánchez contra José Antonio Ruiz Cazarla en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en Primera Subasta, el próximo día cinco de marzo de 1992 a las 12,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.400.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha

señalado para la Segunda Subasta el próximo día veinte de abril de 1992 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo, que la fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la Tercera Subasta, el próximo día veinte de mayo 1992 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor del demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo señalada para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en C/ Larios nº 8 de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Málaga. Concepto: Subasta, nº de Procedimiento, Cta 2901», y aportar antes del inicio de la subasta el

Resguardo de Ingreso correspondiente.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en colidad de ceder a tercero.

8. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda, al memor pastor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y

siempre por el orden de las mismas.

10. Sirva el presente edicto de notificación en forma al deudor José Antonio Ruiz Cazorra del señalamiento de subastas acordado, para el supuesto de que intentada la notificación en forma personal, al mismo, en la finca o fincas hipotecada, tuviese resultado negativo.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda: Situada en el frente lateral derecha del Conjunto, señalada con el número «20», que ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados de los que cincuenta y siete metros doce decímetros cuadrados, corresponde a la parte construida y el resto está destinado a patio y jardín. Consta de dos plantas, con una total superficie útil de noventa metros cuadrados.

Inscripción. En el tomo 944, libro 53, folio 57, finca número 4.603, inscripción, 1ª, del Registro de Vélez Málaga, n° 2.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca a los efectos de subasta en la suma de Ocho millones cuatrocientos mil pesetas.

Dado en Málaga a veintidos de octubre de mil novecientos noventa y una.- La Secretaria Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros que se indican.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Expte.: 37/91.

Denominación: «Contratación de los desarrollos de subsistemas informáticos correspondientes al sistema integrado de gestión presupuestaria de contabilidad y tesorería de la Junta de Andalucía (Proyecto Júpiter)».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: SADIÉL, S.A.

Importe de la adjudicación: 350.417.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 1991.

Expte.: 53/91.

Denominación: «Adquisición de sistemas de alimentación ininterrompida para la Consejería de Agricultura y Pesca».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Merlin Guerin Gardy, S.A.

Importe de la adjudicación: 6.015.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 15 de julio de 1991.

Expte.: 60/91.

Denominación: «Ampliaciones equipos microinformáticos para varias Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Importe total: 26.780.430 ptas.

Fecha de adjudicación: 29 de julio de 1991.

Adjudicatarios:

Fujitsu España, S.A.

Importe: 18.737.328 ptas.

SDI Andalucía, S.A.

Importe: 6.127.200 ptas.

ICL España, S.A.

Importe: 1.915.902 ptas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Asistencia Técnica que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. N°: 97/91.

Denominación: Campaña de Publicidad «Tenemos Algo Grande Hay que cuidarlo.»

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Arge, S.A. (CIF. A.28084168).

Importe de la adjudicación: Cinco millones quinientos noventa mil trescientos noventa pesetas. (5.590.390 ptas.)

Fecha de adjudicación: 2 de diciembre de 1991.

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Juan Garrida Mesa

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte N°: 07/061.

Denominación: Diseño y Guía Destino-Marco Costa del Sol.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Alvaro Vidal Moreno.

Importe de adjudicación: 6.995.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de julio de 1991.

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de un contrato de Suministro que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado

y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. N.º: 01.069/91.

Denominación: Adquisición de impresoras homologadas.  
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.  
Empresa adjudicataria: S.D.I. Andalucía, S.A., C.I.F. (A-78262847).  
Importe de la adjudicación: Seis millanes ciento ochenta y tres mil Ptas. (6.183.000 ptas.) (IVA incluido)  
Fecha de adjudicación: 3 de septiembre de 1991.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de un contrato de Suministro que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. N.º: 01.102/91.

Denominación: Adquisición de 12 estaciones de trabajo inteligentes para conectar a los sistemas «K».  
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.  
Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A., C.I.F. (A-23321131).  
Importe de la adjudicación: Cinco millones doscientas veintiuna mil cuatrocientas Ptas. (5.221.400 ptas.).  
Fecha de adjudicación: 12 de noviembre de 1991.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de un contrato de Suministro que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. N.º: 01.070/91.

Denominación: Adquisición de microordenadores homologados.  
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.  
Empresa adjudicataria: Equinse, S.A., C.I.F. (A-41111220).  
Importe de la adjudicación: Siete millones seiscientos once mil pesetas (7.611.000 ptas. IVA incluido).  
Fecha de adjudicación: 3 de septiembre de 1991.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros que se indican.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte.: 35/91.

Denominación: «Asistencia Técnica para la elaboración del sistema informático para el registro de fundaciones y de entidades de servicios sociales».  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Coritel, S.A.  
Importe de adjudicación: 5.100.000 ptas.  
Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 1991.

Expte.: 43/91.

Denominación: «Ampliación del suministro del sistema de control de presencia para la Junta de Andalucía».  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Codelón, S.A.

Importe de adjudicación: 6.717.338 ptas.  
Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991.

Expte.: 49/91.

Denominación: «Adquisición de un sistema de Gestión de Bases de Datos Documentales para la Universidad Internacional del Deporte de Andalucía (UNISPORT)».  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Centro de Tratamiento de Información, S.A. (CENTRISA).  
Importe de adjudicación: 8.846.000 ptas.  
Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991.

Expte.: 55/91.

Denominación: «Ampliación del equipo FACOM M 760/6 instalado en la Consejería de Economía y Hacienda».  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.  
Importe de adjudicación: 15.264.480 ptas.  
Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 1991.

Expte.: 56/91.

Denominación: «Ampliación de los equipos y sistemas de entorno miniordenador para varias Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía».  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.  
Importe de adjudicación: 52.280.072 ptas.  
Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 1991.

Expte.: 83/91.

Denominación: «Adquisición de dos automóviles de representación con destino a las Consejerías de Trabajo y de Economía y Hacienda».  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Autos Rivesa, S.L.  
Importe de adjudicación: 7.750.000 ptas.  
Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991.

Expte.: 94/91.

Denominación: «Adquisición de mobiliario de oficina para la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva».  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Melco, S.L.  
Importe de adjudicación: 12.361.636 ptas.  
Fecha de adjudicación: 24 de septiembre de 1991.

Sevilla, 13 de diciembre de 1991.— El Director General, José Luis Palomino Romera.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.*

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 264/91

Título: «Adquisición e Instalación de Estaciones de Medida de Parámetros Hídricos en los Ríos Guadalete, Palmones y Guadarranque».  
Adjudicatario: Sainco, S.A.  
Importe: 26.430.000 pesetas.

Expte: 273/91

Título: «Redacción del Proyecto de Regeneración de Zona Minera por aportes al Río Odiel».  
Adjudicatario: Estudios y Proyectos Mineros, S.A.  
Importe: 24.200.000 pesetas.

Expte: 401/91

Título: «Atlas de potencialidad bioclimática en Andalucía».  
Adjudicatario: Imagen P.Q.  
Importe: 6.500.000 pesetas.



Expte: 433/91

Título: «Adquisición e instalación de equipos de transmisión de datos generados en los efluentes líquidos de las empresas afectadas por el Plan Corrector de la Bahía de Cádiz».

Adjudicatario: Deinsa.

Importe: 51.400.000 pesetas.

Expte: 449/91

Título: «Suministro de equipos de adquisición y transmisión de datos para la red de emisiones atmosféricas. Huelva».

Adjudicatario: Ericson Sistemas Avanzados.

Importe: 22.000.000 pesetas.

Expte: 507/91

Título: «Iniciativa empresarial para la comercialización de los productos y servicios turísticos de los Parques Naturales».

Adjudicatario: HCA. Consultoría e Ingeniería.

Importe: 9.950.000 pesetas.

Expte: 546/91

Título: «Adquisición de un tractor con máquina limpiaplayas para el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar. Almería».

Adjudicatario: Comercial Auto-Tractor, S.A.

Importe: 7.300.000 pesetas.

Expte: 612/91

Título: «Programa de investigación social en Parques Naturales».

Adjudicatario: Ambito, S.A.

Importe: 6.500.000 pesetas.

Expte: 621/91

Título: «Implantación de un servicio de información videotex para la Agencia de Medio Ambiente».

Adjudicatario: Guadal-Tel, S.A.

Importe: 8.115.000 pesetas.

Expte: 622/91

Título: «Realización de un interfase de usuario para el manejo por parte de usuarios finales del sistema de información geográfico arcinfo».

Adjudicatario: Esri-España Geosistemas, S.A.

Importe: 8.100.000 pesetas.

Expte: 632/91

Título: «Adquisición e instalación de una unidad de cinta magnética y una unidad de disco óptico norm para el trasvase del actual archivo en cinta magnética de imágenes de satélite perteneciente al Sinamba a soporte óptico».

Adjudicatario: Digital Equipment España, S.A.

Importe: 11.208.497 pesetas.

Expte: 654/91

Título: «Suministro de unidades fotovoltaicas para el funcionamiento de estaciones de radiocomunicaciones».

Adjudicatario: Simón Román.

Importe: 7.994.800 pesetas.

Sevilla, 21 de noviembre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**ANUNCIO. (PP. 1703/91).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1991 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso público con admisión previa de proyecto y obra que a continuación se especifican:

Título: Proyecto y obra de la Rehabilitación y Remodelación del Puente de San Bernardo.

Procedimiento: Ordinario.

Presupuesto máximo: 300.000.000 Ptas.

Sistema de contratación: Concurso público con admisión previa.

Fianza provisional: 6.000.000 Ptas.

Plazo de ejecución de las obras: 5 meses.

Forma de pago: Certificaciones de obras.

Clasificación que se exige al contratista: La que corresponda según proyecto.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1991, a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación, del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, 24-26, 4ª planta, en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el documento técnico Base para el concurso de Proyecto y obras citado como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y examinadas en las citadas oficinas todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el Registro de la Gerencia Municipal de urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación, 24-26 en horas de 9 a 13'30 horas, siendo la fecha límite para su presentación el día 21 de enero de 1992. El envío, en su caso, de los proposiciones por correos a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por R.D. 2528/86 de 28 de noviembre (Boletín Oficial del Estado 12 de noviembre).

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar, en acto público, que se celebrará el 27 de enero de 1992, a las 12'30 horas, en la Sala de la Junta de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación a presentar será la especificada en la cláusula de las que rigen el concurso.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1991.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

**ANEJO**

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

D ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con D.N.I nº ..... en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista en las pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convocó concurso público para .....

b) Que lo encuentra de conformidad, se somete voluntariamente a él y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos se deriven, si resultase adjudicatario.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a ejecutar el Proyecto Técnico que ha sido entregado por el ofertante en cumplimiento de la cláusula 6.1.4. con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido I.V.A., a partir de la orden de iniciación de las obras en un plazo total de ..... meses. (lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)**

**ANUNCIO (PP. 1565/91).**

El Pleno de la Corporación en sesión del día 28 de octubre de 1991 aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de recogida de basuras



en el anejo de Bacar por concurso, el mismo se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir de la última publicación en los diarios oficiales (BOP y BOJA) para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Contratación servicio de recogida de basura en Anejo de Bacar.

Tipo: El precio máximo del contrato se fija en 800.000 Ptas. anuales.

Duración del contrato: Tendrá una duración de un año a partir de su firma, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 4 años.

Pliego de condiciones: En el Negociado de Secretaría General se encuentra de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Garantía provisional: Los interesados deberán depositar una garantía provisional del 2% del precio máximo de la adjudicación.

Día, lugar y hora de presentación de plicas: En el Negociado de Secretaría General, en el plazo de 20 días o partir de la última publicación en los diarios oficiales (BOP y BOJA).

Lugar, día y hora apertura plicas: Esta tendrá lugar en el despacho del Sr. Alcalde a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Los interesados deberán ajustarse al modelo de proposición que aparece en la cláusula 30 del Pliego, debiendo adjuntarse a la proposición económica la documentación que se señala en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 13 de noviembre de 1991.— El Alcalde, José Luis García Raya.

#### ANUNCIO (PP. 1566/91).

El Pleno de la Corporación en sesión del día 28 de octubre de 1991 aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de recogida de basuras en el anejo de Hernán-Valle por concurso, el mismo se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir de la última publicación en los diarios oficiales (BOP y BOJA) para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Contratación servicio de recogida de basura en Anejo de Hernán-Valle.

Tipo: El precio máximo del contrato se fija en 500.000 Ptas. anuales.

Duración del contrato: Tendrá una duración de un año a partir de su firma, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 4 años.

Pliego de condiciones: En el Negociado de Secretaría General se encuentra de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Garantía provisional: Los interesados deberán depositar una garantía provisional del 2% del precio máximo de la adjudicación.

Día, lugar y hora de presentación de plicas: En el Negociado de Secretaría General, en el plazo de 20 días a partir de la última publicación en los diarios oficiales (BOP y BOJA).

Lugar, día y hora apertura plicas: Esta tendrá lugar en el despacho del Sr. Alcalde a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Los interesados deberán ajustarse al modelo de proposición que aparece en la cláusula 30 del Pliego, debiendo adjuntarse a la proposición económica la documentación que se señala en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 13 de noviembre de 1991.— El Alcalde, José Luis García Raya.

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

##### ANUNCIO (PP 1711/91).

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión celebrada el día 19.XII.91 aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la Concesión de la explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a Tarifa y proyecto y obras de depuración y mejora del abastecimiento.

Objeto. Gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a Tarifa y proyecto y obras de depuración y mejora del abastecimiento.

Duración del Contrato: Treinta (30) años.

Información: El Pliego está a disposición de los licitadores en la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de Tarifa.

Garantía provisional: 1.000.000 Ptas.

Garantía definitiva: 5.000.000 Ptas.

Presentación de plicas: Durante los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación del anuncio en el BOP, BOJA, y BOE, en el Registro del Ayuntamiento de Tarifa, de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas: Documentación administrativa y técnica, el primer día hábil (excepto sábados) siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Documentación económica, el tercer día hábil (excepto sábados) siguiente al de apertura de documentación administrativa y técnico.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don .....  
 provisto del Documento Nacional de Identidad núm .....  
 expedido en ....., con fecha ....., en su propio nombre  
 y representación (o en representación de .....),  
 con domicilio en ..... enterado del Pliego de Condiciones  
 que ha de regir el concurso para la concesión de la explotación y  
 proyecto y obras de mejoras del Servicio de Abastecimiento de  
 Agua del término Municipal de Tarifa, se compromete a realizarlo  
 con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, y a las condiciones  
 que se especifican en la documentación adjunta, en particular:

Canon de la concesión.

Tarifas propuestas.

Obras de mejora del servicio a realizar a costa de la empresa (importe y calendario).

Volumen de agua suministrada gratuitamente o los servicios municipales y precio del exceso de este volumen (ptas/m<sup>3</sup>) para el Ayuntamiento.

Asimismo se expone al público el referido pliego de condiciones, para la presentación de alegaciones al mismo, en cuyo caso quedaría en suspenso el plazo de presentación de proposiciones, durante ocho días a partir de esta publicación.

Tarifa, 20 de diciembre de 1991.— El Alcalde Accto., Manuel Valencia Pichardo.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud del permiso de investigación, Torre del Oro núm. 7524 (PP. 1597/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

Torre del Oro, n° 7.524, de 81 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección CI en los términos municipales de El Pedroso y Constantina (Sevilla).

Interesado: Ostale, S.A. domicilio: Avda. de Andalucía n° 2-1°-B. Sevilla:

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente; dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo

establecido en el art.º 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de declaración de terrenos francos y registrables por concurso concesiones directas (PD. 1706/91).**

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Cádiz hace saber: Que como consecuencia del concurso de registros mineros celebrado en esta Delegación Provincial con fecha 27 de agosto de 1991, se ha declarado franco y registrable el terreno comprendido en la Concesión de Recursos de la Sección B) para aguas minerales denominada «El nacimiento», número 1.277 del término municipal de Grazalema.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a fin de que, por los interesados, pueda ser solicitado, transcurridos ocho días a partir de la presente publicación.

Cádiz, 28 de noviembre de 1991.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 27 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto de mejora del abastecimiento de agua en Arquillos (Jaén), cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Arquillos y Vilches (Jaén).**

Aprobado técnicamente, con fecha 12 de Marzo de 1.991, el Proyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, el sometimiento por esta Delegación Provincial al trámite de Información Pública.

**NOTA EXTRACTO**

**1.- Objeto del Proyecto**

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para que Arquillos cuente con un abastecimiento de apoyo que permita llevar el agua desde el Pozo de la Finca La Española, en término municipal de Vilches (Jaén), hasta el depósito situado en las inmediaciones del Casco Urbano.

**2.- Descripción de las obras.**

Las obras consisten:

- Elevación de agua mediante tubería de 2.310 m. lineales de 160 mm. de Ø. exterior y 10 atmósferas de presión.

- Se proyecta el depósito de 26 m3. desde el depósito sale una tubería de 140 mm. de Ø exterior de 1.250 m. lineales de 10 atmósferas de presión y 4.480 m. lineales de 6 atmósferas de presión.

- Cruce de la Carretera C-3217 para realizar el acoplamiento de este abastecimiento a la Aldea de Porosillo.

**3.- propietarios afectados.**

FINCA NUM.	PROPIETARIOS	CULTIVO	EXPROPIACION M/2	
			DEFINITIVA	TEMPORAL
<b>TERMINO MUNICIPAL DE ARQUILLOS</b>				
1.-	Francisco Mambiar Caño	Olivar	208	624
2.-	Diego Megias Martínez	Olivar	60	180
3.-	Antonio Valero Vilaçañas	Olivar	80	240
4.-	Fortuosa Armijo García	Olivar	96	288
5.-	Antonio Nieto Carrasco	Olivar	90	270
6.-	Juan María Martínez Cano	Olivar	100	300
7.-	Agustín Herrera Quel	Olivar	400	1.200
8.-	Agustín Eisman Pérez	Olivar	120	360

9.-	Emilia García Manzanares	Olivar	120	360
10.-	Cayetano Pacheco vadillo	Olivar	120	360
11.-	Carmen Momban Merino	Olivar	140	420
12.-	Francisco García Botella	Olivar	340	1.020
13.-	Eugenio Herrera Martínez	olivar	340	1.020
14.-	Juan Aranda Herrera	Olivar	300	900
15.-	Dolores Martínez Barastegui	Olivar	156	468
16.-	Ana María Martínez Barastegui	Olivar	170	510
17.-	Julian Gómez Juanes	Olivar	280	840
18.-	Celedonia Herrera Martínez	Olivar	120	360
19.-	Nicolas Sánchez Prados	Olivar	600	1.800

**TERMINO MUNICIPAL DE VILCHEZ**

20.-	Candida Rubio Puerta	Olivar	3.300	9.900
21.-	Eleuterio Risoto Boluda y 3 hermanos.	Matorral	2.120	6.360

**EXPROPIACION M/2.**

FINCA NUM.	PROPIETARIOS	CULTIVO	DEFINITIVA		TEMPORAL	
			M/2.	M/2.	M/2.	M/2.
22.-	Julia Velasco González	Matorral	1.500	4.500		
23.-	José Ant. Garde Gimenez	I.Eléct.	200 ML.	200 ML		
24.-	María Dolores Amparo Valdemoro Jiménez.....	(Conducción	600 ML.	600 ML		
		(L.Eléctr.	200 ML.	200 ML		
		(Captación	200 m2.	200 m2		
		(Dehesa	3.600 m2.	3.600 m2		

Lo que se hace público para general conocimiento, - - ABRIÉNDOSE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de JAEN, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Artículo 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Arquillos y Vilches, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, Avda. Santa María del Valle s/n. en cuyas oficinas y durante los días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 27 de noviembre de 1991.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ)**

ANUNCIO sobre Oferta de Empleo Público para 1991.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Número de vacantes: UNA. Denominación: TECNICO.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: CINCO. Denominación: AUXILIAR.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala de Subalternos. Número de vacantes: TRES. Denominación: SUBALTERNOS.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Número de vacantes: SEIS.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Número de vacantes: TRES

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar. Número de vacantes: DOS. Denominación: AUXILIAR.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: DOS. Denominación: SUBOPICIAL.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local. Número de vacantes: CUATRO. Denominación: SARGENTO.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local. Número de vacantes: DIEZ. Denominación: CABO.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local. Número de vacantes: VEINTE. Denominación: GUARDIA.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: DOS. Denominación: GUARDA.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase de personal de oficio. Número de vacantes: UNO. Denominación: MAESTRO ELECTRICISTA.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: TRES. Denominación: OFICIAL.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: DOS. Denominación: AYUDANTE.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: OCHO. Denominación: OPERARIO.

#### PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: OFICIAL 2º. Número de vacantes: DOS.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: OPERARIO. Número de vacantes: DOS.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. Denominación del puesto: TITULADO SUPERIOR. Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, formación profesional de 3º grado o equivalente. Denominación del puesto: TITULADO MEDIO. Número de vacantes: CUATRO.

Nivel de titulación: Graduado Social. Denominación del puesto: GRADUADO SOCIAL. Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Denominación del puesto: ADMINISTRATIVO. Número de vacantes: DOS.

Nivel de titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Denominación del puesto: SUPERVISOR. Número de plazas: DOS.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Denominación del puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Número de vacantes: VEINTIUNO.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Denominación del puesto: OFICIAL 1º. Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Denominación del puesto: OFICIAL 2º. Número de vacantes: DOS.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: OPERARIO. Número de vacantes: TRES.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: LIMPIADORA. Número de vacantes: TRES.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: VIGILANTE. Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: TELEFONISTA. Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: CONSERJE. Número de vacantes: UNA.

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala de Subalterno. Número de vacantes: UNA. Denominación: SUBALTERNO.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: DOS. Denominación: GUARDA.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: UNA. Denominación: MAESTRO.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: UNA. Denominación: OPERARIO.

##### PERSONAL LABORAL TEMPORAL-P.M. DEPORTES

Nivel de titulación: Título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. Denominación del puesto: TITULADO SUPERIOR. Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Título de graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente. Denominación del puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Número de vacantes: TRES.

Nivel de titulación: Título de Bachiller, formación profesional de 2º grado o equivalente. Denominación del puesto: ENCARGADO. Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: SOCORRISTA. Número de vacantes: TRES.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: GUARDA. Número de vacantes: DOS.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: CONSERJE. Número de vacantes: CINCO.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: VIGILANTE. Número de vacantes: SEIS.

No obstante V.I. con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.

Algeciras, 12 de diciembre de 1991.- José Ortega Andrade.

#### AYUNTAMIENTO DE IZNATE (MALAGA)

*ANUNCIO de bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de esta corporación, aprobadas por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de diciembre de 1991.*

##### **1ª. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General de este Ayuntamiento. Grupo titulación D. Oferta de Empleo Público de 1.991.

##### **2ª. Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder / la edad necesaria para la que falten, al menos, // diez años para la jubilación forzosa por edad, fijada en los 65 años.
- c) Hallarse en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de ob tenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallar-

se inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

### 3ª. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en calle Vélez, 20, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, // contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial / del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en / 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la / en la Tesorería municipal, o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquélla, y en el giro la expresión "para participar en las pruebas selectivas de auxiliar administrativo". Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

### 4ª. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el // plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y será expuesta en el tablón de edictos municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes de la publicación de la resolución de la lista de excluidos en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Alcaldía.

De no presentarse recurso de reposición, // el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 5ª. Tribunal calificador.

Se constituirá de la siguiente forma, según el artículo 4º del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio.

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública.

Un representante de la Junta de Andalucía. El jefe del respectivo servicio.

Un funcionario de carrera designado por / la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus // miembros, titulares o suplentes, indistintamente; // sus miembros, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a // pruebas selectivas en los cinco años anteriores a // la publicación de la correspondiente convocatoria o // que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo en que por estas causas se vieran afectados.

De conformidad con la orden 18-2-85 de la

Presidencia del Gobierno, el 1º y 3º ejercicios se realizarán en los modelos E-1 y E-2, o cualquier // otro equivalente que desconozca la identidad de los candidatos.

### 6ª. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La actuación de los opositores en los // ejercicios de realización no conjunta, se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y tablón de edictos municipal; las restantes pruebas / se anunciarán públicamente por el tribunal en los / locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación a su comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o 24 horas si es uno nuevo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el / tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Comenzados los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad y si llegase a conocimiento de aquél que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria, se le excluirá / de la misma, previa audiencia y comunicación a la / Alcaldía que resolverá pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada.

### 7ª. Ejercicio de las pruebas selectivas.

#### Programa.

**Primer ejercicio.**-De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el / escrito.

**Segundo ejercicio.**-De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar 75 preguntas tipo test, sobre el temario general anexo a esta convocatoria.

**Tercer ejercicio.**-Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

**Cuarto ejercicio.**-De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.-Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.-Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.-Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Para la realización de los ejercicios, // los aspirantes deberán ir provistos de máquina de / escribir de energía manual (para el primer ejercicio) y útiles de escribir y documento nacional de / identidad.

### 8ª. Calificación y relación de aprobados.

Los ejercicios obligatorios se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, // siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco // puntos. Las calificaciones de cada uno de los diferentes ejercicios obligatorios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo su total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio y la media aritmética de ellos la calificación definitiva a efectos de relación de // aprobados.

Finalizadas las pruebas, el tribunal publicará en el lugar de celebración de la última y / en el Tablón de anuncios, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho cualquier propuesta o relación que contravenga lo anteriormente establecido, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore / el nombramiento pertinente.

En caso de empate en la relación de apro-

bados, el tribunal dirimirá mediante la realización de una prueba de las de carácter obligatorio.

La calificación del ejercicio voluntario / no determinará la eliminación del opositor de las // pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden / en la relación de aprobados. Se calificará en cada una de las especialidades con un máximo de hasta // 0'5 punto.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de la facultad de / revisión; conforme al artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se practicarán de nuevo las pruebas o trámites / afectos por irregularidad.

#### 9ª. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará ante la Administración municipal, dentro del plazo de 20 // días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de sus condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la // convocatoria:

- Fotocopia del documento nacional de // identidad.

- Original del título de graduado escolar o equivalente o copia compulsada del órgano competente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha del plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios que lo habiliten para la obtención del título.

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en incapacidad y de no haber sido separado de la Administración pública, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- La Corporación se reserva el derecho de / someter a reconocimiento facultativo si se apreciasen omisiones e inexactitudes en el documento expedido.

- Certificado de antecedentes penales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados para obtener su / anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio o entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, salvo certificado médico, del párrafo anterior, en su caso, y certificado de penales.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Expirado el plazo de presentación de documentos y resueltas las posibles incidencias, el órgano competente expedirá el oportuno nombramiento, // otorgando un plazo legal de un mes, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento para tomar posesión de la plaza ante el Secretario de la Corporación, en la que deberá prestar juramento o / promesa en la forma legalmente establecida; a su // vez diligenciará la manifestación del interesado a efectos de incompatibilidad en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de abril, de desarrollo de la Ley 53/84 de Incompatibilidades. Quienes no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

#### 11. Norma final.

11.1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse

se el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo no previsto / en éste al Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y demás normas legales de aplicación, quedando además facultado el Tribunal para resolver las dudas / que se presenten y tomar los acuerdos pertinentes / para el buen orden de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

11.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de / las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### A N E X O

##### Temario general de la convocatoria.

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de // los españoles.

3. La Corona. El poder legislativo.

4. El Gobierno y la Administración del Estado.

5. El Poder Judicial.

6. Organización territorial del Estado. / Los estatutos de autonomía: su significado.

7. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público.

9. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

11. La responsabilidad de la Administración.

12. Régimen local español. Principios // constitucionales y regulación jurídica.

13. El municipio. El término municipal. / La población. El empadronamiento.

14. Organización municipal. Competencias.

15. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16. La función pública local y su organización.

17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

18. Los bienes de las entidades locales.

19. Los contratos administrativos en la / esfera local. La selección del contratista.

20. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

21. Procedimiento administrativo local. / El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

23. Las haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

24. Régimen jurídico del gasto público // local.

25. Los Presupuestos Locales.

Iznate, 4 de diciembre de 1991.- El Alcalde, José Martín Ma-  
to.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE  
(MALAGA)

ANUNCIO de convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General, mediante el sistema de oposición libre.

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, de la Plantilla de Funcionarios, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, de la Ley 30/1.984, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Una de estas plazas, se reserva para promoción interna entre los funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento, que posean la titulación académica necesaria y el resto de los requisitos exigidos a los aspirantes a ocupar estas plazas. Caso de quedar desierta esta Plaza, por no comparecer ningún aspirante, o no obtener la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a la que se ofrece a los aspirantes de acceso libre.

La presente convocatoria será anunciada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de del Estado.

BASE SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplido los dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad (mínimo 18, máximo 55).
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 1º Grado o de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse de certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad prevista en la legislación vigente.
- f) Comprometerse a acatar la Constitución.
- g) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- h) No estar incurso en incompatibilidad y comprometerse a no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena al Ayuntamiento, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

BASE TERCERA: INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, y el turno, libre o de promoción interna al que desean acogerse, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias y los derechos de exámen, que se fijan en cuatro mil pesetas (4.000), podrán también presentarse y abonarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASE CUARTA: ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial del Estado será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

BASE QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Técnico de Administración General de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde; un representante de la Junta de Andalucía; el Secretario del Ayuntamiento y un representante nombrado por la Junta de Personal que tenga titulación académica igual o superior a la exigida para tomar parte en esta oposición y sea de la Escala Administrativa.

Actuará de Secretario del Tribunal un funcionario administrativo, caso de que no asuma estas funciones el del Ayuntamiento.

Se designarán suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.



La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, realizándola el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### BASE SEXTA.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo al Sr. Alcalde; por su parte, los aspirantes podrán recusarlos.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

#### BASE SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección del escrito.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar oralmente, en periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. Igualmente obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema o temas señalados por el Tribunal, y que harán referencia al temario del Segundo Ejercicio, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar la aptitud de los opositores en cuanto a composición gramatical y su práctica de redacción.

#### BASE OCTAVA: CALIFICACION.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada

miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

#### BASE NOVENA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará público el nombre de los aprobados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo aprobarse más que dos de los aspirantes, que son las plazas convocadas, y elevará dicha propuesta al Sr. Alcalde. Esta propuesta del Tribunal Calificador vinculará al Sr. Alcalde, que efectuará el nombramiento de los dos aprobados, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su aprobación por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Si dichos aspirantes tuviesen la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento; debiendo únicamente presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Las tomas de posesión de los nombrados deberán efectuarse en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación del nombramiento, caso de ser de nuevo ingreso, salvo que en el nombramiento se establezca otro distinto, debiendo formularse en el mismo acto el juramento o promesa.

#### BASE DECIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### BASE UNDECIMA: RECURSOS.

Contra estas bases y contra cuantos actos se dicten en su desarrollo, se podrán interponer los recursos administrativos establecidos en la legislación vigente, concretamente en la Ley

de Procedimiento Administrativo, en los plazos y forma en la misma establecidos.

A N E X O

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO.-

Parte primera: Derecho político y administrativo.

- Tema 1. La Constitución española de 1.978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
- Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

- Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica..
- Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. Competencias.
- Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8. La función pública local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos

locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

- Tema 10. Los bienes de la Entidades Locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamiento de órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17. Los presupuestos locales.

Alhaurín el Grande, 2 de diciembre de 1991.- El Alcalde-Presidente.

*ANUNCIO de convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Informática de la plantilla laboral o cuadro de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.*

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión con carácter fijo, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Informática, dotada con los emolumentos equivalentes al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente.

La provisión de la plaza se regirá por las normas contenidas en la Ley 30/1.984 de Régimen Local, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

BASE SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad (mínimo 18, máximo 65). A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.
- c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse de certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad prevista en el



artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) Comprometerse a acatar la Constitución.

g) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

BASE TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y vendrá acompañada de la documentación necesaria para acreditar los méritos que alegue el solicitante.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en cuatro mil (4.000) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

BASE CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación, que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinado lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, y en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

En el Boletín Oficial del Estado se publicarán el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

BASE QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe o Encargado de Informática de la Diputación Provincial o la persona que le sustituya reglamentariamente; un representante de la Junta de Andalucía, el responsable de Informática del Ayuntamiento de Mijas (Málaga) o la persona que le sustituya reglamentariamente, y un Delegado de Personal que

tenga titulación académica igual o superior a la exigida para tomar parte en estas pruebas selectivas.

Actuará de Secretario del Tribunal un funcionario administrativo, caso de que no asuma estas funciones el del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, realizándola el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

BASE SEXTA:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo al Sr. Alcalde; por su parte, los aspirantes podrán recusarlos.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

BASE SEPTIMA: EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y BAREMO DE MERITOS.

- Fase de concurso; Baremo de Méritos:

A) Méritos de calificación fija.-

- 1.- Por estar en posesión del Título Académico de Informática de nivel Superior.....1,50 Puntos.
- 2.- Por estar en posesión del Título Académico de Informática de nivel Medio..... 1,00 Puntos.
- 3.- Por los Servicios Prestados:
  - a) Por cada uno de los cinco primeros años de Servicios prestados a la Administración Local, desarrollando aplicaciones bajo Cobol..... 0,50 Puntos
  - b) Por cada año, hasta un máximo de 5 o fracción superior a 6 meses de servicios prestados como programador de informática desarrollando aplicaciones bajo Cobol, en este Ayuntamiento.....1,00 Puntos.

Para la aplicación de la anterior calificación, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Serán méritos y circunstancias puntuables las contraídas hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el

"Boletín Oficial" de la Provincia, o de la Junta de Andalucía.

b) Para el cómputo de servicios se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

c) Los méritos, para ser puntuados, deberán acreditarse mediante certificación o cualquier otro medio de prueba fehaciente, que deberán acompañarse a la solicitud, sin cuyo requisito no podrán puntuarse los méritos alegados, todo ello sin perjuicio de las pruebas o investigaciones que, en su caso, pueda disponer el Tribunal.

B) Tabla de méritos de calificación discrecional y conjunta.

El Tribunal calificará en forma discrecional y conjunta los méritos y circunstancias de cada aspirante que revelen su afán de perfeccionamiento, su preparación, su vocación por la Administración Local, su capacidad de trabajo, sus dotes de disciplina, en especial el mejor conocimiento del equipo o equipos informáticos que se utilicen en las Oficinas Administrativas del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Para apreciar mejor tales méritos, los aspirantes realizarán durante el plazo de una hora los trabajos que el tribunal les señale en el equipo o equipos informáticos que exista en este Ayuntamiento, y simultáneamente mantendrá una entrevista e intercambio de opiniones con los miembros del Tribunal sobre los trabajos que realice, conocimientos sobre el equipo informático empleado, problemática de la informatización de las funciones administrativas locales, conocimientos de los trabajos informáticos a desarrollar en la Administración Local, y en general, proyecto global de informatización de un Ayuntamiento.

La calificación de esta prueba consistirá en un coeficiente que oscilará entre 1 y 3 Puntos estimando 1,50 puntos como nivel normal medio del funcionario. El inferior a 1,50 puntos se aplicará discrecionalmente en caso de mérito o nota desfavorable según se trata de falta grave o muy grave.

La puntuación total de la fase de concurso de cada concursante será el producto de multiplicar la suma de puntos de calificación fija por el coeficiente de calificación discrecional y conjunta.

C) Notas desfavorables:

1.- Por cada sanción disciplinaria grave se restará a la puntuación obtenida por el concursante un punto.

2.- Por cada sanción disciplinaria muy grave se restará a la puntuación obtenida por el concursante, dos puntos.

B) - Fase de Oposición:

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en constestar por escrito, en periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar entre los que figuran en el programa relativo a Derecho Político, Administrativo y Local, anexo a esta convocatoria. Concluido el

ejercicio, será leído por los aspirantes ante el Tribunal Calificador. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo de una hora, de un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa relativo a informática, Primera parte, anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter práctico.

- Consistirá en el desarrollo, en un plazo máximo de tres horas, de las siguientes pruebas prácticas:

a) Desarrollo de un programa bajo Cobol de acuerdo con el enunciado que facilite el Tribunal en el momento de la prueba.

b) Presentación y manejo de un programa aplicativo para la Administración Local, de los enumerados en el temario relativo a Informática, Segunda Parte, que será indicado por el Tribunal en el momento de la prueba.

#### BASE OCTAVA: CALIFICACION.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorarán por cada miembro del Tribunal, de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio, que no serán eliminatorios. Para superar la fase de oposición será necesario obtener una calificación media de todos los ejercicios igual o superior a cinco puntos.

La puntuación de la fase de concurso se harán sumando los puntos que correspondan a los méritos que cada uno acredite.

La puntuación total de cada aspirante será el resultado de sumar los puntos obtenidos en la fase de oposición y los puntos obtenidos en la fase de concurso, siendo propuesto por el Tribunal únicamente el aspirante que mayor puntuación total obtenga, que será el único que podrá aprobarse.

#### BASE NOVENA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará público el nombre del aspirante aprobado y lo propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento en propiedad. Esta resolución del Tribunal Calificador vincula al Sr. Alcalde, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de su nombramiento por el Sr. Alcalde los

documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y tomará posesión de su cargo; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### BASE DECIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### BASE UNDECIMA: RECURSOS.

Contra estas bases y contra cuantos actos se dicten en su desarrollo se podrán interponer los recursos administrativos establecidos en la legislación vigente, concretamente en la Ley de Procedimiento Administrativo, en los plazos y forma en la misma establecidos.

### A N E X O

#### PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO.-

##### Derecho político, administrativo general y Local.

Tema 1. La Constitución española de 1.978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 10. El Municipio. Organización Municipal. Otras Entidades Locales.

Tema 11. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 12. La Ley reguladora de las Haciendas Locales. El impuesto sobre bienes inmuebles. Los catastros inmobiliarios. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

#### TEMAS DEL SEGUNDO Y TERCER EJERCICIO.

##### TEMARIO DE INFORMATICA: PRIMERA PARTE.- TEORIA

Tema 1. Introducción a la Informática. Historia de la Informática, clasificación y categorías de ordenadores.

Tema 2. Generalidades de Hardware del momento, actual, estándares industriales. Tendencias del mercado.

Tema 3. Los Sistemas Operativos. Sistemas propietarios y sistemas abiertos. Corrientes y coexistencia. La compatibilidad.

Tema 4. Sistema operativo MS-DOS. Comandos y utilidades. Presente y futuro del MS-Dos. Instalación y configuración del MS-DOS.

Tema 5. Sistema Operativo Xenix y Unix. Estándares del mercado. Unix ATT y Unix Santa Cruz Operation. Comandos y utilidades. Tendencias. Instalación y configuración de Xenix-Unix.

Tema 6. Sistema operativo WANG-VS. El Procesador de Comandos del VS. Utilidades del VS-Report, Datentry, Control, Inquiry-DMS.

##### TEMARIO DE INFORMATICA: SEGUNDA PARTE.- PRACTICA:

Tema 7. Lenguaje Programación Cobol. Standard ANSI-74.

Tema 8. Cobol WANG-VS. Utilidades de desarrollo en WANG-VS. EZFORMAT, EZPRINT, COBGEN, DANTAENTRY, CONTROL.

Tema 9. Cobol RM-85. Desarrollo con RM-85. Utilidades de RM-85. Configuración RM-85. Compatibilidad entre MS-DOS, XENIX y UNIX.

Tema 10. Programa aplicativos de Word Procesing. WP de WANG, Wordperfect 5.1, Integrated 7.

Tema 11. Programas aplicativos de bases de datos: Dbase III-IV. El DMS de WANG VS: Otras bases de datos.

- Programas aplicativos de la Administración Local:

Tema 12. Diseño, conceptos y manejo de un Programa aplicativo en Contabilidad General y Presupuestaria.

Tema 13. Diseño, conceptos y manejo de un Programa aplicativo en Padrón de Habitantes.

Tema 14. Diseño, conceptos y manejo de un Programa aplicativo en el Impuesto Municipal de vehículos sobre Tracción Mecánica.

Tema 15. Diseño, conceptos y manejo de un Programa aplicativo en Tasas y Exacciones Locales.

Tema 16. Diseño, conceptos y manejo de un Programa aplicativo en Gestión de Plusvalías.

Tema 17. Diseño, conceptos y manejo de un Programa aplicativo en Registro de Entrada y Salida.

Tema 18. Diseño, conceptos y manejo de un Programa aplicativo en Gestión de Expedientes (Obras, Agua, etc.)

Tema 19. Diseño, conceptos y manejo de un Programa aplicativo en Recaudación Municipal.

Tema 20. Diseño, conceptos y manejo de un Programa aplicativo en Nóminas y Gestión de personal.

Alhaurín el Grande, 2 de diciembre de 1991.- El Alcalde-Presidente.

*ANUNCIO de convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de encargado/a de la Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso, en turno libre.*

#### BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo, y mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, de una plaza de Encargado/a de la Biblioteca Pública Municipal, incluida en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento y dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1.984, es decir, con retribución de Administrativo de Administración General.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en este concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de la formalización del contrato:

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad (mínimo 18, máximo 65 años). A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

C) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de aportar titulación equivalente, ésta habrá de acompañarse con certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia acreditativo de la citada equivalencia.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones del cargo.

E) Carecer de antecedentes penales.

F) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

G) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

#### BASE TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso,

en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en la forma establecida en los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 54 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A dicha instancia los interesados unirán fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, según lo establecido en la Base Sexta.

Los derechos para participar en este concurso se fijan en 4.000 pesetas, y podrán hacerse efectivos al presentar la instancia, en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico expresando en el mismo el texto "Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. Derechos de participación en el concurso público para la provisión de una plaza de Encargado/a de la Biblioteca Pública Municipal", haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número de libranza del giro y la fecha y lugar de la imposición.

#### BASE CUARTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, en plazo de 10 días naturales, adoptará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una Resolución conteniendo:

A) La lista de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, estableciendo el plazo de un mes para que pueda interponerse por los excluidos el correspondiente recurso de reposición, y un plazo de subsanación de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, comenzando a contar los plazos a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) La composición del Tribunal Calificador.

C) La fecha y hora del comienzo del concurso, que habrá de publicarse con al menos diez días naturales de antelación.

#### BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente: el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales, que deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida para participar en este concurso: un representante de la Comunidad Autónoma; un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento; el Secretario del Ayuntamiento; la Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Secretario: un funcionario de la Escala Técnica o Administrativa de Administración General del Ayuntamiento.

Se designarán Presidente y vocales suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los miembros, titulares o

suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

#### BASE SEXTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

El día y la hora señalados para el comienzo del concurso, el Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados por los aspirantes. Dichos méritos se computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

A continuación, el Tribunal procederá a asignar a cada aspirante una puntuación, determinada de acuerdo con el siguiente baremo:

##### 1) Méritos académicos y de perfeccionamiento.

1.1.- Por cada asistencia a jornadas, cursos o cursillos de formación y perfeccionamiento en materia de Bibliotecas, 0'5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.- Por la organización de cursos o jornadas sobre Bibliotecología, 1 punto por cada curso o jornada organizado, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3.- Por cada año de pertenencia a consejos de redacción de publicaciones profesionales sobre Bibliotecología, 1 punto por año, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4.- Por cada titulación académica oficial superior a la exigida para el acceso a la plaza, 0'5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima que podrá otorgarse por méritos académicos y de perfeccionamiento será de 8 puntos.

##### 2) Experiencia profesional.

2.1.- Por cada mes completo desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en cualquiera de las Administraciones Públicas, 0'20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

2.2.- Por cada mes completo desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), 0'20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.3.- Por la organización de actividades de animación a la lectura, 0'5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación obtenida por méritos de experiencia profesional prevista en los apartados 2.1 y 2.2 antes citados no podrá ser acumulable.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

#### BASE SEPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LABORAL.

Finalizada la calificación de los méritos alegados por los

participantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial el resultado del concurso, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado el concurso un número de aspirantes superior al de plazas convocadas (RD 896/1.991 de 7 de Julio). Igualmente elevará al Ayuntamiento Pleno (Artículo 102, 2º de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local) la propuesta del candidato que haya superado este concurso, para su contratación como personal laboral fijo. Esta Resolución del Tribunal Calificador vincula al Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrían de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

En el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha del nombramiento, la persona seleccionada presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en estas pruebas selectivas se exigen en la Base Segunda. Quien dentro de este plazo, salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser contratado laboralmente, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, en el plazo de diez días naturales, el Sr. Alcalde procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral de duración indefinida, previo juramento o promesa de acatamiento de la Constitución. El interesado que no compareciera a la formalización de dicho contrato sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

#### BASE OCTAVA.- NORMAS FINALES.

Este concurso se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases y con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2223/1.984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás disposiciones aplicables.

El Tribunal quedará facultado para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en los casos de duda, empates, orden y cuantas cuestiones puedan plantearse durante el proceso selectivo.

BASE NOVENA.- RECURSOS.

Contra estas Bases y cuantos actos se dicten en su desarrollo se podrán interponer los recursos administrativos establecidos en la legislación vigente, concretamente en la Ley de Procedimiento Administrativo, en los plazos y en la forma en la misma regulados.

Alhaurín el Grande, 2 de diciembre de 1991.- El Alcalde-Presidente.

*ANUNCIO de convocatoria para proveer dos plazas de Operarios y una plaza de Operario-Pintor de la plantilla laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.*

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Operario Municipal y una plaza de Operario-Pintor, de la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo, dotadas con las retribuciones que les correspondan al Grupo E de acuerdo con la legislación vigente y lo que, de conformidad con la misma, acuerde este Ayuntamiento.

Esta convocatoria será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español, lo que se acreditará mediante el D.N.I. o fotocopia autenticada del mismo.
- b) Tener cumplidos los 18 años sin exceder de 55 años. A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, lo que se acreditará con certificación del extracto del acta de nacimiento y de la hoja de servicios del solicitante, en su caso.
- c) Estar en posesión, al menos, del certificado de Escolaridad o similar, lo que se acreditará fehacientemente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido como mínimo, habrá de acompañarse certificado expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Gobierno Civil, que acredite tal equivalencia.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Comprometerse a acatar la constitución Española; lo que se hará constar expresamente.
- g) No haber sido separado del servicio público mediante expediente disciplinario, de la Administración del

Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su trabajo.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento -acompañando los documentos que acrediten los méritos que aleguen-, así como los señalados en los apartados a), b) y c), de la Base Segunda, y el compromiso exigido en el apartado f) de la misma Base Segunda y se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de participación de este concurso-oposición se fijan en cuatro mil pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal calificador a efectos de su comparecencia, provistos de su D.N.I.

QUINTA.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde; un representante de la Junta de Andalucía; el Arquitecto Municipal y el Maestro Municipal de obras y un Delegado de Personal.

Secretario: actuará de secretario del Tribunal un funcionario administrativo nombrado por el Secretario de la Corporación, caso de que el mismo no asuma esta función.

Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal. Será suplente del Arquitecto Municipal, el Aparejador Municipal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, realizándola el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o su-

plentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo al Sr. Alcalde; por su parte, los aspirantes podrán recusarlos.

SEXTA.- El día y hora que el Sr. Alcalde determine, lo que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial del Estado, con, al menos, quince días hábiles de antelación, el Tribunal Calificador, se constituirá, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y llevará a cabo la selección de los aspirantes, de acuerdo con lo siguiente:

A) Fase del Concurso de Méritos.

El Tribunal calificará en forma discrecional y conjunta los méritos y circunstancias personales de cada aspirante que revelen su afán de perfeccionamiento, su preparación, su vocación por la Administración Local, su capacidad de trabajo, sus dotes de disciplina y colaboración y convivencia con superiores e inferiores en orden a una mejor eficacia del Servicio, en especial el mayor conocimiento de los problemas y necesidades de Alhaurín el Grande.

Para apreciar mejor tales méritos, el Tribunal tendrá una entrevista con los aspirantes, que versará sobre las circunstancias a que esta calificación hace referencia.

Esta Calificación consistirá en un coeficiente que oscilará entre 0,75 y 2,00 puntos, estimando 1,00 como nivel normal del aspirante, el inferior a 1,00 se aplicará discrecionalmente en caso de mérito o nota desfavorable.

B) Pruebas de la Oposición.

1.- Lectura, escritura (se realizará un dictado) y operaciones aritméticas elementales (suma, resta, multiplicación y división).

2.- Contestación a preguntas del Tribunal sobre autoridades municipales, callejero de la Localidad y obligaciones del cargo.

3.- Ejercicio práctico:

-- Para las dos plazas de Operario Municipal. Será --

igual para todos los aspirantes y versará sobre las funciones de la plaza de Operario, a saber, albañilería, fontanería y conocimientos elementales de electricidad.

- Para la plaza de Operario-Pintor. Será igual para todos los aspirantes y versará sobre las funciones de su Plaza, a saber, preparación de la pintura o pinturas necesarias y realización de trabajos de pintura.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará a los aspirantes en estas pruebas con una puntuación que oscilará entre cero y diez puntos; siendo la puntuación total el cociente de dividir la suma de puntos obtenidos por cada aspirante por el número de componentes del Tribunal, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para poder ser propuesto.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de la puntuación de las pruebas de Oposición y los méritos, precisando, al menos 6 puntos en total para ser propuesto un aspirante, sin que la fase de concurso pueda ser eliminatoria ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

SEPTIMA.- Terminado el acto de calificación y la valoración de méritos de los aspirantes, el Tribunal levantará acta con el resultado de la selección efectuada y lo publicará seguidamente en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, y elevará al Ayuntamiento Pleno la relación de los aspirantes presentados a calificación con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, ordenadas de mayor a menor, con indicación expresa de los aspirantes que propone para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria, que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas.

OCTAVA.- Los aspirantes que resulten propuestos para ocupar las plazas a cubrir deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, previa presentación de los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, que no hayan presentados con anterioridad, y que son los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.

b) Declaración de buena conducta firmada ante la Alcaldía respectiva.

c) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes y declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentarios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su

anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El que no presente la indicada documentación dentro del plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, no podrá posesionarse del cargo y quedará anulado el nombramiento, a

favor del concursante que quedase con mayor puntuación dentro del mínimo establecido.

NOVENA.- Esta convocatoria y bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhaurín el Grande, 2 de diciembre de 1991.- El Alcalde-Presidente.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.